

**Abril de 2024**  
Número 18

Accountability Working Paper



# Tejiendo vínculos entre autoprotección y protección colectiva: la experiencia de ACADESAN en Colombia

Mauricio Parra Bayona

con comentarios iniciales por Elizabeth Moreno Barco



## Acerca del Centro de Investigación en Rendición de Cuentas (ARC)

El Centro de Investigación en Rendición de Cuentas (o ARC, del inglés *Accountability Research Center*) tiene su sede en la *School of International Service* (Escuela de Servicio Internacional) de la *American University*. El ARC colabora con organizaciones de la sociedad civil y funcionarias y funcionarios públicos del sur global para aportar a la investigación y la práctica en el ámbito de la transparencia, la participación y la rendición de cuentas. Véase: [www.accountabilityresearch.org](http://www.accountabilityresearch.org).

## Acerca de las publicaciones de ARC

Las publicaciones de ARC sirven de plataforma para que los estrategas e investigadores de la rendición de cuentas compartan sus experiencias y puntos de vista con diversos lectores de distintas áreas temáticas y sectores. Estas publicaciones enmarcan iniciativas locales y nacionales distintivas en términos que abordan cuestiones clave en el campo de la transparencia, la participación y la rendición de cuentas.

## Derechos y permisos



El material de esta publicación está protegido por derechos de autor bajo la licencia Creative Commons Attribution 4.0 Unported (CC BY 4.0). De acuerdo con dicha licencia, cualquier persona tiene la libertad para copiar, distribuir, transmitir y adaptar este trabajo, incluso para propósitos comerciales, siempre y cuando observe las siguientes condiciones:

Atribución—Cite la obra de la siguiente manera: Parra Bayona, Mauricio. 2024. “Tejiendo vínculos entre autoprotección y protección colectiva: la experiencia de ACADESAN en Colombia”. Accountability Research Center. *Accountability Working Paper* 18. <https://doi.org/10.57912/25480228>.

Traducción—Si traduce este trabajo a otro idioma, por favor agregue el siguiente descargo de responsabilidad junto con la atribución: Esta traducción no fue creada por el Accountability Research Center (ARC) y no debe considerarse una traducción oficial del ARC.

*Foto de portada:* Votaciones durante la Asamblea General de ACADESAN, marzo de 2023. Las decisiones colectivas son una práctica esencial en la autoprotección, como se ilustra con la votación durante la Asamblea General de ACADESAN en 2023.

*Foto cortesía ACADESAN.*

# Índice

Prefacio: Contexto internacional.....	6
Comentarios iniciales .....	8
Resumen .....	14
1. Introducción .....	16
2. Contexto de conflicto armado, riesgos y vulneraciones de derechos en territorio de ACADESAN .....	22
2.1 Breve descripción de ACADESAN .....	22
2.2 Conflicto armado en el río San Juan.....	24
2.3 Despojo masivo del territorio colectivo.....	27
2.4 Afectaciones al territorio por economías ilegales .....	28
3. De la autoprotección a la protección colectiva .....	29
3.1 Sin fortaleza organizativa no hay protección colectiva .....	30
3.2 Saber contar el cuento.....	31
4. Caminando el purgatorio institucional: rutas de protección colectiva transitadas por ACADESAN entre 2017 y agosto de 2022.....	33
4.1 El Plan Específico de Protección del Auto 005/09 .....	34
4.2 Medidas cautelares del juez de restitución de tierras de Quibdó .....	34
4.3 La ruta de protección colectiva que coordina la UNP.....	35
4.3.1 Para entender a la UNP .....	35
4.3.2 Para entender la ruta de protección colectiva.....	36
4.4 La ruta de protección colectiva transitada por ACADESAN .....	38
4.5 Balance de las rutas de protección colectivas transitadas por ACADESAN entre 2017 y agosto de 2022 ....	40
5. Del purgatorio a la esperanza (todavía no al cielo) .....	42
5.1 La cita con el director de la UNP: una espera que valió la pena .....	43
5.2 Encuentro con la vicepresidenta de la República: 5 minutos y una foto para prevenir agresiones.....	44
5.3 2023: acuerdos para la protección colectiva integral se hacen realidad .....	45
5.4 Balance de las medidas aprobadas.....	46
5.5 Algunos retos para la implementación de las medidas .....	51
6. Elementos para entender la protección colectiva solicitada y lograda por ACADESAN.....	52
7. Aprendizajes y reflexiones.....	55
7.1 Desde la perspectiva de la exigencia de derechos y la incidencia desde los procesos organizativos.....	55
7.2 Desde la perspectiva de los enfoques y conceptos .....	57
7.3 Desde la perspectiva de la política pública de prevención y protección.....	58
Anexos .....	61
Notas.....	62
Referencias .....	66

# Agradecimientos

Este documento, resultado de un esfuerzo colectivo, reconoce la invaluable contribución de numerosas personas cuyo papel ha sido esencial para su realización. Agradezco profundamente a las autoridades étnicas de ACADESAN, pasadas y presentes, cuya orientación permitió los logros aquí descritos. Entre ellos se encuentran: Alberto Caicedo, Carlos Alberto Cárdenas, Dagoberto Mondragón, Elizabeth Moreno (Chava), Felipe Martínez, Gloria Amparo Murillo, Helder Córdoba, Ismael Caicedo, Jasmín González, Javier Lobón, Javier Moreno, Luis Bedoya, Manuel Edinson Urrutia, Raúl Cárdenas, Tania González.

Un reconocimiento especial a Chava, quien no solo confió en mi trabajo, sino que además me acogió con especial amor en el proceso organizativo, convirtiéndose en una de mis mejores maestras. Así mismo, deseo expresar mi gratitud hacia el equipo asesor y administrativo de ACADESAN, especialmente hacia la hermana Mary Luz Arcila y María Fernanda Angulo, con quienes caminamos de la mano las complejidades propias de ser asesores, aprendiendo, cuidándonos y apoyándonos. Agradezco también la confianza depositada por Amaranta Vanegas, directora de la Fundación Podion, cuyo respaldo ha hecho posible una asesoría continua para ACADESAN, sentando así las bases para la elaboración de este documento.

Un especial reconocimiento hacia Helmer Eduardo Quiñones por su papel en el acercamiento inicial entre ARC y ACADESAN, así como su contribución a la escritura y revisión crítica del documento. Así mismo, extendiendo mi profundo agradecimiento a Jonathan Fox y Mariana Cepeda de ARC, cuyos aportes han enriquecido enormemente este trabajo, sobre todo su comprensión, paciencia y solidaridad ante las implicaciones que tuvo para mí la muerte de mi papá en 2023. Inmenso agradecimiento a Karen Brock, de ARC, por su paciencia, comprensión y compromiso para materializar este documento, que implicó un proceso retador por diversas razones. A Ingrid Quiroga, quien contribuyó significativamente al ajuste y corrección de estilo del documento y a Juliana Marín Fryling, que corrigió el texto completo y elaboró la bibliografía. A todas las personas, organizaciones y organismos internacionales que, desde distintos ámbitos, han contribuido al avance en la protección colectiva de ACADESAN, les expreso mi eterna gratitud. Por último, pero no menos importante, agradezco a los expertos Alberto Gómez, Alec Sierra y Sergio de Leo, cuya lectura crítica ha sido fundamental para mejorar el texto en su versión final.

Finalmente, quiero dedicar este trabajo: a Luis Ángel Parra Garcés, don Papá, quien me formó para trabajar en la defensa de la dignidad humana, con sabiduría campesina, pasión, ternura y alegría; a las comunidades negras del río San Juan, por resistir durante siglos con alegría y dignidad; a ti Caro, por tu amor bonito, apoyo, enseñanzas y paciencia.

*Mauricio Parra Bayona*

## Acerca de los autores

**Mauricio Parra Bayona** es politólogo de la Universidad Nacional y defensor de derechos humanos con experiencia en acompañamiento, atención y seguimiento a procesos de exigibilidad de derechos de comunidades campesinas, indígenas y negras, que han sido o están en riesgo de ser víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH. Durante cerca de 10 años trabajó en la Defensoría del Pueblo, primero en el norte de Chocó, Urabá y el Bajo Atrato, y luego a nivel nacional en seguimiento a las políticas públicas de retornos y reubicaciones de población desplazada, restitución de tierras y derechos territoriales, prevención y protección. Desde el 2019 se desempeña como consultor independiente en temas de prevención y protección de riesgos para la vida, libertad e integridad, asesorando principalmente a organizaciones sociales y diversas ONG en diferentes partes del país, entre las que destacan la Fundación Podion, AGIAMONDO, COMUNDO y el CINEP/PPP. Además, acompaña y asesora muy de cerca al Consejo Comunitario General del San Juan (ACADESAN) desde marzo de 2019.

**Elizabeth Moreno Barco**, a quien la mayoría conoce como Chava, es una lideresa de 55 años nacida en la comunidad de Togoromá, en el municipio de Litoral del San Juan, departamento del Chocó, en la costa pacífica colombiana. Chava tiene una larga trayectoria como lideresa, y como el resto de la población del San Juan, es víctima del conflicto armado. En respuesta a los padecimientos de las comunidades, Chava se vincula al proceso organizativo de ACADESAN, primero en su comunidad, luego como integrante de la Junta Directiva, y finalmente como representante legal, el máximo cargo de dirección, cargo que ejerció durante más de seis años hasta mayo de 2023. Desde mediados de 2023 asumió la coordinación del Foro Interétnico Solidaridad Chocó (FISCH), una organización que agrupa comunidades negras e indígenas en la lucha por la defensa de los territorios y de los derechos de las comunidades. Por su destacada labor, Elizabeth Moreno recibió en 2023 el Premio Nacional de Derechos Humanos y el Premio Nansen del ACNUR como defensora de las Américas. Actualmente está terminando estudios de Administración Pública.<sup>1</sup>

**Jonathan Fox** es profesor de Estudios del Desarrollo en la Escuela de Servicio Internacional de la *American University* en Washington, D.C., donde coordina el Centro de Investigación en Rendición de Cuentas (ARC). Colabora con diversas organizaciones sociales y civiles, además de funcionarios nacionales e internacionales para analizar iniciativas que promueven la participación social, la transparencia y la rendición de cuentas. Sus publicaciones, incluyendo muchas en español, están disponibles en [www.jonathan-fox.org](http://www.jonathan-fox.org)



# Prefacio: Contexto internacional

Jonathan Fox

Si bien parece que está aumentando la conciencia internacional sobre las agresiones que enfrentan las y los defensores de los derechos humanos, las violaciones a sus derechos se mantienen en todo el mundo. Los líderes sociales amenazados responden con una amplia gama de esfuerzos heroicos para mitigar el riesgo. Estas estrategias, que son conocidas como autoprotección, se basan en el apoyo mutuo entre activistas y en su reconocimiento dentro de sus propias comunidades.

Los aliados nacionales e internacionales comprometidos con la defensa de los derechos humanos contribuyen a esta autoprotección, brindando un crucial apoyo material, político y mediático. Para detener futuros abusos, las estrategias legales buscan la rendición de cuentas ante los tribunales nacionales e internacionales en casos emblemáticos. Sin embargo, no se puede avergonzar a quienes no tienen vergüenza. Año tras año, los informes sobre derechos humanos documentan ataques persistentes contra líderes sociales, lo que sugiere que la conciencia internacional aún no se ha traducido en reducciones sustanciales y sostenidas de los riesgos en el terreno.

En Colombia los grupos armados violentos, las élites políticas corruptas y los intereses económicos privados siguen actuando con impunidad, a pesar del Acuerdo de Paz integral. Los defensores de derechos han criticado las limitaciones de las medidas de protección gubernamentales convencionales, centradas en individuos, emitidas desde arriba. En cambio, proponen medidas colectivas más amplias, que se construyen desde abajo de manera participativa, para proteger a las organizaciones sociales y a las comunidades que representan.

Para compartir la experiencia sin precedentes de ampliación de la agenda de protección realizada en Colombia, impulsada desde los movimientos sociales, aquí se presenta la crónica de una innovadora campaña de incidencia para la protección colectiva, el caso del Consejo Comunitario General del San Juan (ACADESAN).

Esta nueva agenda de protección colectiva contribuye a debates nacionales e internacionales más amplios sobre rendición de cuentas y gobernanza, ya que aborda el deber fundamental del Gobierno de proteger a sus ciudadanos. Quienes asumen los mayores riesgos para defender sus territorios se enfrentan a múltiples amenazas externas debido a las persistentes fallas de los gobiernos para poner fin a la impunidad, garantizar los derechos agrarios y territoriales de las comunidades, proteger el medio ambiente y permitir medios de vida sostenibles.

Las instituciones gubernamentales convencionales que “evalúan el riesgo” y luego, a veces, brindan medidas de protección individual, han sido históricamente débiles, poco confiables y con bajo compromiso hacia las víctimas. Los chalecos antibalas y botones de pánico ofrecen escasa protección a las y los líderes comunitarios, y además, las personas en riesgo no suelen asociar la fuerza pública con la seguridad. Periodistas y líderes sociales se enfrentan al desafío de tener que cargar por un lado con el miedo a las agresiones, y por otro lado con su desconfianza hacia el Gobierno y su enfoque policial; en su experiencia, los gobiernos rara vez están de su lado y no suelen cumplir sus compromisos. De hecho, algunos líderes comunitarios incluso rechazan las ofertas de “medidas de protección” oficiales, amparándose más bien en los esfuerzos autónomos de sus propias organizaciones para mitigar los riesgos, como en el caso documentado aquí. Quienes defienden los derechos humanos enfrentan desafíos similares en toda América Latina, especialmente aquellos que defienden la justicia ambiental, étnica y de género.

El Acuerdo de Paz de Colombia de 2016 prometió construir la “paz territorial” en las zonas afectadas por el conflicto armado, comprometiéndose a llevar democracia, desarrollo e inclusión social a las regiones que han sido marginadas durante décadas, con múltiples disposiciones detalladas reforzadas por compromisos sin precedentes en materia de derechos étnicos y de género. Los esfuerzos de seguimiento público documentan tanto los avances

como los obstáculos en la implementación del Acuerdo de Paz. Sin embargo, cientos de líderes sociales en todo el país siguen siendo asesinados con impunidad, mientras que un número incalculable vive bajo la opresión de los grupos armados y el crimen organizado. En las zonas de conflicto armado, se conocen simplemente como "actores".

Si bien el Gobierno colombiano se encuentra actualmente en negociaciones con actores armados para buscar la "Paz Total", la violencia armada continúa amenazando y desplazando a comunidades enteras, como ocurre con frecuencia en la región del Pacífico, en el departamento de Chocó, y en el territorio del río San Juan. Este informe comparte la experiencia de exigencia de derechos y de incidencia ante el Gobierno realizada por ACADESAN, en el marco de sus propios esfuerzos de autoprotección, que incluyen una combinación de medidas colectivas e integrales.

El Gobierno de Colombia cuenta con la entidad oficial de protección más grande de América Latina, la cual se basa principalmente en esquemas duros (de estilo policíaco) y evaluaciones de riesgos burocratizadas para ciudadanos individuales y servidores públicos. Sin embargo, a diferencia de otros países de América Latina que han adoptado este enfoque, el Gobierno colombiano también ha asumido compromisos legales e institucionales menos conocidos, con medidas de protección colectiva para comunidades enteras en riesgo. Para organizaciones sociales como ACADESAN, el desafío clave ahora es lograr que el Gobierno colombiano cumpla con esos compromisos.

La persistencia de la violencia con impunidad en contra de personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas, subraya las limitaciones de los enfoques reactivos e individualizados, contruidos desde arriba, y enfatiza la necesidad de estrategias que abordan las causas subyacentes de las amenazas a las comunidades y las organizaciones sociales. La prevención de la violencia exige una administración efectiva de justicia, así como el fortalecimiento de organizaciones sociales de base autónomas, que constituyen contrapesos democráticos en las zonas de conflicto. A su vez, brindar paz y seguridad con justicia requiere la transformación sistémica de los estados-nación, cosa que prometió el Acuerdo de Paz de Colombia de 2016.

Aquí Elizabeth Moreno y Mauricio Parra relatan la historia de la emblemática campaña de incidencia llevada a cabo por ACADESAN para instar al Gobierno a cumplir con sus compromisos de proporcionar medidas integrales de protección colectiva. La campaña de ACADESAN hizo un llamado a una amplia gama de entidades gubernamentales para que brinden un apoyo tangible y sostenido a la capacidad autónoma de su organización para la autoprotección de la comunidad. Las evaluaciones oficiales de riesgos y los talleres gubernamentales no son suficientes. Su llamado a un enfoque integral aborda las causas subyacentes de las amenazas, así como las medidas defensivas, al enfatizar el fortalecimiento del desarrollo comunitario y la restauración del tejido social.

Desde ARC publicamos este informe como parte de nuestro compromiso de aprender de y con las organizaciones sociales y las y los defensores de derechos humanos, y sobre sus estrategias para promover la rendición de cuentas.

# Comentarios iniciales

Elizabeth Moreno Barco

Teniendo en cuenta que las comunidades negras del río San Juan tienen una cultura fundamentalmente oral, el presente prólogo se presenta en formato de entrevista realizada a Elizabeth Moreno Barco, mejor conocida como Chava, quien durante más de seis años ocupó el cargo de representante legal de ACADESAN.



## ¿Cómo entiende ACADESAN la protección colectiva?

Cuando hablamos de protección colectiva es integral. Son atenciones simultáneas a las 72 comunidades del territorio. Esa protección colectiva agrupa al territorio en general y es la protección de la totalidad de sus integrantes. La protección no se basa en andar acompañado o en la militarización, no es con hombres armados, eso ya es para personas individuales. La protección colectiva significa que tenemos que buscar herramientas y estrategias desde nuestro quehacer, desde nuestra cultura. Las propuestas que hicimos son para el mejoramiento de la salud, de la educación, la sanación a los territorios, los sistemas de transporte colectivo; es la forma de ver cómo nos adelantamos y prevenimos los riesgos en los diferentes lugares. Es la seguridad en nuestro transporte, en nuestro hábitat. Se trata de revisar y mitigar los riesgos que las personas sufren a diario en los territorios. Nosotros abarcamos las comunidades afro porque es el mandato que tenemos como ACADESAN

## Luego de más de cuatro años de esfuerzo para lograr que el Gobierno nacional asumiera compromisos para la protección colectiva de las comunidades de ACADESAN, ¿cuál es tu balance del proceso realizado?

Exigirle al Gobierno que asuma sus responsabilidades ha sido una gran lucha. Me siento contenta: primero que todo por el reconocimiento que se ha hecho a ACADESAN por la institucionalidad, por el Gobierno. El tema de la llegada de la pandemia de 2020 generó que se retrasara el trabajo, pero nosotros como proceso nunca desistimos de ella.

Lo más bonito de este proceso fue la articulación, el trabajo incansable del proceso organizativo. Cuando nos unificamos para buscar el bienestar, todo fluye, todo es armonía, y lo mejor es la respuesta del Gobierno del Cambio. Si se materializa, será un gran cambio para las comunidades.

El Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM) es una instancia gubernamental en donde se decide la adopción de las medidas de protección colectiva. Está conformada por delegados de cinco entidades del Gobierno nacional que tienen voz y voto, además de otras entidades y organismos que solo tienen voz.

Lo más feo y doloroso fue el primer CERREM, realizado en el gobierno anterior (en 2021). Fue frustrante porque ninguna de las instituciones se hacía responsable, ninguna tenía la capacidad, la disponibilidad. Aunque había una orden judicial en favor de las comunidades y las entidades del Estado tenían la obligación de cumplirla, no quisieron asumir su responsabilidad.

Pero seguimos insistiendo, y la exigencia de cumplimiento de la medida cautelar nos permitió formular esas 50 propuestas que fueron aprobadas en una reunión del CERREM que duró como 10 horas, en donde entraban unos y salían otros. Ha sido uno de los mayores logros de ACADESAN para el territorio, es un hito histórico.



## ¿Cuáles consideras que son los elementos o aspectos que hicieron posible lograr que el CERREM aprobara 50 medidas de protección colectiva en diciembre de 2023?

Fue fundamental esa gira de incidencia en Bogotá que hicimos algunos directivos de ACADESAN a esas entidades responsables en septiembre de 2022. Eso generó mucho ruido en las entidades. Aunque nos tocó trasnochar para que el mismo director de la UNP nos atendiera: la perseverancia fue fundamental para sentarnos con él. Además, quiero reconocer que ACADESAN cuenta con un equipo técnico asesor y administrativo incansable que hizo posible el resultado: esa Operación Sirirí que ha llevado esas luchas incansables, esos trasnochos, para lograr que los resultados se vean reflejados.

La Operación Sirirí es un término acuñado por Fabiola Lalinde, una mujer que pasó muchos años de su vida buscando a su hijo desaparecido forzosamente. “Persistir y joder como un sirirí”, dijo Fabiola.

“El sirirí común (*Tyrannus melancholicus*) es un ave pequeña y territorialista que, por su carácter, se atreve a atacar a aves rapaces de mayor tamaño. Es tan persistente que puede atacar a gavilanes que roban sus polluelos y arrebatarlos de sus garras para recuperarlos”. (CICR 2022, 18)

Quiero resaltar también el trabajo que se ha venido haciendo con esos aliados estratégicos que hemos tenido en *El Espectador*, en *Verdad Abierta*, que permitió trascender a nivel internacional el despojo de esas 32 450 hectáreas, y que llevó a que la Agencia Nacional de Tierras emita un documento con las gestiones que viene haciendo para resolver el despojo.

En general, en este proceso hemos contado con aliados estratégicos como Misereror, el Fondo Noruego para los Derechos Humanos, las Hermanas Lauritas, la Coordinación Regional del Pacífico Colombiano, la Fundación Podion, la Diócesis de Istmina, el ACNUR, ONU DH, la Misión de Verificación de la ONU, el Proceso de Comunidades Negras (PCN), el Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano (CONPA), Somos Defensores, el CINEP, DIAKONÍA, NOMADESC, JUSTAPAZ, la MAPP-OEA, American University, y la IEANPE, para solo mencionar algunos.

La llegada del nuevo gobierno fue fundamental para nosotros como proceso, porque hicimos esas primeras exigencias a la vicepresidenta, que no fue fácil, pero entonces ella en su compromiso con el territorio da la orden para continuar con el proceso y que las entidades cumplan. Hay un compromiso de Gobierno, hay un compromiso de la vicepresidenta frente a la respuesta de las entidades. Esperamos que se logre un feliz cumplimiento.

Quiero decir, además, que me siento orgullosa de ser sanjuaneña; este proceso me ha dado grandes satisfacciones. El proceso de ACADESAN es un ejemplo de lucha constante por la defensa de nuestros derechos, pero también por tener resultados. No ha sido fácil. Hoy ACADESAN cuenta con un historial positivo frente a las luchas: ser nominado en 2022 al Premio Nacional de Derechos Humanos como proceso organizativo; en 2023 haber recibido el Premio Nacional de Derechos Humanos que, aunque lo recibo como Chava, la postulación inicia cuando estoy como representante legal de ACADESAN. Lo mismo pasa con el Premio Nansen del ACNUR porque la primera conversación para la postulación se da durante la Asamblea de ACADESAN en marzo de 2023. Hoy soy coordinadora del Foro Interétnico Solidaridad Chocó, pero primero soy San Juan, primero soy ACADESAN. Que hoy sea premio nacional de DH y premio Nansen se lo debo a ACADESAN, que me ha permitido hacer parte de este proceso.

## ¿Qué consejos les darías a las comunidades y organizaciones que necesitan protección colectiva?

Primero que todo, revisarnos si realmente le estamos apostando a una protección colectiva o a una reparación, porque son cosas distintas, que se pueden complementar, pero deben verse las diferencias.

Lo segundo es que tenemos que unificarnos, trabajar unidos. Como procesos organizativos tenemos que revisarnos el tema de la toma de decisiones, el apoyo que nos damos, la confianza.

Lo tercero es invitarles a iniciar el proceso y no desfallecer por los percances, buscando los aliados que les ayuden a lograr el mejor resultado. Sabemos que todo lo hemos logrado a través de luchas incansables. A veces hemos tenido líderes que se alejan o se tienen que ir, pero los que llegamos tenemos que seguir, continuando y materializando los objetivos de los procesos y de las comunidades.

El empoderamiento y la perseverancia son los aspectos claves de los procesos organizativos. El empoderamiento es el conocimiento a través de los años, pero también es la entrega que hacemos a través de las luchas, a través de los logros de algunas metas, esos sueños compartidos, la dedicación, el compromiso y la responsabilidad. Para tener este empoderamiento nos ayudan los conocimientos. Es la entrega y el querer, el gusto, tener la vocación: para ser líderes y hacer parte de los procesos nos tiene que gustar el trabajo que hacemos. Y conocer lo que vamos a trabajar.

El empoderamiento requiere primero que todo capacidad, confianza, la visión (no de ser protagonista, sino participativo y hacer parte del equipo), la entrega (el compromiso, que implica estar donde me necesitan, donde puedo aportar más), como base para impulsar cambios positivos dentro del proceso.

# Siglas

<b>ACADESAN</b>	Consejo Comunitario General del San Juan
<b>ACCU</b>	Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá
<b>ACIN</b>	Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca
<b>ACNUDH</b>	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
<b>ACNUR</b>	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
<b>ADR</b>	Agencia de Desarrollo Rural
<b>AICMA</b>	Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal - Descontamina Colombia
<b>ANT</b>	Agencia Nacional de Tierras
<b>ART</b>	Agencia de Renovación del Territorio
<b>AGC</b>	Autodefensas Gaitanistas de Colombia
<b>AUC</b>	Autodefensas Unidas de Colombia
<b>AUNAP</b>	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
<b>CINEP/PPP</b>	Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz
<b>CIPRUNNA</b>	Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual en contra Niños, Niñas y Adolescentes
<b>CERREM</b>	Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas
<b>COCOCAUCA</b>	Coordinación de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Base del Pueblo Negro de la Costa Pacífica del Cauca
<b>CODECHOCÓ</b>	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó
<b>CODHES</b>	Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento
<b>CONPA</b>	Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano
<b>CRPC</b>	Coordinación Regional del Pacífico Colombiano
<b>CRIC</b>	Consejo Regional Indígena del Cauca

<b>CTARC</b>	Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo Colectivo
<b>CVC</b>	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
<b>DNP</b>	Departamento Nacional de Planeación
<b>DPS</b>	Departamento para la Prosperidad Social
<b>DIMAR</b>	Dirección General Marítima
<b>DESCA</b>	Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales
<b>DDHH</b>	Derechos humanos
<b>DIH</b>	Derecho internacional humanitario
<b>ECI</b>	Estado de cosas inconstitucional
<b>ELN</b>	Ejército de Liberación Nacional
<b>EVOA</b>	Evidencia de explotación de oro de aluvión
<b>FARC-EP</b>	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo
<b>FISCH</b>	Foro Interétnico Solidaridad Chocó
<b>FNCER</b>	Fuentes no convencionales de energía renovables
<b>FRISCO</b>	Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y la Lucha contra el Crimen Organizado
<b>HRW</b>	Human Rights Watch
<b>ICBF</b>	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
<b>IEANPE</b>	Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos de Colombia
<b>IIAP</b>	Instituto de Investigaciones Ambiental del Pacífico
<b>INCORA</b>	Instituto Colombiano de Reforma Agraria
<b>INDEPAZ</b>	Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz
<b>INVIAS</b>	Instituto Nacional de Vías
<b>IPSE</b>	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas
<b>MAP/MUSE/AEI</b>	Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefactos explosivos improvisados

<b>MAPP-OEA</b>	Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de los Estados Americanos
<b>MINTIC</b>	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>ONU DH</b>	ONU Derechos Humanos
<b>ONG</b>	Organización no gubernamental
<b>OACP</b>	Oficina del Alto Comisionado para la Paz
<b>PAS</b>	Pensamiento y Acción Social
<b>PCN</b>	Proceso de Comunidades Negras
<b>PEC</b>	Proyecto Educativo Comunitario
<b>PIDAR</b>	Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural
<b>RUPD</b>	Registro Único de Población Desplazada
<b>RUV</b>	Registro Único de Víctimas
<b>SAE</b>	Sociedad de Activos Especiales
<b>SENA</b>	Servicio Nacional de Aprendizaje
<b>SUIN</b>	Sistema Único de Información Normativa
<b>UARIV</b>	Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas
<b>UNGRD</b>	Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
<b>UNP</b>	Unidad Nacional de Protección
<b>URT</b>	Unidad de Restitución de Tierras

# Resumen

Este documento retrata un caso emblemático de incidencia realizada por el Consejo Comunitario General del San Juan (ACADESAN) sobre el Gobierno nacional de Colombia que sirve de referente para un cambio de paradigma en la política pública de protección colectiva. Permitió concertar medidas integrales de protección colectiva centradas en las comunidades y no en los liderazgos individuales.

ACADESAN es un territorio de comunidades negras que cuenta con un título de propiedad colectiva otorgado por el Estado colombiano. Este cobija a 72 comunidades (que agrupan al menos 15 mil personas) en el sur del Chocó, región de la costa pacífica colombiana. Simultáneamente ACADESAN es un proceso organizativo con una triple misión: (1) representar a dichas comunidades a través de sus autoridades étnicas; (2) proteger el territorio colectivo frente a intereses particulares; y (3) buscar que la vida digna sea una realidad para el pueblo negro del río San Juan.

La población del río San Juan está en una grave situación de riesgo y de vulneración de los derechos como consecuencia del conflicto armado<sup>2</sup> y de la violación de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA). Por esta razón, ACADESAN ha denunciado que sus comunidades están en proceso de extinción física y cultural.

Ante la violencia en Colombia, el Gobierno ha creado una institucionalidad costosa centrada en la protección individual. Sin embargo, hay llamados de diversas ONG, organismos internacionales y entidades de control para implementar estrategias de protección colectiva que aborden los factores de riesgo en la población y el territorio. Esto implica reconocer la relación entre la protección de la vida, la defensa del territorio y la preservación del medio ambiente, ya que muchos riesgos provienen de intereses económicos legales e ilegales que afectan los derechos fundamentales.

La protección individual se centra en salvaguardar a personas específicas con medidas materiales como escoltas, vehículos blindados y botones de pánico, mientras que la protección colectiva busca resguardar a organizaciones o comunidades enteras con estrategias integrales, como el suministro de lanchas para transporte comunitario, fortalecimiento artístico-cultural, reconocimiento público de la organización, garantía de derechos básicos, acceso a internet y telefonía celular en zonas sin cobertura, entre otras acciones.

En marzo de 2021, las autoridades étnicas de ACADESAN solicitaron 50 medidas de protección colectiva a varias entidades civiles del Estado, con el fin de mitigar vulnerabilidades sociales, económicas, ambientales y materiales que exponían a la población a riesgos significativos, las cuales fueron negadas en su mayoría en noviembre de 2021. ACADESAN rechazó las medidas de protección individual que ofrecía el Gobierno, priorizando la protección de la población en su conjunto. Además, ACADESAN había implementado con éxito medidas de autoprotección para salvaguardar a sus autoridades étnicas.

A pesar de las dificultades, ACADESAN persistió y logró, hacia finales de 2023, acordar 49 medidas de protección colectiva con la participación de 23 entidades del Gobierno nacional. Estas medidas, establecidas a través de una sola ruta institucional, pueden clasificarse en tres ámbitos principales. Es importante destacar que la mayoría de las medidas abordan múltiples funciones y riesgos, lo que significa que una misma medida puede contribuir en los tres ámbitos mencionados a continuación:

## 1. Fortalecimiento del proceso organizativo de ACADESAN

Aquí destacamos:

- a. Provisión mensual de gasolina para lanchas, fortaleciendo actividades comunitarias (Ministerio de Minas y Energía).



- b. Recursos para contratar equipo técnico en temas culturales (Ministerio de Cultura).
- c. Recursos para contratar equipo técnico para el fortalecimiento del Proyecto Educativo Comunitario (PEC) con enfoque étnico (Ministerio de Educación).

## **2. Garantía parcial urgente de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA)**

En este aspecto resaltamos las siguientes medidas:

- a. Siete medidas de protección colectiva para recuperación y fortalecimiento de identidad cultural, memoria y saberes ancestrales por el Ministerio de Cultura.
- b. Proyecto de ordenamiento integral del territorio en conjunto con y apoyado por el Ministerio de Ambiente para preservar la biodiversidad y salud del territorio.
- c. Implementación de proyectos productivos para seguridad alimentaria, generación de ingresos y comercialización por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) y los Ministerios de Agricultura y Comercio.
- d. Proyectos de energías renovables para comunidades sin conexión eléctrica nacional por IPSE y Ministerio de Minas y Energía.

## **3. Mitigación de los impactos de la confrontación armada**

Destacándose:

- a. Lanchas de la Unidad Nacional de Protección (UNP) para misiones humanitarias y desplazamientos forzados.
- b. Construcción, mejoramiento y dotación de puestos de salud en territorio (Ministerio de Salud), que pueden salvar vidas en medio de los confinamientos.

Este resultado resalta la sinergia entre la **autoprotección** (iniciativas de las comunidades y organizaciones) y la **protección colectiva** (acciones estatales), fortaleciendo la organización social para desarrollar medidas autónomas de defensa de la vida y el territorio. Reconoce que la autoprotección no es suficiente y destaca la necesidad de intervención estatal directa en el territorio.

La experiencia de ACADESAN en la exigencia de protección colectiva refleja acciones y estrategias vinculadas con la rendición de cuentas y la responsabilidad del Estado en proteger a sus ciudadanos:

1. Se acudió a los jueces para solicitar órdenes judiciales a las entidades gubernamentales
2. La denuncia pública de las omisiones del Estado para presionar respuesta institucional
3. La incidencia directa, mediante una presión suave<sup>3</sup> sobre funcionarios del Estado, y en algunos casos una presión más fuerte<sup>4</sup> y ruda<sup>5</sup>, aprovechando el contexto político-institucional favorable<sup>6</sup> a la garantía de derechos por el reciente cambio de gobierno.

Estos factores llevaron a que numerosas entidades gubernamentales asumieran responsabilidades dentro de la ruta de protección colectiva, estableciendo así un importante precedente para el ajuste a las políticas públicas de prevención y protección. En el contexto de la experiencia de ACADESAN, exploramos conceptos y políticas públicas para contribuir a las reflexiones sobre los ajustes institucionales necesarios para proteger a todas las comunidades y organizaciones en riesgo, no solo étnicas, sino también campesinas y urbanas. Se propone un enfoque de protección colectiva que destaca la responsabilidad del Estado en garantizar los derechos fundamentales.

# 1. Introducción

Esta es la historia de cómo un proceso organizativo de comunidades negras logró medidas de protección colectiva para 72 comunidades en el marco de una ruta institucional condenada al fracaso

A pesar de la firma de un Acuerdo de Paz entre el Gobierno de Colombia y la guerrilla de las FARC-EP en 2016, el conflicto armado y múltiples formas de violencia organizada han continuado afectando a una gran parte del país. Aunque las cifras varían según la fuente, en los últimos siete años han sido asesinadas más de mil personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales ([Colprensa 2023](#); [Programa Somos Defensores 2023](#)). Durante el mismo periodo, se ha cometido el asesinato de cerca de 400 firmantes del Acuerdo de Paz, excombatientes de las FARC-EP ([Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, 2023](#)). Además, el desplazamiento forzado y el confinamiento continúan en niveles alarmantes ([ReliefWeb 2022](#); [UNOCHA 2023](#)). Todo lo

mencionado es consecuencia de una implementación precaria del Acuerdo de Paz, altos niveles de impunidad ([CINEP/PPP 2023](#)) y el incumplimiento generalizado del marco normativo colombiano, factores que han contribuido a la persistencia del conflicto armado y de otras formas de violencia organizada.



Durante la caravana humanitaria por el río San Juan en el 2021, Comunidad de Taparal.

*Foto cortesía Santiago Ramírez M. Derechos reservados.*

Colombia ha experimentado más de siete décadas de violencia sociopolítica, conflicto armado y violencia generalizada, con impactos directos sobre una gran parte de su población. Según el [Registro Único de Víctimas \(RUV\)](#)<sup>7</sup>, que solo contempla hechos victimizantes desde 1985, más de 9,5 millones de personas han sido reconocidas como víctimas por el Estado, de las cuales el 89 % (8 530 870 personas) han sufrido desplazamiento forzado. Para obtener una visión más detallada de los impactos del conflicto armado, se recomienda consultar el informe de la Comisión de la Verdad<sup>8</sup> (2022a), especialmente las cifras (2022b).

En este contexto, durante más de tres décadas, una serie de organizaciones sociales, organizaciones defensoras de derechos humanos, algunas ONG, organismos internacionales y entidades estatales, especialmente de la rama judicial y el Ministerio Público,<sup>9</sup> han insistido en la necesidad de desarrollar políticas públicas para proteger la vida, la libertad y la integridad de las personas, organizaciones y comunidades en riesgo. Estas demandas y esfuerzos de incidencia se han reflejado en numerosos informes<sup>10</sup> que evidencian problemas en el diseño e implementación de políticas públicas de prevención y protección.

Parte de estos procesos de exigencia e incidencia se han reflejado en varios pronunciamientos judiciales de la Corte Constitucional, destacando las decisiones en el marco del **estado de cosas inconstitucional (ECI) en desplazamiento forzado**, que han desempeñado un papel de gran importancia en el diseño de políticas de prevención y protección durante casi 20 años, como se explica en el capítulo 3 y el [anexo 2](#).

Estas demandas de protección han generado respuestas institucionales que pueden clasificarse en dos tipos o formas de intervención diferentes:

1. **Medidas individuales de protección para determinadas personas:** Por ejemplo, defensores de derechos humanos que enfrentan graves amenazas debido a sus actividades. Estas medidas se han traducido en **esquemas duros de protección** (escortas armados y carros blindados) o en **medidas blandas** (teléfonos celulares no inteligentes, chalecos antibalas, botones de pánico, apoyo económico para el transporte, rondas policiales, entre otras).
2. **Medidas de protección colectiva:** Aunque el concepto de protección colectiva sigue siendo objeto de debate, como se detalla en el [anexo 1](#), podemos afirmar que se refiere a medidas destinadas a reducir o mitigar los riesgos graves para la vida, la libertad y la integridad de sujetos colectivos, que pueden ser comunidades, grupos y organizaciones de diversa índole.

En respuesta a estos procesos de exigibilidad de derechos, Colombia cuenta desde hace varios años con un marco normativo relativamente robusto en el cual se reconocen formalmente las obligaciones del Estado en materia de protección. Este marco ha experimentado desarrollos significativos en el ámbito individual, aunque se ve marcado por múltiples denuncias graves, como se describe más adelante.

En contraste, hasta la fecha, ninguna de las rutas de protección colectiva diseñadas por las instituciones ha logrado resultados significativos en la inmensa mayoría de los casos. Esto se debe a tres razones:

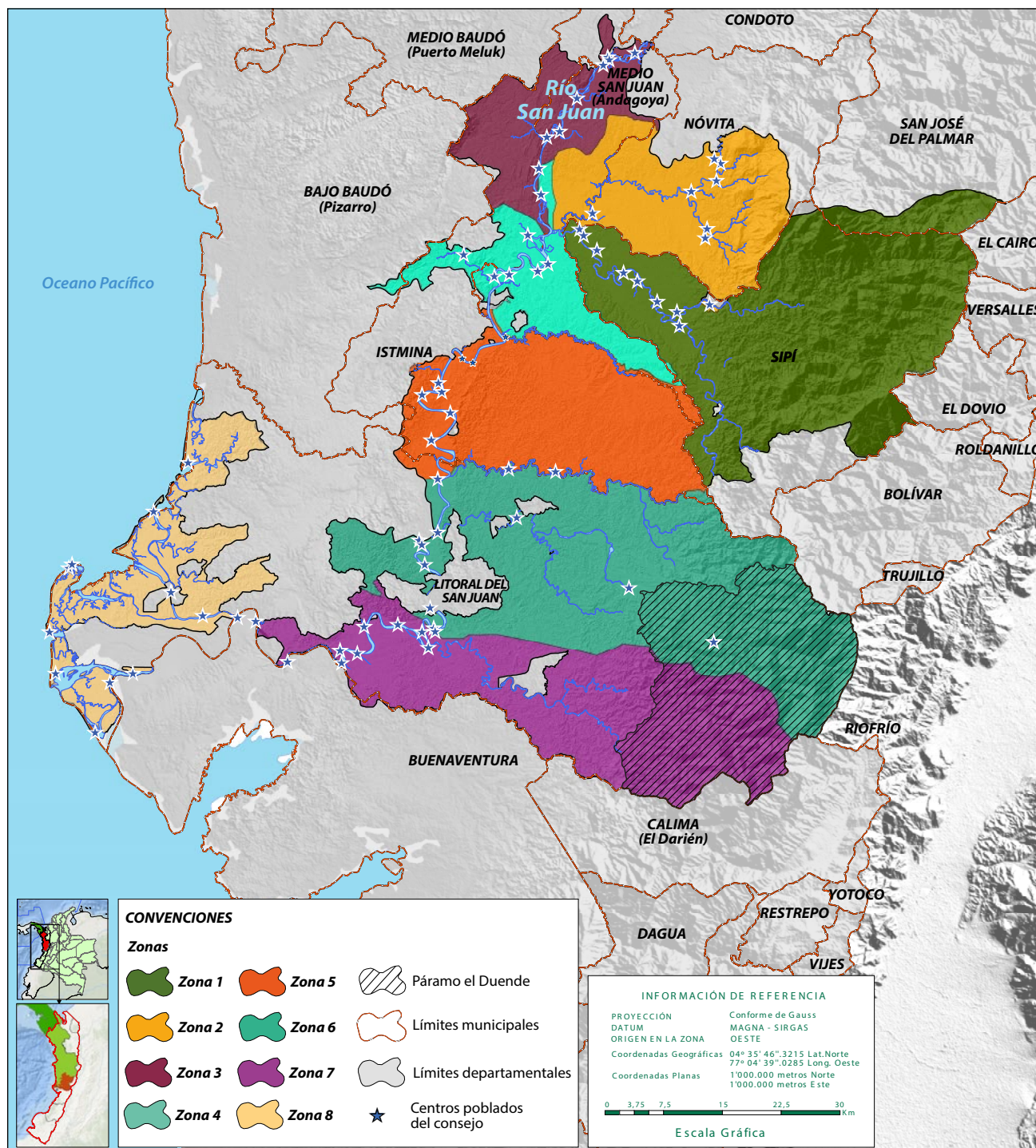
1. Falta de voluntad política en el alto Gobierno
2. Capacidad presupuestal insuficiente frente a la dimensión de los problemas ([Auto A-894/22](#))
3. Diseños normativos e institucionales que no favorecen el adecuado funcionamiento y articulación de las entidades gubernamentales.

ACADESAN perseveró hasta lograr acuerdos con el Gobierno nacional para implementar medidas de protección colectiva con un enfoque integral para las comunidades que lo conforman, con el objetivo de reducir los riesgos en el marco del conflicto armado.



En este contexto destaca la experiencia de ACADESAN, un territorio de 72 comunidades negras en el sur del Chocó, región de la costa pacífica colombiana, que cuenta con un título de propiedad colectiva otorgado por el Estado colombiano.<sup>11</sup> El territorio está organizado internamente en ocho zonas, de acuerdo con la dinámica social y territorial, como la cercanía de las familias y comunidades, los usos y aprovechamiento del territorio, y el río que une y vincula. Esta organización difiere de la división político-administrativa del Estado (véase mapa).

**Figura 1. Mapa del territorio colectivo de ACADESAN. Febrero de 2023.**



Basado en mapa de ACADESAN y el IIAP. Cortesía de ACADESAN.

Tras más de cuatro años y medio desde que ACADESAN inició la ruta de protección colectiva coordinada por la Unidad Nacional de Protección (UNP), según lo establecido en el [Decreto 2078/17](#), a finales del año 2023 se alcanzó el compromiso de 23 entidades del Gobierno nacional para implementar 50 medidas de protección. Este logro fue resultado de:

1. Un cierto nivel de fortaleza organizativa de ACADESAN, como consecuencia de
  - a. la toma de decisiones colectivas, sumando saberes en un ambiente de humildad, respeto y afecto;
  - b. el manejo administrativo y presupuestal transparente, así como la honestidad de las autoridades étnicas; y
  - c. la construcción de una red de aliados para la defensa del territorio y de la vida, bajo la premisa de sumar y no competir.
2. La definición e implementación de una estrategia a mediano plazo para lograr las medidas de protección colectiva, que contó con asesoría y acompañamiento técnico sostenido en el tiempo.<sup>12</sup>
3. El desarrollo de acciones de incidencia ante funcionarios del Gobierno en el nivel directivo, con el objetivo específico de remover obstáculos que parecían insalvables.
4. La visibilización periódica de la situación de vulneración de derechos en medios de comunicación, luego compilada en una presentación sobre la crisis humanitaria en el río San Juan ([ACADESAN s.f.](#)).
5. Un contexto político-institucional favorable a la garantía de derechos en el marco del Gobierno de Gustavo Petro y Francia Márquez. Especialmente importante fue el liderazgo de la Vicepresidencia de la República en la convocatoria de las reuniones interinstitucionales para concertar las medidas.
6. La priorización de la subregión del San Juan en el marco de las negociaciones y políticas de paz que adelanta el Gobierno nacional ([Navarro 2023](#)).
7. Una postura firme de las autoridades étnicas de ACADESAN (en el sentido de no negociar derechos), pero respetuosa y conjugada con una lógica no adversarial, que permitió aprovechar los conocimientos de los servidores públicos gubernamentales. En este sentido, las discusiones y los diálogos no giraron en torno a quién lograba más o quién se imponía, sino respecto a la búsqueda de soluciones conjuntas para el problema identificado: prevenir la extinción física y cultural de las comunidades negras del río San Juan.

De este resultado cabe destacar una serie de aspectos significativos que subrayan la complejidad y la importancia del proceso:

1. Conscientes de la existencia de un diseño institucional inadecuado en relación con la ruta de protección colectiva, ACADESAN definió una estrategia de mediano plazo en su exigencia de protección colectiva. Con ello, esperaba no solo recibir medidas concretas a las que tiene derecho, sino también incidir en la transformación de las políticas públicas para que la ruta de protección pudiera beneficiar a otros sujetos colectivos.
2. Aprovechando tempranamente el cambio político-institucional que implica el Gobierno de Gustavo Petro y Francia Márquez, ACADESAN impulsó una transformación de la mirada institucional en relación con la protección colectiva. Esto se llevó a cabo mediante una gira de incidencia nacional realizada mes y medio después de la posesión del nuevo Gobierno ([ACADESAN 2022a](#)).
3. ACADESAN sentó un precedente con el cual se reconoce que muchas entidades del Gobierno nacional pueden y deben tener un rol en la ruta de protección colectiva. Esto rompe con la lógica anterior según la cual esta ruta era un asunto exclusivo de la UNP y el Ministerio del Interior.

4. Esto propone un cambio de paradigma en el funcionamiento de las instituciones colombianas, consistente en que en una sola ruta institucional se pueden definir un conjunto de medidas para responder a múltiples vulnerabilidades asociadas a los riesgos, logrando una intervención de mayor impacto y alcance. Este cambio no solo es importante porque contribuye a una mayor eficiencia y eficacia de la respuesta institucional, sino porque permite abordar un problema crítico: la gran mayoría de los sujetos colectivos en alto riesgo no tienen la capacidad de activar efectivamente muchas rutas para la garantía de sus derechos ni de tocar las puertas de todas y cada una de las entidades nacionales que pueden y deben contribuir a la disminución de los riesgos.

Con estos elementos buscamos contribuir a la reflexión sobre los diseños institucionales y ajustes de política pública necesarios para lograr impactos suficientes en protección de la vida, libertad e integridad de las comunidades y organizaciones en riesgo en Colombia. En un contexto de cambio político-institucional, que abre la oportunidad para transformaciones significativas, es crucial considerar cómo transformar las políticas existentes y desarrollar nuevas estrategias que aborden de manera efectiva los desafíos de seguridad y protección.

Además, consideramos relevante compartir una experiencia que puede ser aprovechada por otras organizaciones no gubernamentales y sociales para abordar sus riesgos. Esta experiencia se enfoca en la incidencia institucional para la protección colectiva y de autoprotección destacando la importancia de la colaboración entre diferentes actores y la necesidad de adaptar estrategias a contextos específicos.

## Aspectos metodológicos

Este documento se basa en el acompañamiento y asesoría en prevención y protección brindados a las autoridades étnicas de ACADESAN por parte del autor desde marzo de 2019. Gran parte de esta asesoría se llevó a cabo desde la Fundación Podion, con financiación de Misereor. En este sentido, el documento ofrece una descripción e interpretación en la cual el autor actúa simultáneamente como participante, testigo y observador.

El texto fue revisado y recibió contribuciones por parte de las autoridades étnicas y el equipo asesor de ACADESAN. Además, fue sometido a la revisión de tres pares expertos en prevención, protección, autoprotección y seguridad: Luis Alberto Gómez, Alec Sierra Montañez y Sergio de Leo.

## Este documento está estructurado de la siguiente manera:

El segundo capítulo ofrece una descripción detallada del contexto de conflicto armado, riesgos y vulneraciones de derechos en el territorio de ACADESAN, frente a los cuales se solicitan medidas de protección colectiva.

El tercer capítulo explora algunos aspectos de la relación entre autoprotección y protección colectiva, específicamente para el caso concreto de ACADESAN. Se enfatizan las dinámicas y fortalezas organizativas que han contribuido al cuidado de la vida desde las capacidades propias.

Los capítulos cuatro y cinco detallan el recorrido de ACADESAN a través de las rutas de protección colectiva, diferenciando entre los periodos de febrero 2017-agosto de 2022 (durante los gobiernos de Juan Manuel Santos e Iván Duque) y septiembre 2022-diciembre de 2023 (durante el gobierno de Gustavo Petro).

El sexto capítulo presenta de manera concisa la concepción y el enfoque de la protección colectiva solicitada y en buena medida lograda por ACADESAN.

El último capítulo expone los aprendizajes y reflexiones que la experiencia de ACADESAN proporciona en términos de incidencia y respecto de las políticas públicas.



Finalmente, el documento incluye los siguientes anexos para profundizar en la comprensión del caso y la temática, a los cuales puede accederse mediante hipervínculos:

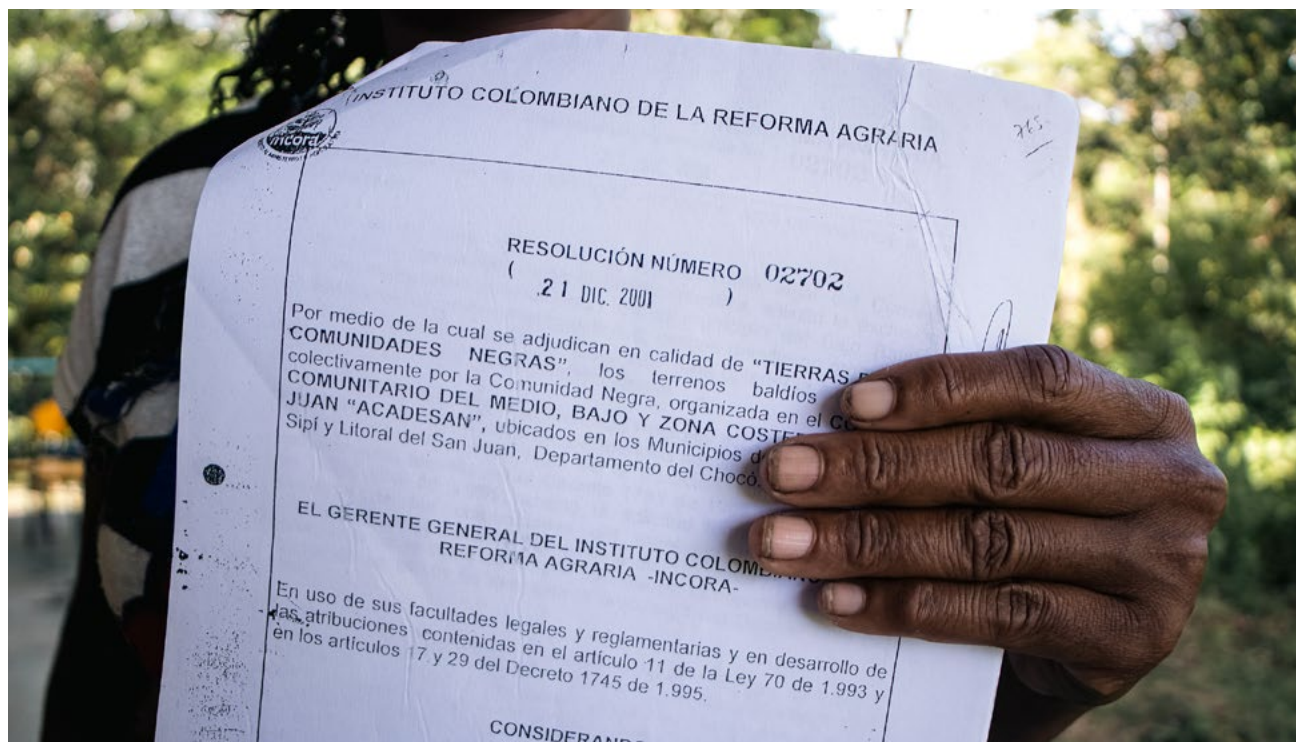
1. En el [anexo 1](#) se realiza una aproximación conceptual al tema de prevención y protección, poniendo de presente los conceptos que se usaron como referencia.
2. El [anexo 2](#) presenta una lectura crítica del marco normativo colombiano y de las políticas públicas de prevención y protección, mostrando las potencialidades y falencias de las normas, así como los problemas en el diseño y dinámica institucional que no permiten la garantía de derechos.
3. El [anexo 3](#) contiene un cuadro con algunos desplazamientos masivos y confinamientos en territorio de ACADESAN.
4. El [anexo 4](#) es una línea de tiempo detallada del caso de ACADESAN, en la cual se mencionan las acciones del Consejo Comunitario y las respuestas de las entidades, pero además los hechos más relevantes de vulneración de derechos.
5. El [anexo 5](#) es la transcripción de las medidas de protección colectiva aprobadas para las 72 comunidades de ACADESAN en diciembre de 2023, junto con una nota aclaratoria.
6. En el [anexo 6](#) se presenta un cuadro comparativo de las medidas de protección solicitadas y aquellas finalmente concertadas, explicando la relación entre los riesgos y cada una de las medidas de protección colectiva solicitadas.

## 2. Contexto de conflicto armado, riesgos y vulneraciones de derechos en territorio de ACADESAN

### 2.1 Breve descripción de ACADESAN

El Consejo Comunitario General del San Juan (ACADESAN) es un proceso organizativo de comunidades negras del Bajo y Medio San Juan que se constituyó a finales de los años 80 en el sur del departamento del Chocó, en los límites con el Valle del Cauca. Surgió como respuesta a la necesidad de defender el territorio y los derechos de las comunidades frente a los megaproyectos<sup>13</sup> impulsados por el Estado colombiano, los cuales ponían en riesgo tanto la existencia física como cultural de estas comunidades étnicas. Su principal objetivo estratégico inicial fue lograr el reconocimiento legal de las tierras ancestralmente habitadas por el pueblo negro del río San Juan. En esta etapa inicial, destacó la estrecha articulación interétnica entre las comunidades negras e indígenas en la defensa del territorio.

Desde sus inicios, líderes, lideresas y comunidades de ACADESAN se unieron a los procesos de movilización social y participación que luchaban por el reconocimiento de los derechos de las comunidades negras. Estos esfuerzos se plasmaron en la [Constitución Política de 1991](#), la [Ley 70 de 1993](#),<sup>14</sup> el [Decreto 1745 de 1995](#), entre otros instrumentos normativos. Gracias a estas y otras bases legales, en el año 2001 se logró la titulación colectiva, la cual reconoció los derechos de propiedad de 72 comunidades negras del río San Juan (y algunos de sus afluentes) sobre un territorio titulado de 683 591 hectáreas.<sup>15</sup> Este territorio se encuentra ubicado en cinco municipios del Chocó (Nóvita, Sipí, Istmina, Medio San Juan y Litoral del San Juan) y tres del Valle del Cauca (Buenaventura, El Dovio y Bolívar).



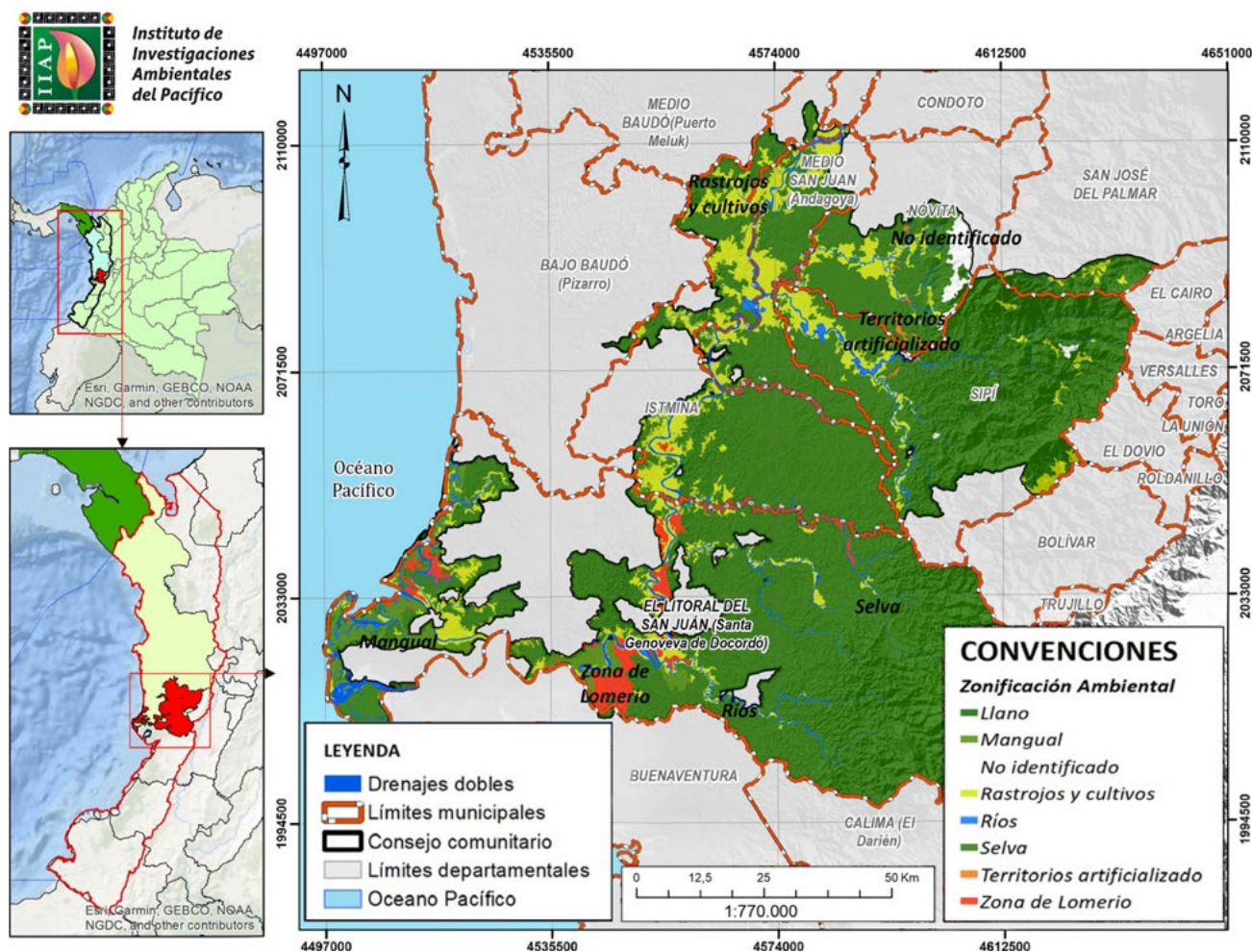
Título de propiedad colectiva de ACADESAN.

Foto cortesía Santiago Ramírez M. Derechos reservados.

Lo anterior implica que este es el segundo consejo comunitario más grande del país, con un territorio titulado mucho mayor que el de varios países y megaciudades.

ACADESAN cuenta con un territorio biodiverso que incluye desde zonas de páramo hasta zonas de manglares en la costa Pacífica. A manera de ilustración, en el territorio “de ACADESAN se identifican 9 tipos de bosque (Bosque andino húmedo, Bosque basal húmedo, Bosque fragmentado con pastos y cultivos, Bosque fragmentado con vegetación secundaria, Bosque inundable basal, Bosque inundable costero, Bosque inundable subandino, Bosque mixto de guandal, Bosque subandino húmedo) ...” (ACADESAN 2023a, 36). En este sentido cuenta con una importante zona de selva que según la definición adoptada en el proceso de zonificación ambiental: “son áreas de protección y de alta montaña localizadas en algunas zonas que interceptan ecosistemas de páramo, equivalente a las coberturas de acuerdo al mapa de ecosistemas, marinos y costeros de Colombia a las áreas cubiertas por Bosque denso alto, con un área total de 537.230,90 hectáreas, existentes en todas las zonas operativas sociopolíticas de ACADESAN...” (ACADESAN 2023a, 37).

**Figura 2. Zonificación ambiental del Consejo Comunitario General del San Juan.**



Mapa ACADESAN y el IIAP (ACADESAN 2023a). Cortesía ACADESAN.



Pasados más de 30 años desde su conformación, ACADESAN es hoy un proceso organizativo y un territorio colectivo con una triple misión: (1) representar a las comunidades a través de sus autoridades étnicas; (2) proteger el territorio frente a intereses particulares; y (3) buscar que la vida digna sea una realidad para el pueblo negro del río San Juan.

El Consejo Comunitario General del San Juan está conformado por 15 mil personas, distribuidas en 5 712 hombres, 5 638 mujeres y 4 163 niñas y niños, agrupadas en 4 580 familias, según el último autocenso realizado en 2020. Es importante tener en cuenta que el desplazamiento forzado seguramente ha modificado el número de personas que hoy viven en el territorio colectivo. Sin embargo, es necesario aclarar que el desplazamiento forzado no genera exclusión de las familias del Consejo Comunitario.

Como se afirma en la revista del Consejo Comunitario, “ACADESAN es el título colectivo... ACADESAN somos las 72 comunidades, ACADESAN SOMOS TODOS Y TODAS” (ACADESAN 2023a, 6). En este sentido, es importante precisar que la Junta Directiva de ACADESAN es uno de los órganos de dirección y administración del Consejo Comunitario. Esta Junta es elegida por la Asamblea General para periodos de 3 años, según lo establecido en el [Decreto 1745 de 1995](#) y demás normas reglamentarias de la [Ley 70 de 1993](#). Sus miembros representan la autoridad étnica, pero es importante tener en cuenta que la máxima autoridad son las comunidades representadas en la Asamblea General.

## 2.2 Conflicto armado en el río San Juan



Panorámica del Medio San Juan a la altura del corregimiento de San Miguel.

*Foto cortesía Santiago Ramírez M. Derechos reservados.*

Durante más de tres décadas, el territorio y las comunidades de ACADESAN han sido afectados por el conflicto armado en Colombia ([Comisión Interétnica de la Verdad de la Región Pacífico 2022](#)). Por más de dos décadas dicho conflicto se caracterizó por la presencia de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP), una presencia menor del grupo insurgente Ejército de Liberación Nacional (ELN), y a principios de la década del 2000, incursiones de grupos paramilitares de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), seguidas una década después por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC).<sup>16</sup> Este periodo se caracterizó por la confrontación armada entre la Fuerza Pública y las guerrillas, así como entre las guerrillas y los grupos paramilitares.

La dinámica de conflicto armado cambió significativamente con la firma del Acuerdo de Paz de 2016 entre el Gobierno y las FARC-EP. Después de la dejación de armas por parte de esta guerrilla, el ELN ocupó la mayor parte del territorio, seguido en menor medida por las AGC. Aunque estos grupos ya estaban involucrados en una dinámica de confrontaciones armadas en el Chocó y otras regiones del país, en el caso del río San Juan se logró un pacto de no agresión, impulsado por líderes comunitarios, para prevenir y mitigar los efectos del conflicto armado. Esto resultó en un periodo de relativa calma entre 2017 y mediados de 2021.

En agosto de 2021 el pacto de no agresión fue roto debido al desarrollo de una ofensiva militar por parte de las AGC hacia las zonas controladas por el ELN. Esta ofensiva involucró a cientos de hombres armados de las AGC que avanzaron simultáneamente desde Buenaventura hacia el Bajo San Juan y el Bajo Calima, por un lado, y desde Istmina hacia la subregión del medio río San Juan. Posteriormente, las AGC desplegaron otra ofensiva militar hacia Nóvita y Sipí.

Estos eventos desencadenaron una situación de crisis humanitaria que se ha prolongado por más de dos años, con picos de desplazamiento forzado masivo y confinamiento durante los momentos de mayor intensificación de los combates, así como desplazamientos individuales de familias y personas. Esta crisis humanitaria ha resultado en violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos a la vida, libertad, integridad y dignidad humana, además de agravar las violaciones igualmente masivas y sistemáticas de los DESCAs.

Los combates entre las AGC y el ELN, de una parte, y entre la Fuerza Pública y el ELN, han generado una situación de crisis humanitaria de grandes proporciones ([Palma Lozano 2021](#)), caracterizada por:

1. Desplazamientos forzados individuales y masivos ([Verdad Abierta 2021a](#), [Noticias Caracol 2021a](#))
2. Confinamiento y restricciones a la movilidad para la totalidad de las comunidades ([Ramírez Marín 2021](#), [Oquendo 2022](#))
3. Reclutamiento forzado de niños, niñas y jóvenes que luego mueren en bombardeos ([El Espectador 2022a](#))
4. Asesinatos de líderes y lideresas de las comunidades ([ACADESAN 2022b](#), [2022c](#))
5. Asesinatos de personas de las comunidades ([ACADESAN 2022d](#)), destacando el caso de la niña de 10 años, Valeria Murillo ([El Espectador 2022b](#))
6. Accidentes con minas antipersonal ([Morales López 2021](#))
7. Combates en medio de la población civil ([Noticias Caracol 2021b](#))
8. Amenazas de muerte
9. Graves afectaciones psicológicas y psicosociales ([ACADESAN 2022c](#)) como consecuencia de los horrores de la guerra ([Verdad Abierta 2021b](#)) y la desatención del Estado ([Palma Lozano 2021](#))

En un contexto marcado por cuestionamientos a las formas de operar de las Fuerzas Armadas, se ha observado una amplia percepción de las relaciones de convivencia entre unidades de la Fuerza Pública y las AGC, según denuncias de la Iglesia Católica (Alzate González 2021a y 2022a).

Estas situaciones, junto con las vulneraciones masivas a los DESCA,<sup>17</sup> dan lugar a la configuración de un etnocidio (Verdad Abierta 2022a). ACADESAN, en su declaración ante el Consejo de Seguridad de la ONU en 2022 afirmó que “las comunidades negras del río San Juan estamos en proceso de extinción física y cultural”<sup>18</sup> como consecuencia de: (1) la violación sistemática de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, es decir, el abandono del Estado que de manera racista y clasista no garantiza nuestros derechos humanos; y (2) el conflicto armado que presiona que los territorios queden solos y puedan ser ocupados y explotados por intereses económicos particulares legales e ilegales (Colombia +20 2022a).

Aunque la guerra afecta a todas las personas, sus impactos se manifiestan de manera diferenciada, como lo han destacado varias publicaciones que abordan las dificultades específicas que enfrentan las mujeres lideresas (Álvarez 2020):

1. “Defendiendo el río San Juan, el costo de ser lideresa en medio de una guerra” (Colombia +20 2021)
2. “Las lideresas nos enfrentamos al machismo, el racismo y a los celos de los maridos” (Porras 2022)

Todo lo anterior ocurre en un contexto de incumplimiento general del Acuerdo de Paz entre el Gobierno nacional y las FARC-EP. Este hecho quedó en evidencia en un reportaje especial de Verdad Abierta, disponible tanto en español como en inglés (Verdad Abierta s.f.a) y fue destacado por El Espectador con el título *La paz nunca llegó al río San Juan* (Alzate González 2021b). En particular, se resalta la implementación inadecuada o inexistente de políticas públicas en el marco de la reforma rural integral, de los derechos de las víctimas y del Capítulo Étnico.

A manera de ilustración general sobre la dimensión de la crisis humanitaria y la vulneración masiva de derechos, podemos aportar algunas cifras,<sup>19</sup> aclarando que presentan un nivel de subregistro considerable:

1. Entre agosto de 2021 y julio de 2023 se ha ocasionado el desplazamiento forzado de más de ocho mil personas de ACADESAN en diez picos de confrontación armada (Castro 2023), tan solo contando los desplazamientos masivos (más de 10 familias o 50 personas en un mismo evento). A esto habría que sumar aquellos desplazamientos forzados de menos de 50 personas e incluso aquellos masivos que no se pudieron documentar ni visibilizar en su momento. Al respecto, es importante tener presente dos elementos: primero, una parte de las comunidades se han desplazado en varias oportunidades (por ejemplo, la comunidad de Negría ha tenido cinco desplazamientos masivos en menos de dos años); y segundo, algunos desplazamientos forzados han sido al interior del territorio colectivo.



Comunidad de Negría, enero de 2022. Negría ha sufrido 5 desplazamientos forzados masivos en los últimos 2 años.

Foto cortesía Santiago Ramírez M. Derechos reservados.



2. La totalidad de las comunidades ha sido afectada por situaciones de confinamiento (Valdés Correa 2023) y restricciones severas a la movilidad en varios momentos desde agosto de 2021, como consecuencia de combates (Noticias Caracol 2023a), minas antipersonal, paros armados (Osorio y Reynoso 2023), homicidios, bombardeos, y amenazas. Es decir, toda la población de ACADESAN ha sido severamente vulnerada en sus derechos a la libertad, mínimo vital, seguridad y dignidad humana, como se detalla a continuación:
  - a. **Confinamientos simultáneos de la totalidad de la población** de ACADESAN como consecuencia de seis paros armados realizados entre febrero de 2022 y noviembre de 2023.
  - b. **Confinamientos parciales** afectando a una parte de las comunidades debido a combates cercanos a la población, instalación de minas antipersonal, amenazas y paros armados localizados. Algunas comunidades han experimentado múltiples confinamientos.

Para obtener más detalles, consultar el [anexo 3](#), donde se registran algunos de los desplazamientos forzados masivos y confinamientos ocurridos en el territorio colectivo de ACADESAN. Así mismo, para obtener información adicional sobre la situación de vulneración de derechos en el río San Juan, consultar el compilado de publicaciones en medios de comunicación disponible en la página web de ACADESAN (s.f.a.).

## 2.3 Despojo masivo del territorio colectivo

Este contexto de vulnerabilidad de las comunidades, como consecuencia del conflicto armado y de las violaciones a los DESCAs, ha sido aprovechado por empresas y personas inescrupulosas que pretenden explotar el territorio colectivo con fines de acumulación de riqueza. Un claro ejemplo a lo anterior es el despojo jurídico de 32 450 hectáreas en el municipio de Sipí, Chocó. Mediante una serie de engaños, manipulaciones, y posiblemente delitos, un entramado de personas y empresas se apropió en el papel de una extensión “superior a la superficie de un país como Malta y de mayor tamaño que por lo menos 500 municipios colombianos” (Verdad s.f.b). Se estima que más de 30 mil hectáreas del área despojada hacen parte del territorio colectivo titulado a ACADESAN.

Las empresas involucradas en el despojo están domiciliadas en Colombia, Panamá, Estados Unidos y Canadá. La persona que hasta el momento aparece como el principal responsable y beneficiario del despojo es un ciudadano canadiense, Daniel Alexander White, quien ha estado involucrado en múltiples denuncias incluyendo una condena por lavado de dinero.



Este despojo fue visibilizado por ACADESAN a través de una investigación realizada por *Verdad Abierta titulada Despojo invisible de una selva chocoana*, publicada en julio de 2021, disponible en español e inglés (*Verdad Abierta 2021c*), que además fue ganadora del Premio Nacional de Periodismo Simón Bolívar en 2022 (*Verdad Abierta 2022b*).

Esta visibilización ha servido para ganar aliados nuevos, facilitar el reconocimiento de ACADESAN, así como para generar prevención del despojo material y de nuevos despojos en la medida en que mostró la capacidad para denunciar que tienen las comunidades.

Ante la exigencia de ACADESAN, en noviembre de 2023 la Agencia Nacional de Tierras (ANT) inició el proceso de revocatoria directa<sup>20</sup> de la resolución del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA) mediante la cual se constituyó el título individual ilícito que causó el despojo jurídico. Respecto de la respuesta institucional ante las empresas y personas (particulares y servidores públicos) responsables del despojo masivo, no se conoce de ningún tipo de investigación penal, administrativa o disciplinaria, mucho menos de sanciones, y por lo tanto persiste la impunidad en Colombia y en Canadá (*Verdad Abierta 2024*).

## 2.4 Afectaciones al territorio por economías ilegales

La vulnerabilidad económica y social de las comunidades ha sido el factor determinante para que se hayan implementado dinámicas económicas ilegales tales como: cultivos de coca, minería mecanizada, y explotación forestal. Aunque estas economías han causado impactos negativos a nivel social y ambiental, una parte de la población sigue dependiendo de ellas debido a que no hay alternativas viables de generación de ingresos.

Según el informe de caracterización de afectaciones territoriales de la Unidad de Restitución de Tierras, los cultivos de uso ilícito (coca) afectaban poco más de mil hectáreas del territorio colectivo para el año 2021, lo que corresponde a menos del 0.2 % del territorio (URT 2023, 529).



Rezagos de la minería en el corregimiento de San Miguel.

Foto cortesía Santiago Ramírez M. Derechos reservados.

En cuanto a la evidencia de explotación de oro de aluvión (EVOA) por la minería mecanizada, el informe antes referenciado indica que en algunos sectores del río San Juan se viene utilizando mercurio y otros mecanismos que afectan la salud humana y dañan el ambiente. En cuanto a la dimensión del fenómeno, se indica que “para el territorio del Consejo Comunitario de ACADESAN, muestra el incremento en el EVOA desde el año 2014 con 3.440,28 ha , 2018 presenta un pico con 3.713 ha y para el 2021 un área afectada de 4.316,6 ha” (URT 2023, 502). Esta última cifra implica que la minería viene afectando más del 6 % del territorio colectivo titulado.

### 3. De la autoprotección a la protección colectiva

*“Lo que le duele al uno, nos duele a todos”*

Frase pronunciada por Elizabeth “Chava” Moreno

Cuando la guerra y la violencia sociopolítica irrumpen en un territorio, la autoprotección suele surgir de manera instintiva, luego más consciente, hasta ir creando un cuerpo de conocimientos y unas prácticas destinadas a mitigar los riesgos. En algunos casos estos saberes y haceres se discuten abiertamente y se incorporan organizativamente de manera consensuada; en otros casos, prácticas y conocimientos diversos, incluso contradictorios, coexisten al interior de las comunidades y las organizaciones. En el caso de ACADESAN se presentan ambas realidades.

Para efectos de la presente publicación tomamos la siguiente definición de autoprotección:

“Es el proceso por el cual una persona, grupo, colectivo o comunidad identifica posibles situaciones de riesgo que le podrían generar daño en sus derechos, principalmente a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad. Luego, a partir de dicho diagnóstico, se definen y adoptan medidas individuales y/o colectivas adecuadas y necesarias para prevenir o evitar el daño” (García Giraldo, Botero Ospina y Jara Marlés 2021, 7).

Además de la definición mencionada, es importante destacar que las medidas de autoprotección colectiva son aquellas que son implementadas por la misma comunidad u organización, incluso si los recursos son proporcionados por entidades del Estado. Esto subraya que la protección y autoprotección colectiva no son medidas necesariamente excluyentes ni tajantemente separadas.

ACADESAN representa un caso de éxito en materia de autoprotección en lo que respecta a las autoridades étnicas. A pesar de que el territorio ha estado afectado por la guerra durante décadas, en términos generales se ha logrado respeto a los miembros de la Junta Directiva por parte de los diferentes actores armados, actores económicos (legales e ilegales) y actores políticos (partidos/movimientos políticos y los políticos profesionales), lo que significa que no se han cometido asesinatos de sus integrantes y se han tenido pocas amenazas. Esta situación ha permitido que, a diferencia de muchas otras organizaciones, la Junta Directiva pueda permanecer en el territorio sin necesidad de solicitar medidas de protección adicionales. Entre las prácticas de autoprotección destacan la prudencia en los diálogos y acciones, la toma de decisiones colectivas a nivel de autoridades étnicas y de comunidades, la neutralidad frente a la dinámica de la confrontación armada lo que implica no apoyar a ningún actor armado (legal o ilegal), la honestidad y la transparencia en la gestión de los recursos de la organización, y el diálogo como herramienta para abordar conflictos y riesgos.

Esta es la historia de unas maneras de construir organización para defender la vida digna y el territorio: reglas claras, honestidad, suma de saberes, humildad, respeto y afecto.

Y de cómo se fueron entrelazando aliados y alianzas para concretar avances en protección colectiva, bajo la idea de que es mejor sumar que competir.

ACADESAN opta por avanzar en las estrategias de protección colectiva junto a las instituciones del Estado desde la siguiente noción: la autoprotección es fundamental y necesaria, pero es insuficiente, especialmente cuando se quiere proteger efectivamente a las comunidades, al conjunto de la población del Consejo Comunitario y el territorio mismo.<sup>21</sup> Procesos organizativos como el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) y la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN) en el Cauca, que han desarrollado enormes fortalezas en materia de autoprotección, han mostrado las posibilidades, pero también los límites de la autoprotección. Adicionalmente, ACADESAN ha tenido la claridad de que la responsabilidad de garantizar la vida, libertad, integridad y dignidad humana de las comunidades corresponde al Estado. En vista de lo anterior, en 2017, ACADESAN decide avanzar en la exigencia de respuesta institucional en materia de protección colectiva, como se explicará con más detalle en el siguiente capítulo.

A continuación, se presentan los elementos en clave de autoprotección que contribuyeron a lograr avances en la respuesta de las instituciones en materia de protección colectiva.

### 3.1 Sin fortaleza organizativa no hay protección colectiva

A lo largo de tres décadas, ACADESAN ha logrado construir un proceso organizativo caracterizado por las siguientes fortalezas:

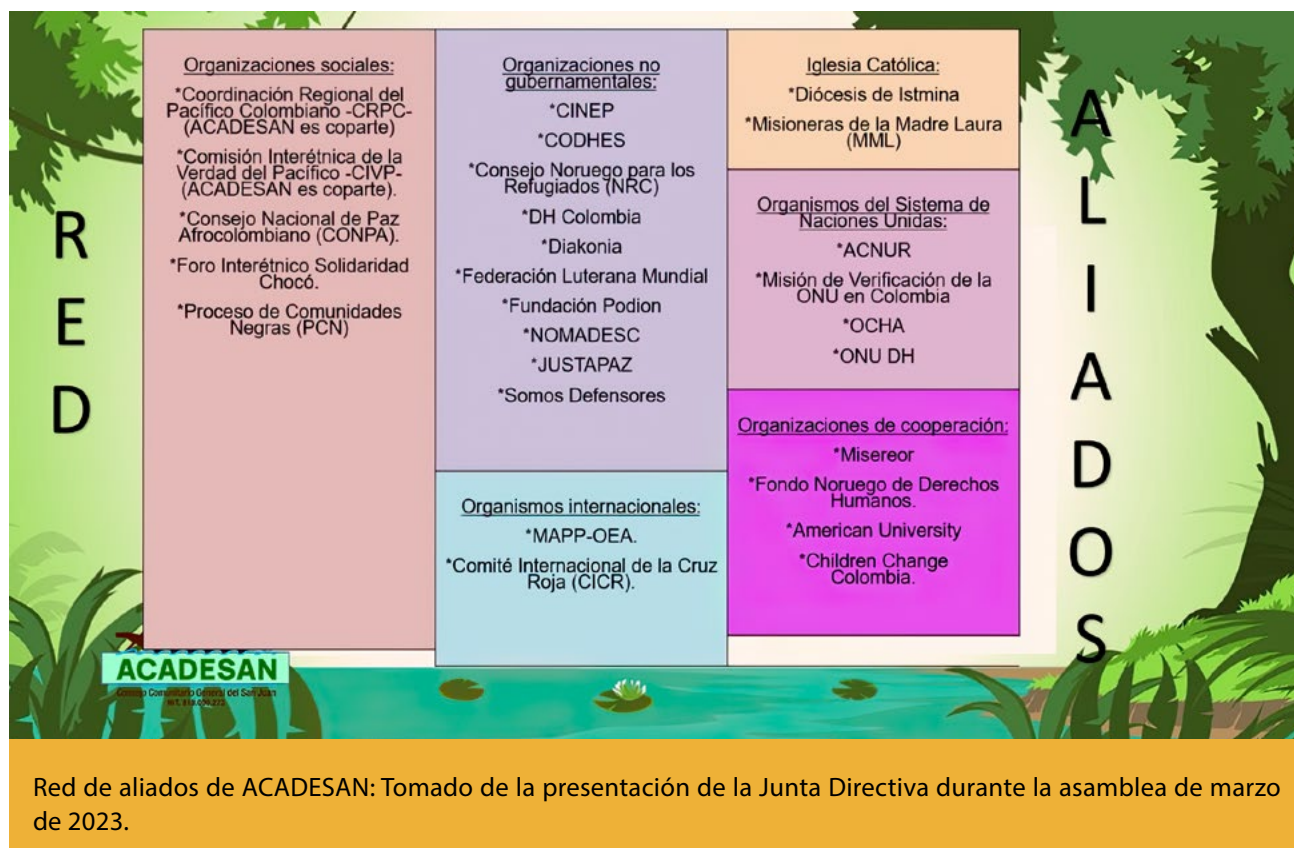
1. Honestidad e integridad de los liderazgos, así como un alto compromiso con las comunidades y el proceso organizativo.
2. Construcción de reglas para el relacionamiento con actores externos, que fueron consignadas en el *Manual de Relacionamiento* (ACADESAN 2017).
3. La conformación de un equipo administrativo sólido, que ha permitido la implementación de acciones en favor de las comunidades, mediante alianzas o convenios con agencias de cooperación, organismos internacionales, las ONG y entidades del Estado.
4. Un clima de sinceridad y crítica constructiva al interior de la Junta Directiva y el Equipo Asesor que ha posibilitado aprendizajes y transformaciones constantes.
5. Un ambiente de confianza y afectos sin volverse un club de amigos, como se le llama coloquialmente a un ambiente en el cual los afectos nublan las responsabilidades organizativas. Puesto en palabras de Elizabeth Moreno durante una reunión interna de ACADESAN en 2023, “¿Por qué estamos aquí? Porque nos queremos”. La dimensión afectiva constituye un aspecto relevante para el abordaje de las diferencias y para el disfrute del trabajo. La existencia de afectos, que implica cuidado y también alegría, contribuye a que el proceso organizativo no se reduzca a situaciones de malestar y sacrificio, sino que sea también una fuente de felicidad para las personas participantes.
6. La existencia de liderazgos excepcionales (Álvarez 2020), que han dejado huellas respecto de la forma de construir organización y tramitar los conflictos.

7. La humildad como principio de relacionamiento: implica disposición a reconocer errores, así como un distanciamiento de actitudes egocéntricas y prepotentes. En este sentido, permite poner lo colectivo y la organización por encima de las necesidades y aspiraciones individuales.

Este contexto ha permitido que ACADESAN haya sido invitado a participar en diferentes diálogos de paz, primero en La Habana durante el proceso con las FARC-EP y luego en Quito durante los diálogos con el ELN, lo cual a su vez ha contribuido al reconocimiento y fortalecimiento de la organización.

Tres aspectos han tenido un papel importante para contribuir a la consolidación de dichas fortalezas:

1. El apoyo de la cooperación internacional
2. La construcción de una red de aliados que han apoyado el proceso organizativo
3. El acompañamiento técnico y político a la Junta Directiva y las comunidades por parte del Equipo Asesor



### 3.2 Saber contar el cuento

ACADESAN ha venido construyendo (en la práctica, de manera instintiva) una estrategia de comunicación pública para compartir informaciones y visibilizar determinadas realidades dentro y fuera del territorio, contando actualmente con un repertorio significativo de prácticas y herramientas que han sido importantes para lograr apoyos y respuesta en materia de prevención y protección integral.



Aquí relacionamos a continuación las herramientas y mecanismos que se han venido usando para comunicar:

1. **Página web oficial de ACADESAN:** ha permitido tener una base propia para dar a conocer el territorio, así como para comunicar de manera autónoma las posturas y apuestas del proceso organizativo.
2. **Revista Magende y otras piezas comunicativas:** pensadas para fortalecer la comunicación interna.
3. **Publicaciones en medios de comunicación masiva e independientes:** a partir del año 2020, y en especial desde el 2021, ACADESAN fortalece su presencia en medios de comunicación masiva e independientes, con el objetivo de visibilizar las problemáticas existentes.
4. **Comunicados públicos:** con el agravamiento de la situación de conflicto armado a partir del año 2021, ACADESAN considera necesario reforzar sus pronunciamientos públicos frente a las situaciones de mayor gravedad en términos de vulneración de derechos y riesgos.
5. **Redes sociales:** durante los últimos años se han usado básicamente dos redes:
  - a. **Twitter (X):** como medio para difundir comunicados, noticias y algunos logros. Se ha logrado un crecimiento significativo en el número de seguidores, potenciando la visibilización pública.
  - a. **Listas de difusión de WhatsApp:** esta herramienta, usada para la difusión de comunicados públicos y de algunas publicaciones en prensa, además de fortalecer la visibilización de ACADESAN ha permitido ganar aliados y apoyos que desde la empatía han respondido proponiendo soluciones o ayudas.

### **Comunicación para proteger: equilibrio entre necesidad de visibilización y evitar acción con daño**

Dado que visibilizar y denunciar las violaciones a derechos humanos siempre implica riesgos, la Junta Directiva de ACADESAN ha construido unos criterios para mitigar esos peligros, los cuales se presentan a continuación:

1. En los comunicados y en las declaraciones a la prensa las palabras de ACADESAN están centradas en describir y prevenir el sufrimiento de las víctimas y de las comunidades omitiendo mencionar con nombre propio a los actores armados (legales e ilegales). Se denuncian los hechos y el impacto sobre la población civil, pero no se nombran los autores que los causan.
2. En la mayoría de los comunicados y declaraciones se reivindica la neutralidad del Consejo Comunitario frente a la dinámica de la confrontación armada, y se hacen llamados para que haya soluciones negociadas y acuerdos humanitarios.
3. Identificación de periodistas individuales de confianza, con quienes se puedan establecer acuerdos para realizar una visibilización que no implique incrementar los riesgos.
4. Mucha prudencia y valoración de los riesgos de dar entrevistas a periodistas.



## 4. Caminando el purgatorio institucional: rutas de protección colectiva transitadas por ACADESAN entre 2017 y agosto de 2022

*“Me llevo la persistencia de ACADESAN como acción de resistencia”*

Frase pronunciada por Orlando Pantoja (directivo de COCOCAUCA) en el Encuentro de Intercambio de Saberes realizado en Docordó en octubre de 2023, en el cierre de la Escuela de Protección con Somos Defensores

Colombia cuenta con un marco normativo relativamente robusto en términos de reconocimiento formal de las obligaciones del Estado para proteger los derechos a la vida, libertad e integridad. Este marco determina la obligación de implementar medidas de protección colectiva integral a comunidades y organizaciones, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales y territoriales, lo cual implica que las medidas de protección colectiva no pueden ser estandarizadas ni inflexibles, ya que deben adaptarse a los distintos riesgos, contextos y poblaciones.

Sin embargo, al mismo tiempo es importante entender que el Estado colombiano cuenta con un diseño normativo e institucional muy complejo, que implica la existencia de muchas normas y rutas de políticas públicas que terminan constituyendo un laberinto jurídico y procedimental que, en todo caso, rara vez asegura la plena y efectiva garantía de los derechos. Dicho laberinto está definido y condicionado por (1) la existencia de múltiples normas e instancias para lograr un mismo fin o para fines muy similares; (2) ausencia o falta de coordinación entre dependencias y entidades estatales; (3) tiempos de respuesta muy lentos, que en parte se dilatan por el cambio frecuente de funcionarios en las entidades; y (4) instituciones y funcionarios públicos que desconocen las realidades territoriales y a los procesos organizativos.

En tal sentido, las instituciones colombianas se han caracterizado históricamente por la desarticulación (intra<sup>22</sup> e interinstitucional) y por una tendencia a evadir sus responsabilidades, disfrazada con la expresión “Esto no es de nuestra competencia”, seguido de la recomendación de acudir a otras entidades y rutas. Así mismo, para más análisis sobre la garantía de los derechos de los líderes sociales y las conexiones entre diferentes formas de protección, recomendamos la lectura de un texto reciente de Alberto Gómez y un artículo de Betty Pedraza.<sup>23</sup> Para una descripción y análisis general del marco normativo y de las políticas públicas de prevención y protección, ver el [anexo 2](#).

En este contexto, las autoridades étnicas de ACADESAN acudieron al menos desde el 2017 a múltiples herramientas jurídicas y rutas de política pública para buscar la protección colectiva de las 72 comunidades, de las cuales destacamos tres:

1. La caracterización y el Plan Específico de Protección para comunidades negras ([Auto 005 de 2009](#)),<sup>24</sup> que es uno de los desarrollos de la [Sentencia T-025 de 2004](#) de la Corte Constitucional, mediante la cual se declaró el estado de cosas inconstitucional (ECI)<sup>25</sup> frente al desplazamiento forzado en Colombia.
2. Las audiencias de seguimiento a la medida cautelar del Juzgado de Restitución de Tierras de Quibdó, en el marco de la Ley de Víctimas para comunidades negras ([Decreto Ley 4635 de 2011](#)).<sup>26</sup>
3. La ruta de protección colectiva que coordina la UNP, establecida en el [Decreto 2078 de 2017](#).<sup>27</sup> El presente documento está centrado en esta última ruta, aunque con algunas menciones a la ruta que corresponde al Plan Específico de Protección establecido en el [Auto 005 de 2009](#).

Estas rutas tienen antecedentes judiciales importantes, empezando por el [Auto 091 de 2017](#) de la [Sentencia T-025 de 2004](#) proferido por la Corte Constitucional, luego de una visita realizada en 2016 a Buenaventura, el Bajo Calima y el Bajo San Juan por funcionarios de la Sala Especial de Seguimiento a la [Sentencia T-025 de 2004](#). Esta visita fue organizada por el ACNUR<sup>28</sup> con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo.<sup>29</sup>

El [Auto 091 de 2017](#) marca un hito importante porque visibiliza la situación, generando algunos niveles de respuesta institucional, de los cuales destacamos tres:

1. La caracterización ordenada en el [Auto 005 de 2009](#)
2. La solicitud de medidas cautelares en favor de las 72 comunidades de ACADESAN por parte de la URT,<sup>30</sup> presentada ante el juez de restitución de tierras de Quibdó, en el marco del [Decreto Ley 4635 de 2011](#) (Ley de Víctimas para comunidades negras)
3. El reconocimiento de ACADESAN como sujeto de reparación colectiva por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)<sup>31</sup>

## 4.1 El Plan Específico de Protección del Auto 005/09

En 2017 la Dirección de Comunidades Negras del Ministerio del Interior<sup>32</sup> realiza el Plan de Caracterización del Consejo Comunitario General del San Juan ACADESAN<sup>33</sup> para el municipio del Litoral del San Juan, como base para la construcción del Plan Específico de Protección ordenado en los Autos [005 de 2009](#) y [073 de 2014](#).

Esta primera intervención se constituyó en una **acción con daño** debido a que el Ministerio del Interior impuso que la caracterización se hiciera solo para las comunidades ubicadas en el municipio del Litoral del San Juan, dejando por fuera a más de la mitad de las comunidades de ACADESAN, alegando verbalmente que el [Auto 091 de 2017](#) solo había mencionado al Bajo San Juan, que se asimila normalmente con el municipio de Litoral del San Juan. Con ello, se propiciaron conflictos internos por el malestar que generó que solo se incluyera una parte de las comunidades, además de la injusticia de excluir comunidades que tenían esencialmente las mismas problemáticas.

Hasta diciembre de 2021 se llevó a cabo una reunión para concertar el Plan Específico de Protección para las comunidades de ACADESAN en el municipio del Litoral del San Juan, donde se acordaron más de 40 medidas, la mayoría de las cuales aún no han sido implementadas. Las medidas se redactaron de tal manera que la responsabilidad principal recaía en la Alcaldía municipal y la Gobernación del Chocó, pero debido a la falta de voluntad y capacidad institucional y presupuestal en dichos niveles, muchas de estas medidas quedaron en el papel sin ser implementadas. Así mismo, muchas de las medidas aprobadas se reducían a reuniones y gestiones que podrían o no traducirse en acciones concretas para la prevención y mitigación de los riesgos.

## 4.2 Medidas cautelares del juez de restitución de tierras de Quibdó

Por su parte, la solicitud realizada por la URT llevó al [Auto 040 de abril de 2018](#), en el cual el juez de restitución de tierras de Quibdó profirió medidas cautelares en favor de las 72 comunidades de ACADESAN y resguardos indígenas del Litoral del San Juan, profiriendo 15 órdenes a entidades del Estado en el nivel nacional, regional y local, incluyendo al Gobierno nacional, entes territoriales, Ministerio Público y Rama Judicial. Una de las órdenes estuvo dirigida a la UNP y el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM),<sup>34</sup> estableciendo implementar “medidas de protección colectiva que garanticen la seguridad, la vida, la libertad y la integridad de las comunidades” ([Auto 040 de 2018](#), 58). Para ello se dio un plazo perentorio de un mes: sin embargo, las primeras

medidas se implementaron en el primer semestre del 2022, cuatro años después. Lo anterior como consecuencia de los problemas estructurales de las políticas públicas de prevención y protección descritas en el [anexo 2](#), algunas situaciones específicas que se describen posteriormente y el impacto de la pandemia.

De las medidas cautelares del Juzgado de Restitución de Tierras de Quibdó es importante destacar tres órdenes en términos de la respuesta dada por las entidades (dos con respuesta positiva y una con una oferta precaria que no responde a la orden judicial):

1. A varias entidades del Gobierno nacional (ADR, DPS y ART) se les ordena implementar “proyectos para la agricultura y producción de alimentos” ([Auto 040 de 2018](#), 61). La única entidad que ofreció una respuesta adecuada fue la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) que estableció contacto con ACADESAN en el segundo semestre de 2020 para posteriormente plantear la posibilidad de disponer de 2 500 millones de pesos colombianos para implementar un proyecto productivo. El diseño institucional que ha tenido la ADR<sup>35</sup> explica en buena medida que haya tomado más de tres años consolidar un diseño del proyecto cuya implementación iniciará en 2024. En 2023 la ADR informó que el presupuesto del proyecto sería incrementado a 5 500 millones de pesos colombianos, de tal manera que será el primer proyecto productivo de una escala importante que se implemente en territorio de ACADESAN.
2. Los talleres de prevención en el riesgo por minas antipersonal que se acordaron entre la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) y ACADESAN. Esta medida se implementó de manera positiva mediante la firma de un convenio con el Consejo Comunitario que se implementó en el 2021. Lamentablemente, no fue posible dar continuidad a este convenio en 2022 ni en 2023 por problemas administrativos en la OACP.
3. Se ordenó diseñar e implementar “de manera urgente una estrategia para la prevención urgente del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados” ([Auto 040 de 2018](#), 59). Pasados cerca de seis años de la orden judicial dicha estrategia todavía no existe.

## 4.3 La ruta de protección colectiva que coordina la UNP

### 4.3.1 Para entender a la UNP

La Unidad Nacional de Protección (UNP) fue creada en 2011 para brindar protección individual a determinadas personas y posteriormente coordinar la implementación de una de las rutas de protección colectiva existentes en Colombia.

Para hacerse una idea de la dimensión de la entidad, para diciembre de 2022 la UNP contaba con 11 mil trabajadores directos e indirectos, de los cuales hay cerca de 9 mil escoltas tercerizados (contratados por empresas de seguridad privada). Según información publicada en la página web de la entidad, “Hasta el 10 de agosto de 2023 la Subdirección de Protección de la UNP tiene 8.067 protegidos...” ([UNP 2023a](#)). La UNP tuvo en 2022 un presupuesto inicial asignado de poco más de 1,3 billones de pesos colombianos ([UNP 2022](#)) (más de 300 millones de dólares estadounidenses); para el año 2023, el presupuesto inicial asignado fue de un poco más de 1,8 billones de pesos colombianos (más de 500 millones de dólares estadounidenses) ([UNP 2023b](#)).

La UNP fue cuestionada desde sus inicios por haber recibido más de 600 exfuncionarios del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) ([INDEPAZ 2019](#)) en su nómina. El DAS<sup>36</sup> fue una entidad tristemente célebre por estar involucrada en múltiples delitos.<sup>37</sup> La desconfianza que lo anterior generó en algunos sectores se ha visto incrementada por las denuncias de periodistas ([Martínez 2022](#)) y personas defensoras de DH que han estado bajo protección de la UNP, quienes han afirmado ser víctimas de seguimientos ilegales ([Akerman 2022](#)) por parte de los escoltas asignados por la entidad.

Así mismo, la UNP ha sido objeto de denuncias de corrupción y la presunta comisión de múltiples crímenes asociados a: detrimento del patrimonio público (Charry 2022), asignación irregular de esquemas de protección (Betancourt Maldonado 2023), pasando por denuncias de vínculos con estructuras de crimen organizado (Red+ Noticias 2023) y vínculos con grupos armados ilegales (El Espectador 2023a) para cometer asesinatos (Pacheco 2023), así como tráfico de estupefacientes (Villanueva 2023) y de armas. Los presuntos hechos de corrupción y crímenes al interior de la UNP han sido denunciados por el actual director de la entidad, Augusto Rodríguez,<sup>38</sup> al tiempo que ha cuestionado el modelo de protección que gira en torno a la provisión de esquemas duros de protección, como escoltas y carros blindados. Estas denuncias se consideran la causa de las amenazas (El Espectador 2023b) y agresiones que ha recibido el director de la UNP (Reynoso 2023), que han llegado al extremo de que el director debe estar con escoltas dentro de las instalaciones de la entidad (Noticias Caracol 2023b).

Sin negar lo anterior, la UNP ha tenido un rol importante en la protección física individual de personas con altos niveles de riesgo por amenazas directas contra sus vidas por actores con capacidad de materializar dichos ataques. Hay personas, como la actual vicepresidenta de la República (quien junto con otras personas del movimiento negro e indígena fue atacada en 2019) (DW 2019), que están con vida gracias a que contaron con un esquema. En palabras irónicas de un defensor de derechos humanos: “Un esquema duro de protección no sirve para nada, excepto cuando le disparan a uno”.

No obstante, el programa de protección de la UNP ha sido cuestionado de manera recurrente por organizaciones defensoras de derechos humanos,<sup>39</sup> organizaciones sociales, organismos internacionales,<sup>40</sup> entidades de control del Estado<sup>41</sup> y por la Corte Constitucional<sup>42</sup> debido a que su funcionamiento en la práctica no ha permitido respuestas oportunas y adecuadas para la protección de las personas en riesgo. Por ejemplo, cabe resaltar que “En 2019, 1.900 defensores de derechos humanos recibieron esquemas de protección de un total de 13.000 solicitudes; el resto de las solicitudes fueron rechazadas” (HRW 2021, 78).

### 4.3.2 Para entender la ruta de protección colectiva

Según la normatividad vigente,<sup>43</sup> la ruta de protección colectiva solo cobija a los grupos y comunidades que pertenezcan a las siguientes categorías:

1. Grupos políticos
2. Organizaciones defensoras de derechos humanos, de víctimas, sociales, cívicas, comunales o campesinas
3. Organizaciones sindicales
4. Organizaciones gremiales
5. Grupos étnicos
6. Misión Médica
7. Organizaciones que hayan intervenido como testigos de casos de violación a los derechos humanos y de infracción al DIH
8. Medios de comunicación
9. Víctimas de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, incluyendo a organizaciones de población desplazada o de reclamantes de tierras

En términos operativos, la ruta se debe desarrollar siguiendo los siguientes pasos:

1. Solicitud de medidas de protección por parte del sujeto colectivo en riesgo, diligenciando un formulario de la UNP y adjuntando documentos adicionales.
2. En teoría, las instituciones deben adoptar medidas preventivas inmediatas.
3. Un grupo interno de trabajo en la UNP verifica si la solicitud cumple los requisitos establecidos en la normatividad.
4. Se asigna el caso a un analista del Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo Colectivo (CTARC), quien debe realizar labores de recopilación y análisis de información en terreno con participación de la comunidad o grupo y las entidades del orden nacional y local, relacionadas con el caso.
5. Sesión del CERREM Colectivo ([Decreto 2078](#)) en la cual se debe realizar análisis y valoración del caso para adoptar las medidas de protección colectiva con la participación del representante de la comunidad o grupo.<sup>44</sup>
6. Notificación y traslado por parte del Ministerio del Interior a las entidades competentes sobre las medidas recomendadas por el CERREM Colectivo.
7. Implementación de las medidas de protección colectiva.

Un paso fundamental en la ruta ha sido el taller de valoración del riesgo colectivo, en el cual analistas de la UNP y delegados del sujeto colectivo a proteger identifican riesgos e intentan concertar las medidas. Este paso no está indicado claramente en la norma, pero se ha institucionalizado como parte del proceso de recopilación y análisis de información. Para una mirada más detallada del procedimiento para activar las rutas de protección individual y colectiva, ver la publicación *ABC para acceder a las rutas de protección individual y colectiva* ([UNP 2023c](#)).

En todo caso, en la realidad esta ruta de protección colectiva presenta múltiples problemas que no permiten su adecuado funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos, como se describe en el [anexo 2](#).

Aquí es relevante destacar cuatro citas de informes que ilustran parte de la problemática:

1. “No obstante, el presupuesto para la ruta de protección colectiva en 2019 representó únicamente el 0.22 % del presupuesto total de la UNP” ([Naciones Unidas 2020](#), 7).
2. “Entre 2017 y 2019, la UNP rechazó más del 90 % de las más de 1.100 solicitudes de medidas de protección colectiva que recibió” ([HWR 2021](#), 84).
3. “De las 915 solicitudes hechas de 2016 a 2020, solo se habían otorgado medidas en el 16 % de los casos” ([Naciones Unidas 2020](#), 11).
4. “...entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2022 la UNP recibió 30.413 solicitudes de protección individual por parte de personas defensoras de derechos humanos, y 2.082 solicitudes de protección colectiva... Entre las 30.413 solicitudes de protección individual, sólo 6.923 tenían inicio de estudio de riesgo; mientras que, entre las 2.082 solicitudes de protección colectiva, solo 318 tenían inicio de estudio de riesgo. Es decir, la UNP avanzó en la gestión sólo en el 22,8 % de las solicitudes de protección individual y el 15,3 % de las de protección colectiva” ([Amnesty International 2023](#), 26).

## 4.4 La ruta de protección colectiva transitada por ACADESAN

Esta es la historia de cómo se transitó por una ruta institucional con los ojos muy abiertos y una estrategia clara desde el principio.

Al optar por la ruta de protección colectiva, ACADESAN lo hace con pleno conocimiento de sus derechos y las obligaciones del Estado, pero también con conciencia de la realidad institucional. Esto implica que la Junta Directiva tenía en claro que:

1. La ruta de protección colectiva del Decreto 2078 de 2017 establece la obligación legal de implementar un conjunto de medidas de protección colectivas que respondan a los riesgos.
2. La realidad institucional, sin embargo, no permitía en ese momento lograr medidas de protección integrales y adecuadas. La falta de voluntad institucional implicaba que la UNP era la única entidad con algunas pocas medidas establecidas, básicamente un kit de protección conformado por: lanchas (sin gasolina), celulares, megáfonos, carros con escoltas y vallas, entre otras. Es por ello que desde agosto de 2021 se concretaron todos los riesgos advertidos, afectando en mayor o menor medida a la totalidad de la población del territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta Directiva de ACADESAN decide adelantar la ruta con una mirada estratégica en la siguiente lógica:

1. Solicitar y exigir medidas de protección colectiva para las 72 comunidades, es decir, para el conjunto de la población, siendo conscientes que en el corto plazo las únicas medidas relevantes que se podían lograr eran las lanchas y los motores, aunque sin gasolina. Con algo de suerte, tal vez se podría lograr algo más con alguna otra entidad aparte de la UNP.
2. Los derechos no se negocian y por ello todas las medidas de protección colectiva que sean necesarias debían quedar consignadas en las actas que se firmaran con el Gobierno nacional. Este fue un punto crítico que ACADESAN exigió en el segundo taller de valoración del riesgo y que implicó una fuerte discusión pues las funcionarias de la UNP tenían la instrucción de solo incluir en el acta la oferta que traía dicha entidad.
3. Ante la negativa previsible del Gobierno nacional a implementar las medidas de protección colectiva requeridas, sería necesario desarrollar un litigio estratégico, primero a nivel interno y luego a nivel internacional (en el sistema interamericano de DH). Para ello, se consideró necesario documentar el proceso, dejando constancia por escrito de las solicitudes, diferencias y posturas organizativas.
4. A lo largo del proceso debía buscarse la visibilización en prensa nacional e internacional, pues esto generalmente permite un mayor nivel de respuesta institucional.
5. Sería necesario buscar los aliados que brindaran apoyo al Consejo Comunitario en el desarrollo de la ruta de protección colectiva, ya sea con asesoría o con incidencia.
6. Desarrollar la ruta de protección colectiva serviría para reflexionar sobre las acciones y medidas necesarias para cuidar la vida de las comunidades. Mientras se logran respuestas del Estado, se deben ir buscando aliados para implementar algunas acciones o medidas, pero también pensar maneras de implementar algunas autónomamente.

Parte de los aprendizajes de ACADESAN en este proceso serían recogidos en un documento de la Fundación Podion titulado *Cómo solicitar medidas de protección colectiva a través de la UNP sin renunciar a los derechos y conservando la dignidad*, que se incluye como recurso relacionado en la página de la publicación.

En el siguiente cuadro presentamos una línea de tiempo resumida de las rutas de protección colectiva transitadas por ACADESAN, aclarando que en el [anexo 4](#) se incluye una línea de tiempo detallada no solo con los acciones del Consejo Comunitario y las respuestas de las entidades, sino también con los hechos más relevantes de vulneración de derechos:

**Tabla 1. Línea de tiempo protección colectiva de ACADESAN: febrero de 2017–agosto de 2022**

FECHA	EVENTO
<b>Febrero de 2017</b>	Auto 091 de 2017 de la Corte Constitucional (Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004): luego de visita realizada en noviembre de 2016.
<b>2° semestre de 2017</b>	Caracterización del Auto 005 para las 30 comunidades de ACADESAN ubicadas en el Litoral del San Juan (la menos de mitad de las comunidades de ACADESAN): Acción con Daño.
<b>Abril de 2018</b>	Auto 040 de 2018 del Juzgado de Restitución de Tierras de Quibdó. Medidas cautelares en favor de ACADESAN, con tiempos perentorios de meses para su implementación.
<b>Mayo de 2019</b>	ACADESAN envía la información requerida para iniciar la ruta de protección colectiva, en respuesta a correo enviado por la UNP en marzo de 2019.
<b>Diciembre de 2019</b>	Luego de múltiples tropiezos, se realiza el primer taller de valoración del riesgo. El taller tuvo problemas estructurales en su metodología. Siguiendo taller se programa para marzo de 2020.
<b>Septiembre de 2020</b>	En audiencia de seguimiento a la medida cautelar, ACADESAN expone los problemas que se presentaron en el primer taller de valoración del riesgo y en octubre de 2020 se envía un informe detallado.
<b>Finales de 2020</b>	La ADR se pone en contacto con ACADESAN para proponer la implementación de un proyecto productivo, en cumplimiento de la medida cautelar ordenada por el Juzgado de Restitución de Tierras de Quibdó en abril de 2008.
<b>Marzo 2021</b>	Segundo taller de valoración del riesgo: se firma un acta con las medidas solicitadas por ACADESAN, indicando acuerdos y desacuerdos. ACADESAN solicita más de 50 medidas a más de 20 entidades del Estado.
<b>Abril de 2021</b>	La UNP envía memorial a la juez de restitución de tierras de Quibdó cuestionando las medidas solicitadas por ACADESAN por varias razones.
<b>Junio de 2021</b>	En audiencia de seguimiento a la Medida Cautelar, la juez de restitución de tierras da la razón a ACADESAN respecto del fundamento normativo de sus solicitudes y le ordena llevar las medidas solicitadas al CERREM.
<b>Octubre de 2021</b>	El 7 de octubre se informa que ACADESAN hace parte de las organizaciones finalistas al Premio Nacional de Derechos Humanos.
<b>Noviembre de 2021</b>	Se realiza el CERREM en el cual se niegan más del 80 % de las medidas solicitadas por ACADESAN. Se aprueban unas pocas e inadecuadas medidas: 72 megáfonos, 11 botes, un apoyo fluvial temporal, capacitaciones del SENA y 5 vallas de visibilización del territorio colectivo.
<b>Diciembre de 2021</b>	Reunión de concertación de medidas y protocolización del Plan Específico de Protección y Atención para las comunidades de ACADESAN ubicadas en el Litoral del San Juan. Se aprueban 51 medidas, unas significativas, pero la mayoría de bajo impacto. ACADESAN envía una comunicación escrita a la juez de restitución de tierras informando los resultados negativos del CERREM y solicitando que la juez ordenara a las entidades implementar las medidas de protección colectiva solicitadas: no hubo respuesta de fondo de la juez.
<b>Febrero – agosto de 2022</b>	La UNP inicia la implementación parcial de las medidas de protección colectiva menos relevantes (subsidio de transporte fluvial y megáfonos).



## 4.5 Balance de las rutas de protección colectivas transitadas por ACADESAN entre 2017 y agosto de 2022

*“...un proceso tortuoso, y por momentos revictimizante”*

ACADESAN 2021

Esta frase de alguna manera resume la experiencia de ACADESAN con las instituciones del Gobierno para el periodo febrero 2017-agosto de 2022. Los problemas que explican esa afirmación son los siguientes:

1. **Diseño institucional contrario a la garantía de derechos:** ante la ausencia de acciones, estrategias, programas y recursos para implementar medidas de protección colectiva integrales, la UNP y el Ministerio del Interior pretendieron imponer que las actas solo reflejaran la precaria e inadecuada oferta institucional disponible,<sup>45</sup> dejando por fuera la mayoría de las solicitudes de las comunidades. Estas directrices han distorsionado muchas rutas de protección colectiva, resultando en la inclusión únicamente de la oferta básica y estandarizada de unas pocas entidades.
2. **Funcionarios públicos sin calidades profesionales y éticas básicas:** el clientelismo generalizado (Reyes-Sarmiento y Fuentes Mancipe 2019) y otras formas de contratación de servidores públicos que atentan contra los principios más básicos de transparencia han causado que las instituciones gubernamentales cuenten con un personal sin la formación profesional y técnica necesaria para un adecuado desempeño de sus funciones, así como una baja capacidad para empatizar con las víctimas. En palabras de ACADESAN: “De manera preocupante, quedó la sensación en varios integrantes de ACADESAN de que los funcionarios de la UNP ‘están trabajando por el salario y no les importa lo que nos pase a nosotros’, además que no tenían la experiencia y conocimiento que se requiere para el trabajo con comunidades”<sup>46</sup> (ACADESAN 2021).
3. **Metodologías inadecuadas:** los puntos anteriores explican en buena medida que se presentaron los siguientes problemas durante las reuniones y talleres:
  - a. Falta de pedagogía y de comunicación asertiva para explicar los marcos normativos e institucionales
  - b. Actividades que no permitían la participación de las personas
  - c. Preguntas que no aportaban a una identificación adecuada de los riesgos
  - d. Desconocimiento del territorio y de los riesgos existentes, a pesar de que las instituciones cuentan con múltiples fuentes de información
  - e. Desgaste de las comunidades preguntando por situaciones que ya están documentadas (por ejemplo, en las alertas tempranas<sup>47</sup> o en el RUV, entre otras fuentes oficiales de información)
4. **Clasismo y racismo que violenta:** uno de los ejemplos más notorios e indignantes ocurrió durante la concertación de un taller de evaluación del riesgo colectivo en el segundo semestre de 2020, cuando la UNP intentó imponer habitaciones compartidas para las personas de ACADESAN, alegando restricciones presupuestarias, a pesar de que aún no había vacunas disponibles en medio de la pandemia. Mientras tanto, los funcionarios tenían la opción de habitaciones individuales.

El mes de julio de 2022 marcó un cambio drástico en la dinámica de la respuesta institucional. De un contexto de incumplimiento generalizado en la implementación de las medidas, incluso las más básicas como es el caso de los megáfonos, se pasó a un repentino afán por implementarlas. Dos elementos confluyeron en ese momento: (1) el asesinato de la lideresa Jesusita Moreno (*Colombia +20 2022b*), mejor conocida como doña Tuta, que alcanzó un particular nivel de visibilización; y (2) la elección de Gustavo Petro y Francia Márquez.

Doña Tuta fue una lideresa muy reconocida en la región del río San Juan, que vivió durante muchos años en la comunidad de Noanamá, y fue asesinada en la ciudad de Cali en junio de 2022.

En el próximo capítulo examinaremos las transformaciones en la respuesta institucional, así como las acciones de ACADESAN para lograr la concertación e implementación efectiva de medidas de protección colectiva, abarcando el periodo comprendido entre septiembre de 2022 diciembre de 2023.

## 5. Del purgatorio a la esperanza (todavía no al cielo)

El 19 de junio de 2022, Gustavo Petro y Francia Márquez ganaron las elecciones presidenciales, marcando el inicio del primer gobierno de izquierda en poco más de 200 años de historia republicana en Colombia. Esta transformación del panorama político-institucional generó efectos concretos en relación con la ruta de protección colectiva de ACADESAN, como se detallará más adelante.

En este contexto, a finales de agosto de 2022, la Junta Directiva de ACADESAN toma una decisión arriesgada: desarrollar una gira de incidencia nacional de manera autónoma. El objetivo era buscar reuniones con altos funcionarios del Gobierno nacional para explicar el estado de la ruta de protección colectiva de las comunidades, así como de la protección y restitución del territorio. La decisión fue arriesgada porque tanto la Junta Directiva como el equipo asesor carecían de experiencia previa en la organización de este tipo de giras. Era un salto al vacío: existía la posibilidad de no lograr las citas esperadas y, después de realizar una gran inversión económica en tiquetes aéreos, hoteles, alimentación, etc., regresar con las manos vacías.

A pesar de lo anterior, ACADESAN consideró que era el momento correcto para la gira bajo el siguiente análisis:

1. Luego de más de tres años de haber iniciado la ruta de protección colectiva, ACADESAN contaba con una exigencia de medidas que requerían una respuesta urgente que no podía esperar a que el nuevo Gobierno hiciera los cambios estructurales en las instituciones.
2. La concepción de protección colectiva construida por ACADESAN (que se explica en el siguiente capítulo) constituía un aporte a los procesos de transformación de las políticas públicas, en un contexto favorable a los cambios.
3. Posicionar al Consejo Comunitario como un caso piloto de protección colectiva en los inicios del nuevo Gobierno podía facilitar que fuera priorizado para las intervenciones a realizar en el año 2023 y subsiguientes.
4. Entre más tiempo pasara, mayor sería la exigencia de acciones y respuestas por parte de otras comunidades y organizaciones, desbordando a las instituciones y posiblemente afectando la calidad de la respuesta institucional.

La gira se programó para el 26 al 30 de septiembre de 2022. Tuvo un tiempo aproximado de preparación de un mes, y participaron dos de tres personas previstas de la Junta Directiva (el tercer integrante no pudo salir de su territorio ya que ese día se decretó un paro armado) y dos asesores de ACADESAN.

La gira fue un éxito ([ACADESAN 2022a](#)) pues se lograron reuniones con diez entidades del Estado y seis organismos internacionales. Hay dos momentos memorables en la gira en términos del procedimiento y del fondo, y que marcó el futuro de la respuesta institucional: la reunión con el director de la UNP y la foto con Francia Márquez, como describimos más adelante.

## 5.1 La cita con el director de la UNP: una espera que valió la pena

La gira empezó el lunes 26 de septiembre de 2022, siendo la primera cita con el director de la UNP, Augusto Rodríguez, a las 5:30 p. m. Luego de aproximadamente dos horas de espera, se manifestó que el director estaba muy ocupado, pero que les atenderían otros funcionarios. ACADESAN explicó que el único que podía dar respuesta a las solicitudes del Consejo Comunitario era el director porque se trataba de temas estructurales que requerían el ajuste a las políticas públicas existentes.

Sobre las 9:30 p. m. se manifestó a la comisión de ACADESAN que el director no podría atenderlos, pues todavía se demoraba en terminar una gestión institucional. Aquí la comisión de ACADESAN tomó una decisión que fue determinante: no irse de la UNP. Con respeto y tranquilidad se comunicó a los funcionarios de la UNP que la comisión no se iría de las instalaciones de la UNP sin hablar con el director, así fuera necesario pasar la noche allí y esperarlo hasta el día siguiente.

Cerca de las 11:00 p. m. salió el director de la UNP de su reunión, visiblemente cansado y estresado, y preguntó qué era lo que se necesitaba. La representante legal dio a conocer qué es ACADESAN y se le explicó que se estaban solicitando medidas solamente para las 72 comunidades y no para la Junta Directiva, y que por lo tanto en su momento la Junta rechazó la oferta de carros con escoltas y de teléfonos celulares realizada por la UNP.

En ese momento, cambió la expresión del director de la UNP: su rostro se relajó, sonrió y dijo que eso era lo que querían hacer en este Gobierno, una protección colectiva para las comunidades. Acto seguido propuso continuar la reunión en el transcurso de la semana, como efectivamente ocurrió.

Esta reunión fue la base para que en noviembre de 2022 el director de la UNP tomara la decisión de hacer un evento público simbólico para la entrega de los botes y lanchas. Buscando posicionar la idea de que la protección colectiva corresponde a un conjunto de entidades del Estado, no solo a la UNP, se realizó una ceremonia en Buenaventura con la participación del ministro del Interior, la ministra de Salud, la viceministra de Educación (hoy ministra), el director de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y el alto comisionado para la Paz.

La entrega, sin embargo, fue simbólica. Las lanchas no pudieron ser recibidas materialmente pues por cuestiones de orden público se consideró que no era prudente ingresarlas al territorio. Lo anterior llevó a que el operador de la UNP dejara guardadas las lanchas en la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional (DIMAR), en donde fueron parcialmente desvalijadas, incluyendo el robo de una costosa pieza de un motor. Estos elementos correspondió reponerlos al operador de la UNP, dado que las lanchas todavía no habían sido recibidas materialmente por ACADESAN.



Izquierda a derecha: Augusto Rodríguez (director UNP), Aurora Vergara Figueroa (en el momento viceministra de Educación), Elizabeth Moreno (en el momento representante legal de ACADESAN), Alfonso Prada (en el momento ministro del Interior), Carolina Corcho (en el momento ministra de Salud). Septiembre 2022.

*Foto cortesía Ministerio del Interior.*

## 5.2 Encuentro con la vicepresidenta de la República: 5 minutos y una foto para prevenir agresiones

Luego de un mes buscando la cita con Francia Márquez, y faltando menos de 24 horas para el regreso de las autoridades étnicas al territorio colectivo, se logró un espacio de 5 minutos con la vicepresidenta. A pesar de estar muy cansada, la vicepresidenta primero hizo posible una reunión de ACADESAN con el defensor del pueblo (a las 10:45 p. m.) con quien estaba reunida, y a las 11:15 p. m. un breve encuentro con ella. La foto con la vicepresidenta de la República, en ese contexto, era importante para elevar el costo político de agresiones contra las autoridades étnicas: era una foto para reducir riesgos.

No fue un encuentro entre personas desconocidas: Francia Márquez Mina y Elizabeth Moreno Barco (quien encabezaba la autoridad étnica de ACADESAN en ese momento) ya se conocían de tiempo atrás, desde las luchas de las comunidades negras por la garantía de sus derechos.





Líderes de ACADESAN conocen a la vicepresidenta Francia Márquez el 29 de septiembre de 2022 en Bogotá. De izquierda a derecha: Felipe Martínez (actual representante legal de ACADESAN), Francia Márquez (vicepresidenta de la República), Elizabeth Moreno (representante legal de ACADESAN en ese momento), María Fernanda Angulo (asesora jurídica de ACADESAN para la época).

*Foto cortesía ACADESAN.*

### 5.3 2023: acuerdos para la protección colectiva integral se hacen realidad

Dos reuniones interinstitucionales lideradas por la Vicepresidencia de la República, una en abril y la otra en octubre de 2023, fueron los hitos para concertar las medidas de protección colectiva. El proceso llegó a buen término por las siguientes razones:

1. Fortaleza organizativa que permitió logros importantes que influyeron en la respuesta institucional: la gira de incidencia, la intervención ante el Consejo de Seguridad de la ONU (*Colombia +20 2022a*); la postulación de ACADESAN al Premio Nacional de DH (*Ávila 2022*) en 2022 como proceso organizativo del año; y el Premio Nacional de DH para Elizabeth 'Chava' Moreno en 2023 (*Colombia +20 2023a*).
2. La visibilización en medios de comunicación de la situación de vulneración de derechos en el río San Juan, mediante publicaciones en prensa nacional e internacional, así como en medios independientes.



3. La fortaleza organizativa en términos de las claridades sobre las medidas solicitadas y los derechos de las comunidades. Se tuvieron algunos niveles de flexibilidad, pero sin negociar derechos.
4. Las reuniones fueron convocadas por la Vicepresidencia de la República, en articulación con la UNP, el Ministerio del Interior y la UARIV, lo cual permitió que la mayoría de las entidades participaran y tuvieran disposición de construir acuerdos. Aunque la competencia para coordinar la ruta de protección colectiva es de la UNP, en la realidad esta entidad no tiene la capacidad político-institucional para lograr que otras entidades asistan a las reuniones y asuman compromisos: por ello la intervención de Vicepresidencia, en apoyo a la UNP, era absolutamente necesaria.
5. Cuerpo directivo del Gobierno compuesto en su mayoría por funcionarios con enfoque de derechos y en varios casos con conocimientos importantes de los temas que asumieron.
6. Servidoras y servidores públicos gubernamentales con enfoque de derechos, con sensibilidad, y capacidad de empatizar con el sufrimiento de las comunidades. La presentación realizada por ACADESAN con las imágenes de los titulares de prensa contribuyó a dimensionar la crisis humanitaria y el objetivo central de la protección colectiva: prevenir la extinción física y cultural del pueblo negro del río San Juan.
7. La priorización de la zona en el marco de los diálogos de paz entre el Gobierno nacional y el ELN, primero bajo la figura de **alivios humanitarios**<sup>48</sup> (Presidencia de la República de Colombia 2022) y luego con la designación de **zona crítica** (Colombia +20 2023b) para la construcción de un piloto de construcción de paz (Navarro 2023). Esto tuvo un impacto positivo en la respuesta de instituciones que todavía en abril se habían negado a responder a los llamados de la Vicepresidencia.

Las reuniones interinstitucionales de abril y octubre, especialmente estas últimas, se caracterizaron por un diálogo constructivo de suma de saberes, buscando soluciones de fondo al problema identificado: el riesgo de extinción física y cultural de las comunidades negras del río San Juan. En otras palabras, se pasó de un diálogo adversarial, típico de los gobiernos anteriores, basado en la negociación y el regateo de derechos, a un diálogo orientado a la construcción conjunta de las medidas más adecuadas. En la práctica, esto se tradujo en la elaboración de medidas más robustas y mejor diseñadas en octubre de 2023, en comparación con las propuestas iniciales presentadas por ACADESAN en marzo de 2021 y noviembre de 2022.

Sin embargo, hubo una entidad que brilló por su falta de voluntad política: la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). Esta entidad se distinguió negativamente al no participar en las reuniones interinstitucionales convocadas por la Vicepresidencia y al negarse de manera consistente a ofrecer respuestas. De manera informal, la UNGRD ha ofrecido la misma respuesta que solían dar sistemáticamente las entidades gubernamentales en administraciones anteriores: “Esto no es de nuestra competencia”. En enero de 2024, ya concluida la ruta de protección colectiva, el director encargado de la UNGRD manifestó su disposición de corregir la situación. Sin embargo, al momento de terminar la edición del presente documento, seguían sin dar respuesta.

## 5.4 Balance de las medidas aprobadas

El 4 de diciembre de 2023, el CERREM sesionó y se formalizó la aprobación de las medidas de protección colectiva, las cuales pueden verse en el [anexo 5](#). Se aprobaron un total de 50 medidas de protección colectiva, aunque es necesario aclarar que la medida correspondiente a la UNP (botes y motores) no fue concertada con ACADESAN. La UNP pretendió imponer un texto de medida que no fue aceptado por ACADESAN. El Consejo Comunitario propuso que las diferencias fueran registradas en la hoja de ruta, pero la UNP se opuso y afirmó que la única redacción aceptable era la que la UNP había propuesto previamente.

¿Quiénes reciben la gasolina de la UNP? ...  
¿Y quiénes no?

Es crucial mencionar que persiste un grave problema de discriminación en las medidas de protección proporcionadas por la UNP. Mientras que los esquemas duros de protección reciben asignación de gasolina, a través de cupones o chips, y son objeto de mantenimiento regular, los botes entregados a las comunidades no reciben gasolina y los motores no reciben mantenimiento alguno. Aquí lo paradójico es que muchas de las personas que reciben esquemas

duros de protección no están en situación de vulnerabilidad económica pues gozan de un salario que implica un ingreso digno, mientras que la inmensa mayoría de las comunidades que reciben botes viven en contextos de crisis humanitaria y de extrema vulnerabilidad económica. Por esta razón, ACADESAN desarrolló una estrategia de incidencia ante el Ministerio de Minas y Energía para asegurar la asignación de gasolina necesaria para la protección colectiva de las comunidades.



Reunión de las autoridades étnicas de ACADESAN con el ministro de Minas y Energía el 13 de octubre de 2023.

*Foto cortesía ACADESAN.*

Por otro lado, la UNP se ha negado a concertar el tamaño de los botes y el tipo de motores, a pesar de que ACADESAN presentó claramente sus indicaciones y fundamentos en reuniones anteriores. En cambio, la UNP ha decidido imponer que el tipo de botes y de motores debe ser definido mediante concepto técnico de la DIMAR, una entidad adscrita al Ministerio de Defensa. Esta decisión desconoce el profundo conocimiento que tienen las comunidades y organizaciones sobre las condiciones adecuadas para navegar por los ríos de sus territorios, además de implicar la participación de una entidad del sector defensa, con los riesgos que esto puede generar en un contexto de conflicto armado.

Es importante señalar que la DIMAR se concentra en la navegación marítima, que requiere lanchas y motores con características distintas a las que se usan en los ríos. Por otro lado, la Armada Nacional, entidad cercana a la DIMAR, emplea lanchas artilladas con motores de gran potencia, lo que contrasta con el tipo de lanchas y motores que necesitan las comunidades. En tal sentido, ni la DIMAR y ni la Armada Nacional están en condiciones técnicas de asesorar adecuadamente sobre botes y motores comunitarios.

De las 49 medidas de protección colectiva concertadas podemos destacar las siguientes, organizadas por temas. Sin embargo, es importante tener en cuenta que algunas medidas tienen impacto en dos o incluso en los tres temas. Para ver un cuadro comparativo de las medidas solicitadas y aprobadas, consulte el [anexo 6](#).

### 1. Fortalecimiento organizativo:

- a. La provisión mensual de gasolina por parte del Ministerio de Minas y Energía, que permita que las comunidades se puedan reunir, así como el desarrollo de actividades colectivas de tipo cultural, deportivo y artístico.
- b. La implementación de un proyecto piloto de lanchas eléctricas por el Ministerio de Minas y Energía.
- c. El compromiso de firmar un contrato con el Ministerio de Educación en 2024 que permitirá que ACADESAN contrate un equipo técnico para el fortalecimiento del Proyecto Educativo Comunitario (PEC) con enfoque étnico.
- d. Establecer un convenio entre ACADESAN y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en el cual el Ministerio aporte los recursos que permitan que ACADESAN contrate tres profesionales como parte de su equipo técnico para la construcción e implementación de la estrategia organizativa para la recuperación y fortalecimiento de la identidad cultural, la historia y los saberes tradicionales y ancestrales de las comunidades de ACADESAN.
- e. El Ministerio de Cultura se compromete a realizar talleres y encuentros de sabedores de ACADESAN para la recuperación de saberes ancestrales.
- f. Financiación de un campeonato de fútbol que permita el encuentro de las diferentes comunidades.



Lancha de ACADESAN entregada por la UNP, marzo de 2023 luego de asamblea. Las lanchas aportan al fortalecimiento organizativo en la medida en que facilitan las reuniones comunitarias y las visitas a las comunidades por parte de las autoridades étnicas. Así mismo, son de gran utilidad para el desarrollo de misiones humanitarias.

*Foto cortesía ACADESAN.*

## 2. **Garantía parcial urgente de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales:**

- a. El conjunto de medidas a cargo del Ministerio de Cultura, destinadas a la recuperación y fortalecimiento de la cultura, las artes y la historia de las comunidades negras del río San Juan, tales como:
  - Apoyar el proceso de recuperación de la historia de las comunidades negras de ACADESAN;
  - Ofrecer un programa de formación desde el Programa Nacional de Escuelas Taller que permita el reconocimiento, recuperación y resignificación de oficios tradicionales, que además de fortalecer la cultura permitan la elaboración de arte y artesanías para que sean una fuente para la generación de ingresos de las familias.
- b. La entrega de computadores y la garantía del servicio de internet en instituciones educativas por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).
- c. La estructuración de proyectos con fuentes no convencionales de energías renovables para las comunidades que no están interconectadas, a cargo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas (IPSE).
- d. El despliegue de ocho equipos básicos de atención en salud del Ministerio de Salud para realizar atención en salud directamente en las comunidades rurales. La implementación de una estrategia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- e. La construcción de un proyecto de ordenamiento integral del territorio en conjunto y con el apoyo del Ministerio de Ambiente, para cuidar la biodiversidad, la salud y el territorio.
- f. La implementación de proyectos productivos de generación de ingresos por parte del Ministerio de Agricultura, la ADR y la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), y la construcción de una estrategia de comercialización de algunos productos por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- g. El Ministerio del Deporte hará entrega de balones de fútbol, microfútbol, basquetbol y voleibol para todas las comunidades, implementará una escuela de fútbol para niños y jóvenes y realizará las gestiones necesarias para la adecuación de canchas de fútbol.

## 3. **Mitigación de los impactos de la confrontación armada:**

- a. Botes y lanchas de diferentes tamaños, con motores también de diferentes especificaciones técnicas, para responder a los diferentes contextos territoriales en los cuales se presenta el riesgo (realizar misiones humanitarias y acompañar el desplazamiento forzado).
- b. Visita técnica del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) al territorio de ACADESAN para revisar las necesidades de acceso y movilidad para las comunidades del colectivo, y posteriormente priorizar la intervención de las necesidades de acceso y movilidad.
- c. Mejoramiento, adecuación y construcción de puestos de salud.





Ruinas del puesto de salud de la comunidad de Negría durante la pandemia del Covid-19.

Foto cortesía Santiago Ramírez M. Derechos reservados.

Es esencial destacar una de las medidas más importantes que no fue aprobada: la asignación y construcción de una emisora para ser operada por ACADESAN. En un territorio tan extenso, con acceso limitado o incluso inexistente a servicios de energía eléctrica e internet, y afectado además por el confinamiento, la radio podría convertirse en una herramienta fundamental para difundir ampliamente las ideas, conocimientos y actividades de las comunidades y la organización en su conjunto. Esto contribuiría a preservar la identidad cultural colectiva y podría promover ideas y acciones que ayuden a reducir o mitigar riesgos.

Durante la reunión interinstitucional de abril de 2023, el MINTIC manifestó que no tenían un diseño institucional que les permitiera asignar frecuencias radiales ni crear emisoras de manera directa, pero informaron de una futura convocatoria para otorgar licencias para emisoras étnicas. Esta convocatoria se abrió en julio de 2023 y priorizó todos los municipios de ACADESAN en el Chocó con frecuencia radial para comunidades negras. ACADESAN se presentó a la convocatoria y a finales de diciembre fue notificado de “la viabilidad de la propuesta presentada... para el otorgamiento de concesión para la prestación en gestión indirecta del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario Étnico” (MINTIC 2023). Sin embargo, dado que se realizó por fuera de la ruta de protección colectiva, no fue una medida que se aprobara en el CERREM Colectivo.

Finalmente, es crucial destacar que hubo una medida de suma importancia que nunca recibió respuesta: la construcción de casas comunitarias en el territorio, destinadas principalmente al desarrollo de actividades organizativas y culturales, pero que también podrían servir como refugio durante enfrentamientos armados. Esta



solicitud se dirigió primero a la UARIV y luego a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). La UARIV respondió que no estaba en posición de implementarla, mientras que la UNGRD no ha ofrecido una respuesta de fondo.

## 5.5 Algunos retos para la implementación de las medidas

En primera instancia, es esencial tener en cuenta que la mayoría de las medidas iniciarán su implementación en 2024, y en varios casos se acordó una temporalidad que se extiende a 2025 o incluso a 2026, dado el tamaño del territorio, pero también la necesidad de plantear una mirada más procesual de mediano plazo frente a un escenario de riesgo que seguramente se mantendrá por varios años.

En tal sentido, en este momento ACADESAN cuenta con un importante avance en el papel, en acuerdos firmados, frente al cual surge la inquietud frente a la efectiva implementación, teniendo en cuenta los problemas estructurales que han aquejado al Estado colombiano. Al respecto, presentamos a continuación algunos retos en materia de implementación de las medidas de protección colectiva:

1. Las autoridades étnicas de ACADESAN, líderes y lideresas no cuentan con ningún tipo de ingreso ni apoyo económico por las labores de representación de las comunidades. Esto limita severamente los tiempos que pueden dedicar al proceso organizativo, y al mismo tiempo implica que deben sacrificar su economía familiar cuando están realizando labores para ACADESAN. Frente a lo anterior, se requiere gestionar recursos que permitan una adecuada representación de las comunidades, sin ánimo de lucro, pero sin sacrificar la economía familiar de las autoridades étnicas.
2. ACADESAN tiene un equipo técnico asesor muy pequeño, lo cual limita las posibilidades de apoyar a las autoridades étnicas y a las comunidades para responder a las solicitudes de información de las instituciones, así como para acompañar actividades en territorio. En tal sentido, se considera necesario fortalecer el equipo técnico asesor con personas especializadas por temas (por ejemplo, en aspectos como generación de ingresos, ambiente, educación, salud, cultura, mujeres, etc.) que permita:
  - a. Desarrollar labores de fortalecimiento organizativo de base en cada una de las comunidades directamente en territorio, como base para la defensa del territorio y la exigencia de los derechos.
  - b. Asesorar a las autoridades étnicas y a las comunidades para contribuir a un diálogo equilibrado, constructivo y fluido entre ACADESAN y las instituciones civiles del Estado.
  - c. Apoyar a las autoridades étnicas, a las comunidades e incluso a las instituciones para que las medidas de protección colectiva se implementen adecuadamente y cumplan sus finalidades.
3. Desde la perspectiva institucional es necesario que cada vez más haya funcionarios y servidores públicos que además de tener voluntad política, enfoque de derechos y sensibilidad, cuenten con las capacidades técnicas para materializar las medidas.
4. La mayoría de las entidades todavía requieren hacer ajustes institucionales que permitan un adecuado despliegue de los funcionarios en territorio: corregir las dificultades asociadas a los operadores de las actividades, fortalecer las capacidades de los funcionarios para el abordaje de los riesgos propios de una zona afectada por el conflicto armado, establecer procedimientos, presupuestos y planeaciones que les permitan llegar directamente a las comunidades rurales, por solo mencionar algunas.
5. Evitar la improvisación y las acciones inadecuadas como consecuencia del afán de protagonismo de algunas entidades y funcionarios, derivado de la priorización que tiene la región en el marco de la zona crítica.

## 6. Elementos para entender la protección colectiva solicitada y lograda por ACADESAN

La totalidad de las medidas solicitadas tienen como objetivo proteger los derechos a la vida, libertad, integridad y dignidad humana de las 72 comunidades que componen el Consejo Comunitario, lo que equivale a aproximadamente 15 mil personas según el autocenso de 2020. Es importante destacar que las autoridades étnicas de ACADESAN, es decir, la Junta Directiva, no solicitaron ni aceptaron medidas para su protección personal, a pesar de que la UNP ofreció carros con escoltas y teléfonos. En tal sentido, las medidas de protección colectiva solicitadas por ACADESAN se acercan, aunque no coinciden completamente, con lo que expertos como Alberto Gómez han denominado “protección poblacional” (Gómez 2023).

En segundo lugar, es importante destacar que las medidas se solicitaron única y exclusivamente a entidades civiles del Estado. Las autoridades étnicas de ACADESAN han definido una postura de neutralidad frente a la dinámica de la confrontación armada y por lo tanto no se solicitan intervenciones militares ni de otros cuerpos de seguridad del Estado. ACADESAN considera que el conflicto armado y la violencia deben superarse mediante diálogos y salidas negociadas, y por lo tanto su propuesta se inscribe dentro del concepto de **protección civil no armada**.

Otro punto de partida es que en las medidas de protección colectiva no se incluye la solicitud de atención humanitaria, pues esta constituye una obligación básica para garantizar el mínimo vital cuando la prevención y la protección colectiva han fracasado.

Todas las medidas fueron solicitadas a entidades del orden nacional, en su mayoría del Gobierno nacional, porque las entidades territoriales no tienen la capacidad presupuestal ni la voluntad política para implementar medidas relevantes. Para ver una descripción detallada de las medidas de protección colectiva solicitadas y aprobadas, ver el [anexo 6](#), en el cual además se realiza una sustentación de la función en materia de protección de cada una de las medidas.

Así pues, ACADESAN ha construido una exigencia de protección colectiva que se compone de tres grandes aspectos:

1. **Fortalecer el proceso organizativo** mediante medidas materiales y políticas que permitan:

- a. Que las comunidades puedan reunirse: tal es el caso de las lanchas solicitadas a la UNP, que, por ejemplo, fueron útiles para la asamblea realizada en marzo de 2023 en la cual se logró una participación histórica de las comunidades.
- b. Procesos para la recuperación de la cultura, el arte y la historia de la población negra del río San Juan. Un pueblo étnico que no valora su historia y su cultura difícilmente podrá resistirse y sobrevivir a la guerra y a los intereses económicos particulares.
- c. La firma de convenios que permitan que ACADESAN disponga de recursos para contratar equipos técnicos asesores por temas.
- d. Disuadir la pretensión de agentes con intereses particulares que pretenden vulnerar la autonomía de la organización.

2. **Una garantía parcial urgente de los DESCA**, que disminuya las vulnerabilidades sociales que incrementan de manera desproporcionada los riesgos. Por ejemplo:
  - a. Avances en la garantía del derecho a la educación para disminuir el riesgo de reclutamiento forzado.
  - b. Estudios de los impactos para la salud y el ambiente que generen actividades como la minería, la coca y el glifosato, que permitan mayores niveles de consciencia para el abordaje de estos fenómenos.
  - c. Proyectos de generación de ingresos y seguridad alimentaria que disminuyan la dependencia frente a las economías ilegales y que permitan mayor capacidad de resistir en territorio frente al riesgo de desplazamiento y las afectaciones por confinamientos.
3. **Medidas materiales para mitigar el impacto de la confrontación armada**, como la construcción de casas comunitarias en el territorio que sirvan para las actividades organizativas, pero también como refugio cuando haya combates.

En general, la mayoría de las medidas de protección colectiva solicitadas cumplen más de una función y atienden a varios riesgos. Ejemplo de ello es la provisión mensual de gasolina que busca responder a los riesgos de desplazamiento forzado, confinamiento, combates con interposición de población civil, afectaciones al proceso organizativo, reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Sin embargo, en tanto es una medida que contribuye al fortalecimiento organizativo, tiende a impactar positivamente en todos los riesgos. En términos de su funcionalidad, la provisión mensual de gasolina contribuye a:

1. **Fortalecer el proceso organizativo**

- a. al hacer posible que las comunidades se reúnan y que las autoridades étnicas visiten las comunidades; y
- b. al facilitar que se realicen actividades para la recuperación de la cultura, las artes y la historia de las comunidades negras del río San Juan.

2. **Realizar misiones humanitarias** para prevenir la concreción de riesgos graves y mitigar los impactos de aquellos que se concreten.
3. **Apoyar la evacuación de comunidades** que necesiten desplazarse para salvaguardar sus vidas.
4. **Facilitar la presencia en territorio de organizaciones aliadas y de instituciones** que permitan desarrollar actividades para disminuir vulnerabilidades económicas y sociales, pero que además implica protección por presencia.
5. **Prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes** al facilitar que se realicen actividades culturales, artísticas y deportivas que abran posibilidades de soñar una vida por fuera de las armas.

En contraste, algunas medidas de protección colectiva solo responden a un riesgo en particular, por ejemplo, la construcción de puentes y gradas que permitan una rápida evacuación de las comunidades cuando haya combates en medio de la población.

Así las cosas, cada medida de protección colectiva busca responder a las vulnerabilidades económicas y sociales que son determinantes en el nivel de riesgo. En el [anexo 6](#) presentamos una descripción de cada riesgo, detallando las amenazas y vulnerabilidades que lo definen, para luego explicar la función de cada medida en clave de prevención y mitigación de los riesgos.

Otro aspecto a destacar es que hay acciones de algunas entidades que requieren necesariamente de la intervención de otras instituciones, por ejemplo, la dotación de computadores e internet para las escuelas (como medida para prevenir el reclutamiento forzado) y los proyectos de generación de ingresos (como medida para mitigar los diferentes riesgos), necesitan que haya fuentes de energía eléctrica confiables y de bajo costo, lo cual implica la necesidad de que el Ministerio de Minas y Energía y el IPSE, de acuerdo a su competencia, intervengan para generar condiciones mínimas que permitan el funcionamiento efectivo de las otras medidas.

En este sentido, la protección colectiva integral lograda por ACADESAN es un conjunto de acciones y medidas implementadas por las instituciones del Estado que buscan lograr impactos significativos en la reducción de los niveles de riesgo, mediante la intervención sobre las vulnerabilidades económicas, sociales, organizativas, ambientales, etc., que implican mayor exposición a los peligros, ya sea porque se disminuyen la probabilidad de que los riesgos se concreten o porque se logra mitigar el impacto de aquellos riesgos que se materialicen. A manera de ejemplo: lo ideal es prevenir el desplazamiento forzado, pero en caso de que no se pueda es necesario tener casas comunitarias en territorio que sirvan de refugio para que la población no tenga que desplazarse necesariamente a los cascos urbanos en donde el desplazamiento forzado impacta de manera más severa.

Este conjunto de intervenciones (separadas o articuladas), además de su rol específico frente a determinadas vulnerabilidades, cumplen de manera general las siguientes funciones:

1. **Apoyan las estrategias o medidas de autoprotección:** permiten potenciar o desarrollar acciones y estrategias organizativas/comunitarias para la protección de la vida, el cuidado del ambiente y la defensa del territorio.
2. **Generan protección por presencia:** el desarrollo de acciones directamente en territorio de parte de las instituciones implica efectos disuasorios respecto de los potenciales actores agresores, al tiempo que da tranquilidad, ánimo, y esperanza a la población, lo que puede contribuir a la prevención del desplazamiento forzado y a mayor participación en la organización.
3. **Contribuyen a la construcción de paz porque:**
  - a. permiten que se fortalezcan (organizativa y técnicamente) los sujetos comunitarios que deben participar en la construcción e implementación de los acuerdos de paz;
  - b. muestran de manera concreta que es posible generar transformaciones positivas para la población; y
  - c. la protección por presencia implica una disminución en la cantidad y nivel de las hostilidades, lo cual facilita los escenarios de diálogo.

Finalmente, es importante destacar que la protección colectiva planteada por ACADESAN, centrada en el conjunto de la población en riesgo y no solo en líderes y lideresas, constituye también un medio para disminuir los riesgos sobre las personas del territorio que ejercen liderazgo: entre más fuerte sea una organización,<sup>49</sup> menos incentivos tendrán la mayoría de los agresores para ordenar ataques sobre las personas que ejercen funciones de representación o que lideran procesos.

## 7. Aprendizajes y reflexiones

### 7.1 Desde la perspectiva de la exigencia de derechos y la incidencia desde los procesos organizativos

La existencia de un proceso organizativo sólido es un elemento fundamental para exigir y lograr respuestas de las instituciones. Desde la perspectiva de ACADESAN, esto es el fruto de la toma de decisiones colectivas, que integran los saberes de múltiples líderes, lideresas, autoridades étnicas, el equipo asesor y organizaciones aliadas. La humildad y los afectos han sido elementos fundamentales para cohesionar el proceso organizativo, tanto a nivel de las autoridades étnicas como del equipo asesor.

En cuanto a la estrategia de exigencia e incidencia de ACADESAN, hay un aspecto que merece destacarse: la idea de sumar y no competir ha sido fundamental para construir una red de prevención y protección eficaz. En términos prácticos, esto ha implicado apertura y disposición para sumar cada vez más apoyos, en contraposición a enfoques que implican la fidelidad exclusiva a unos pocos aliados. Además de los resultados prácticos en términos de acciones, este enfoque permite fortalecer la autonomía del Consejo Comunitario.

El manejo administrativo y presupuestal transparente, así como la honestidad de las autoridades étnicas, han sido fundamentales para constituir una imagen que contribuye a la protección y autoprotección. Un desarrollo de estos principios es la siguiente frase: “ACADESAN solo pide y recibe lo que necesita”, pronunciada por ACADESAN en algunas reuniones con instituciones, que ha sido útil para que las entidades entiendan los principios de la organización. Al mismo tiempo, la integridad de las autoridades étnicas y del equipo asesor ha sido importante para conformar y fortalecer el apoyo de los aliados.

La Operación Sirirí fue un elemento importante dentro de la estrategia de incidencia: enviar múltiples mensajes, directamente o a través de diferentes aliados, hizo posible conseguir citas con funcionarios/as de nivel directivo, lo que permitió resolver obstáculos que parecían insalvables. Un ejemplo de esto fue la reunión con el ministro de Minas y Energía, durante la cual se logró resolver la provisión mensual de gasolina y fortalecer los avances en la concertación de soluciones energéticas.

La búsqueda de reuniones con altos funcionarios del Estado ha tenido un criterio fundamental: ante la imposibilidad de acordar medidas con servidores públicos técnicos o de nivel medio, se buscan las citas con las personas que tengan la capacidad político-institucional para responder adecuada y efectivamente.

La visibilización periódica de la situación de vulneración de derechos en medios de comunicación, luego compilada en una presentación de ACADESAN sobre la crisis humanitaria, fue una herramienta muy importante para explicar la necesidad y urgencia de adoptar medidas robustas de protección. Permitirse la posibilidad de expresarse desde un dolor auténtico también contribuyó a generar empatía. Todo esto permitió ubicar el problema central: el riesgo de extinción física y cultural del pueblo negro del río San Juan.



Una postura firme, en el sentido de no negociar derechos ni aceptar menos de lo necesario, pero a su vez respetuosa y conjugada con una lógica no adversarial, fue fundamental para encontrar soluciones creativas y adecuadas. Esto permitió aprovechar los conocimientos de los servidores públicos gubernamentales. Las discusiones y los diálogos no giraron en torno a quién logra más o quién se impone, sino que se centraron en la búsqueda de soluciones conjuntas para el problema identificado: prevenir la extinción física y cultural de las comunidades de ACADESAN.

Para un Consejo Comunitario tan grande como ACADESAN resulta necesario contar con un equipo técnico asesor robusto y especializado por temas. Este equipo permite dar saltos cualitativos en el fortalecimiento organizativo de base, la construcción de la red de aliados, así como en la asesoría y el acompañamiento a las autoridades étnicas en su interacción con las instituciones para garantizar derechos.

La experiencia de ACADESAN en la exigencia de protección colectiva involucra el uso de múltiples acciones y estrategias para obtener una respuesta efectiva de las instituciones en su caso concreto, al tiempo que busca establecer un precedente que contribuya a la transformación de las políticas públicas. Dentro de dichas acciones y estrategias, destacan las relacionadas con el ámbito de la rendición de cuentas y la responsabilidad del Estado:

1. La transparencia y rendición de cuentas interna (al interior de ACADESAN) expresada en la invitación de 16 líderes y lideresas a participar en la construcción de las medidas de protección colectiva.
2. Se solicitó el apoyo de la Procuraduría General de la Nación (un organismo de control) con el objetivo de que obligaran a las instituciones gubernamentales a dar respuestas efectivas, en especial en relación con el despojo masivo del territorio.
3. Se acudió al Juzgado de Restitución de Tierras de Quibdó para exponer las dificultades en la respuesta institucional y solicitar órdenes judiciales para la garantía de derechos. Allí se logró respaldo a la interpretación jurídica de ACADESAN respecto de la legalidad de las medidas de protección colectiva solicitadas.
4. La visibilización de la situación de vulneración de derechos a través de artículos de prensa y comunicados públicos, como mecanismo para denunciar la responsabilidad del Estado por omisión y presionar una respuesta institucional adecuada para la protección de las comunidades. Esta visibilidad también permitió ampliar la red de aliados, quienes también contribuyeron a generar presión sobre las entidades del Estado para que implementaran acciones de protección.
5. La incidencia directa, mediante una presión suave sobre los funcionarios del Estado responsables de concertar las medidas de protección colectiva, especialmente a partir del momento en que se transformaron las condiciones político-institucionales por la elección de Gustavo Petro y Francia Márquez. También se realizó incidencia directa fuerte, incluso ruda, en aquellos casos en que los funcionarios carecían de enfoque de derechos o de voluntad política para responder a las medidas solicitadas.
6. El cambio de Gobierno permitió dar paso a una estrategia sándwich en la cual se logró articular y sumar fuerzas entre ACADESAN, la Vicepresidencia, la UNP, el Ministerio del Interior y, en general, funcionarios/as de la mayoría de las entidades que llegaron al nuevo gobierno con una mirada distinta de la responsabilidad institucional.

Todos estos elementos contribuyeron a que la mayoría de las entidades gubernamentales aceptaran tener una responsabilidad dentro de la ruta de protección colectiva, sentando con ello un precedente de gran importancia para el ajuste a las políticas públicas.

## 7.2 Desde la perspectiva de los enfoques y conceptos

Frente a la manera de concebir la protección colectiva en clave institucional podemos destacar tres diferentes miradas:

1. La protección colectiva se ha reducido, en muchas ocasiones, a la implementación de unas pocas medidas de bajo costo presupuestal para las instituciones. Esto da la impresión de que el Estado está cumpliendo con sus obligaciones, principalmente a través de entidades como la UNP y el Ministerio del Interior. Este enfoque prevaleció durante los gobiernos de Juan Manuel Santos e Iván Duque, pero la precariedad de sus resultados es evidente.

Bajo este enfoque, las comunidades u organizaciones en riesgo se ven obligadas a buscar ayuda por sus propios medios, ya que el Gobierno ofrece únicamente medidas de protección limitadas a unas pocas entidades. Esta situación resulta inviable para la mayoría de las comunidades y organizaciones en alto riesgo, ya que carecen de los recursos, personal y tiempo necesarios para solicitar asistencia a 20 o 30 entidades diferentes, cuyas acciones podrían contribuir a reducir el nivel de riesgo. Además, muchas de estas instituciones carecen de rutas claras para garantizar los derechos, por lo que incluso si se logra acceder a ellas, esto no garantiza necesariamente una protección efectiva.

2. La protección colectiva como soluciones estructurales que impliquen el cumplimiento de todas las obligaciones constitucionales y legales del Estado, especialmente en clave de garantía plena de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA).

Sin embargo, este enfoque presenta desafíos significativos, ya que los DESCAs son derechos progresivos. Esto significa que su materialización puede llevar décadas, incluso si hay voluntad política por parte del Gobierno. En el caso colombiano, es evidente que el Estado no cuenta con la capacidad para garantizar plenamente los DESCAs en todas las comunidades en riesgo a corto o mediano plazo, incluso si se mantuviera la voluntad política del Gobierno. Esto podría dejar a muchas comunidades y organizaciones sin una respuesta efectiva y oportuna a sus riesgos actuales.

3. La protección colectiva como la implementación urgente (meses a unos pocos años) de un conjunto de medidas que permitan disminuir las vulnerabilidades organizativas, económicas, sociales, culturales y ambientales que incrementan el nivel de riesgo.

ACADESAN ha adoptado este enfoque bajo la noción de que los derechos a la vida, libertad e integridad son de cumplimiento inmediato, requiriendo respuestas urgentes que se adecúen a las características del riesgo no solo en términos de la amenaza o fuente del peligro, sino también desde las condiciones económicas, sociales e institucionales que generan una mayor exposición al peligro. Desde esta perspectiva, se necesita un diseño institucional que permita un amplio y flexible abanico de posibles medidas de protección colectiva, involucrando a un número significativo de instituciones a nivel nacional.

La protección colectiva integral se sitúa en un punto intermedio entre las acciones más básicas de atención y mitigación de los riesgos (generalmente de carácter asistencialista) y las reformas estructurales necesarias para garantizar plenamente los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos. Es crucial destacar que sin una protección colectiva integral, adecuada, robusta y oportuna, no se pueden generar las transformaciones estructurales necesarias para cumplir con la Constitución Política de Colombia y la jurisprudencia, y por ende, para construir una paz estable y duradera.

## 7.3 Desde la perspectiva de la política pública de prevención y protección

ACADESAN puede considerarse un caso exitoso en términos del resultado en la concertación de medidas de protección colectiva, pues implica un enfoque garantista de los derechos a la vida, libertad e integridad, que atiende a factores importantes en la determinación de los niveles de riesgo.

Sin embargo, es necesario reconocer que ACADESAN logró este resultado porque confluyeron una serie de condiciones muy especiales:

1. Tiene un proceso organizativo sólido de más de 33 años.
2. Es el segundo Consejo Comunitario más grande del país.
3. Cuenta con una red de aliados importante (entre cooperación, organizaciones sociales, algunas ONG, organismos internacionales y personas).
4. Ha tenido liderazgos excepcionales.
5. Contó con asesoría especializada en protección de manera sostenida durante cuatro años y medio.
6. Se tuvo el apoyo de la Vicepresidencia para convocar las reuniones interinstitucionales.
7. La subregión del San Juan fue la primera zona priorizada en la Mesa de Diálogos entre el Gobierno y el ELN.

¿Qué pasa entonces con las comunidades y organizaciones en riesgo que son pequeñas, que tienen debilidades organizativas, que tienen pocos apoyos, que carecen de liderazgos excepcionales, que no tienen equipo asesor, que no están priorizadas por el Gobierno nacional? Esta pregunta es crítica porque las comunidades y organizaciones que tienen estas características son precisamente las que tienen mayor nivel de riesgo.

Desde un enfoque de derechos humanos y desde el punto de vista constitucional:

1. Ningún colectivo en riesgo debería tener que luchar durante cuatro años y medio para concertar medidas efectivas de protección colectiva.
2. Ningún colectivo en riesgo tendría que gastar tanto tiempo y recursos para lograr citas con las cabezas de las entidades gubernamentales y de organismos internacionales como requisito para lograr respuestas efectivas.
3. Ningún colectivo en riesgo debería depender de tener una gran fortaleza organizativa para lograr medidas de protección colectiva. Por el contrario, entre más débil organizativamente un colectivo, mayor su nivel de riesgo y por lo tanto mayor necesidad de medidas de protección colectiva.
4. Ningún colectivo en riesgo debería tener que salir mencionado en medios de comunicación más de 80 veces para lograr protección colectiva.

En este sentido, es evidente que el diseño institucional actual no permite que el resultado de ACADESAN pueda replicarse para la mayoría de los colectivos en alto riesgo. Y, por lo tanto, se requiere un ajuste a las rutas de protección colectiva, bajo las siguientes consideraciones:

1. La protección colectiva no puede seguir limitándose a un conjunto de medidas materiales insuficientes ofrecidas por la UNP, ni tampoco puede diluirse en acciones normalmente llevadas a cabo por las instituciones, las cuales no están diseñadas para abordar situaciones urgentes de riesgo. En términos generales, la ruta de protección colectiva debe establecerse mediante procedimientos especiales para implementar acciones fuera de las convocatorias públicas generales. Por ejemplo, asignar una emisora comunitaria como medida de protección colectiva debería realizarse directamente mediante un procedimiento establecido por el MINTIC en coordinación con la UNP y el Ministerio del Interior.
2. Para que una política de protección colectiva tenga impactos significativos en términos de reducción de los riesgos, es necesario construir diseños institucionales pensados o adecuados específicamente para responder a sujetos colectivos en grave riesgo, incorporando a la mayoría de las entidades del Gobierno nacional dentro de la(s) ruta(s) de protección colectiva. Esto implica que cada entidad defina posibles acciones, estrategias, programas, presupuestos y personal requerido para implementar las medidas de protección colectiva en el marco de sus competencias legales e institucionales en coordinación con el Ministerio del Interior, la UNP y la UARIV.

En la medida en que un conjunto de entidades haya definido un abanico de intervenciones pensadas y presupuestadas para disminuir riesgos, las entidades coordinadoras de las rutas de protección colectiva pueden ofrecer a los sujetos colectivos en peligro múltiples opciones de medidas según el análisis de riesgo concreto.

3. Aportar recursos públicos para fortalecer las estrategias de autoprotección es positivo, pero no es suficiente. Las estrategias de autoprotección no son la solución mágica para reducir significativamente los riesgos; deben ser solo una de las medidas de protección colectiva que ofrece el Estado.
4. En lo que respecta a los servidores públicos responsables de implementar las medidas de protección colectiva, debe estar terminantemente prohibida cualquier forma de contratación o vinculación mediada por prácticas clientelistas, nepotismo, amiguismo u otras dinámicas similares que conduzcan a la conformación de equipos de trabajo con capacidades profesionales, técnicas y éticas deficientes.
5. Para que las rutas institucionales de protección colectiva puedan tener un impacto adecuado y suficiente en la reducción de riesgos para la vida, libertad e integridad, es necesario que sean lideradas y en gran medida implementadas por el Gobierno nacional: derivar mucha responsabilidad en autoridades locales y regionales es garantía de fracaso.<sup>50</sup>
6. El cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales con respecto a la protección colectiva requiere la intervención adecuada, coordinada, coherente y oportuna de un conjunto de instituciones del Estado, especialmente aquellas del ámbito nacional, con acciones y presencia directa de servidores públicos en los territorios rurales y urbanos con mayor riesgo. Esto implica que se impartan directrices claras para que exista disposición a sumar esfuerzos, evitando que el afán de protagonismo de algunas personas o sectores obstaculice el diseño e implementación de políticas públicas.
7. Dado que los riesgos para la vida, libertad e integridad son comunes a diferentes sujetos colectivos, consideramos necesario que los planteamientos aquí propuestos abarquen a todos los sujetos en riesgo, no solo a las comunidades étnicas. El concepto y enfoque de protección colectiva que proponemos no se limita exclusivamente a las comunidades étnicas, sino que debería aplicarse a diversos sujetos colectivos, teniendo en cuenta enfoques diferenciales y territoriales.

Atender todas estas consideraciones depende en última instancia de la voluntad política del presidente de la República. Solo mediante una orden presidencial inequívoca y contundente será posible que las entidades responsables del diseño de las políticas públicas de prevención y protección puedan vincular de manera efectiva y adecuada a todas las entidades del Gobierno nacional.

Para lograr esta decisión presidencial, es necesario sumar esfuerzos entre múltiples actores para sostener discusiones técnicas y jurídicas detalladas sobre los ajustes necesarios para un buen diseño e implementación de políticas públicas de prevención y protección. Debemos generar espacios de discusión técnica que nos permitan debatir ideas y llegar a acuerdos mínimos para luego impulsar decisiones políticas al más alto nivel.

En resumen, necesitamos unir esfuerzos para construir acuerdos que nos permitan llevar a cabo una Operación Sirirí colectiva para lograr los cambios institucionales que hagan realidad la prevención y protección colectiva para todas las comunidades y organizaciones que lo requieran.



# Anexos

Anexo 1. Aproximación conceptual en materia de prevención y protección

Anexo 2. El marco normativo vs la realidad de la política pública de prevención y protección

Anexo 3. Datos desplazamientos masivos y confinamiento en territorio de ACADESAN

Anexo 4. Línea de tiempo protección colectiva y vulneración de derechos de ACADESAN

Anexo 5. Medidas de protección colectiva aprobadas para las comunidades de ACADESAN en el CERREM del 4 de diciembre de 2023

Anexo 6. Medidas de protección colectiva solicitadas y aprobadas para las comunidades ACADESAN

# Notas

1 Para una semblanza más completa, recomendamos leer “Chava no vino a enamorarse: la historia de una defensora ambiental del Chocó” (Álvarez 2020).

2 El conflicto armado en particular ha causado múltiples riesgos y vulneraciones tales como: desplazamiento forzado, confinamiento, asesinatos, desapariciones forzadas, reclutamiento forzado de niños y niñas, accidentes con minas antipersonal, amenazas, enfrentamientos armados en medio de la población, y afectaciones por bombardeos.

3 Apelando a la sensibilidad y voluntad política de los funcionarios.

4 Llamándole la atención a los funcionarios por las respuestas inadecuadas, recordándoles sus obligaciones en tanto servidores públicos, y exigiendo respeto por la comunidad.

5 Que corresponde a la denuncia pública, las quejas formales en acta y la solicitud de investigaciones disciplinarias.

6 Esta confluencia positiva entre las exigencias de la sociedad civil y dinámicas positivas al interior del Estado para lograr resultados concretos en garantía de derechos es lo que algunos autores han denominado ‘*estrategia sándwich*’. Para una explicación de este y otros términos propios del campo de la rendición de cuentas, ver: Quiñones Mendoza, Rosen y Fox (2023, 7), Fox (2022, 81) y <https://accountabilityresearch.org/sandwich-strategy-research/>.

7 El Registro Único de Víctimas (RUV) es una herramienta pública administrada por la Unidad para las Víctimas (UARIV) con el objetivo de reconocer a las víctimas del conflicto armado interno y a la población desplazada forzosamente, como paso inicial para la atención, la reparación integral y el restablecimiento de los derechos. Fue creado por parte de la Ley de Víctimas (Ley 1448 de 2011), aunque tiene como antecedentes el Registro Único de Población Desplazada (RUPD). Véase la última actualización de estas cifras correspondiente al año 2017 en la página oficial: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/>.

8 La Comisión de la Verdad fue una institución pública creada en el Acuerdo de Paz firmado entre el Gobierno de Colombia y la guerrilla de las FARC-EP, con el objetivo de contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido en el marco del conflicto armado, con énfasis en el reconocimiento y dignificación de las víctimas, en perspectiva de contribuir a la construcción de paz.

9 El Ministerio Público en Colombia está conformado en el nivel nacional por la Defensoría del Pueblo (entidad responsable de promover y defender los derechos humanos) y la Procuraduría General de la Nación (responsable de investigar y sancionar faltas disciplinarias, al tiempo que intervenir para defender los derechos humanos).

10 Para un análisis reciente ver, por ejemplo, el informe de Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES 2022).

11 Los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras son “una organización reconocida por autoridades públicas nacionales y por entidades internacionales. Fueron creados por la Ley 70 de 1993 y reglamentados por el Decreto 1745 de 1995. ... Los Consejos Comunitarios son los dueños de los Territorios Colectivos que les sean adjudicados y es su derecho administrarlos según sus formas organizativas, sus tradiciones culturales y sus proyectos de vida. También es su deber salvaguardar los ecosistemas y desarrollar sus prácticas productivas tradicionales con responsabilidad, asegurando la conservación ambiental de sus territorios” (ACNUR 2016, 20).

12 En el marco del apoyo brindado por la Fundación Podion con recursos de Misereor.

13 En la página web de ACADESAN se hace referencia a “los llamados Planes del Pacífico que afectarían el territorio, con las exploraciones petroleras, la base militar de Bahía Málaga, la instalación de un poliducto Bahía Málaga, Buga; hidroeléctricas como Calima II, III y IV, la canalización de los esteros, los puertos de aguas profundas, entre otros” (ACADESAN s.f.b.).

14 Esta ley tiene por objeto “reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva” (Ley 70 de 1993).

15 La titulación del territorio de ACADESAN hizo parte de una oleada de titulaciones colectivas realizadas entre finales de los noventa y el año 2002 en la región del Pacífico (Quiñones Mendoza, Rosen y Fox 2023).

16 Este es un grupo armado de tipo paramilitar que surge en el año 2008, retomando y dando continuidad a los acumulados político-militares de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) y de las AUC, que desde 2009 ha sido denominado por la Fuerza pública y el Gobierno de diferentes maneras: Urabeños, Clan Úsuga, Clan del Golfo.

17 Esta vulneración de los DESCA se expresa, por ejemplo, en los siguientes aspectos:

1. **Educación:** graves carencias en infraestructura y dotación (pupitres, libros, computadores, etc.). Hay comunidades sin escuela, y es frecuente que varios meses del año no haya docentes. Muchos niños, niñas y jóvenes no logran terminar la educación secundaria. (*La Cola de Rata 2021a*).
2. **Salud:** se presentan severas restricciones para el acceso efectivo a citas médicas y tratamientos oportunos y adecuados. (La *Cola de Rata 2021b*).
3. **Cultura:** una extremadamente precaria oferta institucional para la preservación de la cultura.
4. **Ambiente:** contaminación como consecuencia de economías ilegales, en especial de la minería.
5. **Economía:** Ausencia de condiciones para implementar proyectos productivos que generen ingresos para las familias.

18 Una manera de ejemplificar esto es que en septiembre de 2023 solo había un niño estudiando en la comunidad de Togoromá, pues el resto de la población infantil se ha desplazado forzosamente a cascos urbanos en donde es muy difícil (y en algunos aspectos imposible) la reproducción de la cultura tradicional y ancestral. En la comunidad de Togoromá nació la anterior representante legal de ACADESAN, Elizabeth “Chava” Moreno, quien recibió el Premio Nacional de Derechos Humanos en 2023. (*Colombia +20 2023a*).

19 Estos datos se han identificado a partir de los propios comunicados de ACADESAN y de información en medios abiertos.

20 De acuerdo con el Ministerio de Justicia, “la revocatoria directa es una herramienta legal que permite a las autoridades administrativas modificar o cambiar de decisión sus propios actos administrativos” (*Ministerio de Justicia y del Derecho s.f.*).

21 Para una relación entre defensa del territorio y riesgos para la vida, recomendamos consultar Mayorga et al (2021) y Tarazona (2023).

22 Es decir, desarticulación entre dependencias de una misma institución.

23 Para una reciente reflexión interesante sobre la garantía de los derechos de la vida de líderes sociales, planteando conexiones entre protección individual, protección colectiva y protección poblacional, recomendamos un texto reciente de Alberto Gómez (2023). Así mismo, recomendamos un artículo con reflexiones muy pertinentes sobre prevención, protección y autoprotección de Betty Pedraza López (2023).

24 Los autos de los jueces y corporaciones judiciales son un instrumento mediante el cual se adoptan decisiones de diverso tipo. En el caso de la *Sentencia T-025 de 2004*, se han proferido múltiples autos de seguimiento mediante los cuales se han realizado pronunciamientos e impartido órdenes que corresponden a temáticas o problemáticas específicas (comunidades negras, comunidades indígenas, niñez, personas con discapacidad, problemas para la inclusión de las víctimas en el RUV, prevención y protección, retornos y reubicaciones, vivienda, etc.).

25 “El estado de cosas inconstitucional (ECI) es una figura o una forma de decisión que la Corte Constitucional adopta cuando se cumplen ciertos requisitos para enfrentar una situación grave: 1. que haya una violación masiva y recurrente de los derechos fundamentales de cierta población; 2. que esa violación no se deba a circunstancias específicas sino a problemas generales usualmente ligados a la falta de cumplimiento de ciertas autoridades de sus obligaciones legales y constitucionales y que, por consiguiente; 3. las tutelas individuales no sirven porque, 4. se necesitan medidas generales.” (*Uprimny 2022*).

26 Los decretos leyes “Son aquellos que expide el presidente con base en una ley de facultades extraordinarias pro tempore conferidas por el Congreso de la República, cuando la necesidad lo exija o la conveniencia pública lo aconseje, estas disposiciones tienen la misma jerarquía de una ley expedida por el Congreso de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 10 del artículo 150 de la Constitución.” (*SUIN-Juriscol s.f.*).

27 “Un decreto es un tipo de acto administrativo emanado habitualmente del poder ejecutivo y que, generalmente, posee un contenido normativo reglamentario, por lo que su rango es jerárquicamente inferior a las leyes.” (*MINAMBIENTE s.f.*).

28 La Oficina en Colombia del Alto Comisionado para los Refugiados ha tenido un rol muy importante en la incidencia en política pública y en el acompañamiento a comunidades desplazadas y en riesgo de desplazamiento, que ha incluido la organización de vistas de la Corte Constitucional a los territorios para que los/las funcionarios/as y magistrados/as puedan tener una mejor comprensión de la situación de derechos de las comunidades desplazadas y en riesgo de desplazamiento forzado.

29 La Defensoría del Pueblo (originada en la figura del Ombudsman) es una entidad que hace parte del Ministerio Público y de los organismos de control del Estado. Su misión radica en la promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos, para lo cual ha construido una serie de estrategias que contribuyen a la protección de la vida, libertad, integridad y dignidad humana de personas y comunidades en riesgo, de las cuales cabe destacar dos: (1) el Sistema de Alertas Tempranas, responsable de advertir el riesgo; y (2) la figura de los defensores comunitarios, que son funcionarios de la entidad que tienen la responsabilidad de acompañar directamente en territorio a las comunidades en mayor riesgo.

30 La Unidad de Restitución de Tierras fue creada en el marco de la Ley de Víctimas ([Ley 1448 de 2011](#)), con el objetivo de buscar la restitución de las tierras y los territorios que fueron despojados en el marco del conflicto armado interno.

31 La UARIV fue también creada por la Ley de Víctimas, pero tiene la particularidad de que se construyó sobre otra entidad denominada "Acción Social", que tuvo hasta el 2011 la función de coordinación del Sistema Nacional de Atención a Población Desplazada, entre otras. Sus funciones principales son la Coordinación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), la administración del RUV, brindar parte de la atención humanitaria, y participar del diseño de las políticas públicas para la reparación integral de las víctimas del conflicto armado y de la población desplazada forzosamente.

32 Esta dependencia "se encarga del diseño de lineamientos de la política pública en favor de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenqueras, a través de la implementación de programas de asistencia técnica y social que propendan por la protección y promoción de los derechos de nuestras comunidades". ([Ministerio del Interior de Colombia s.f.](#))

33 En dichos autos ACADESAN no es mencionado expresamente. En el [Auto 005 de 2009](#) se relacionan los municipios de Litoral del San Juan, Istmina, Nóvita, Sipí y Buenaventura.

34 Instancia definida en el [Decreto 2078 de 2017](#) para tomar decisiones respecto del nivel de riesgo y las medidas de protección colectiva solicitadas.

35 Que implicaba, por ejemplo, exigir que ACADESAN realizara estudios técnicos con sus propios recursos, a sabiendas de que la gran mayoría de los Consejos Comunitarios no tienen ingresos.

36 El DAS fue un organismo de seguridad creado en 1960 para cumplir múltiples funciones que iban desde ser policía judicial hasta cooperar en el mantenimiento del orden público. Terminó siendo catalogado como "una especie de Policía Política ligada a la Presidencia de la República". ([Verdad Abierta 2023](#)).

37 Tales como: graves violaciones a los derechos humanos (asesinatos, torturas, interceptaciones ilegales ([Gutiérrez 2021](#)), amenazas, entre otras) en contra de personas defensoras de derechos humanos ([Alzate González 2022b](#)), líderes políticos de oposición ([Morales 2023](#)), periodistas ([Higuera 2023](#)), humoristas ([Cambio Colombia 2023](#)), docentes universitarios ([Verdad Abierta 2011a](#)), sindicalistas ([Verdad Abierta 2011b](#)) y magistrados de la Corte Suprema de Justicia ([López 2023](#)); ejecuciones extrajudiciales (conocidas popularmente como falsos positivos) ([Neira 2023](#)); relaciones con grupos paramilitares ([Verdad Abierta 2011c](#)) para cometer múltiples crímenes ([Rojas 2018](#)). Varios de sus funcionarios de nivel directivo (incluidos tres directores) han sido condenados por cometer graves crímenes ([El Espectador 2023c](#)).

38 Para una visión de los problemas de la entidad desde la perspectiva del actual director, ver Noticias UNP ([2022](#)).

39 Según informes de diversas organizaciones como CODHES en [2022](#), Amnesty International en [2023](#) y [2020](#), Human Rights Watch en [2021](#), Pensamiento y Acción Social y Protección Internacional en [2017](#), así como el Programa Somos Defensores en [2021](#), [2019](#) y [2018](#), entre otros.

40 Como ONU DH en sus informes de [2021](#) y [2019](#).

41 En sucesivos [informes](#) de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la implementación Ley 1448 2011, por ejemplo.

42 Resaltando recientemente las decisiones que declararon el ECI en relación con la seguridad de las personas firmantes del Acuerdo de Paz, [Sentencia SU020-22](#), el [Auto 894 de 2022](#), y el ECI respecto de la protección de la población líder y defensora de derechos humanos, [Sentencia SU-546 de 2023](#).

43 [Decreto 2078 de 2017](#), artículos del 1 al 5, y [Decreto 1066 de 2015](#) artículos 1, 2, 4, y 6.

44 Es una instancia definida en el Decreto 2078 de 2017 para tomar decisiones respecto del nivel de riesgo y las medidas de protección colectiva solicitadas. El artículo 2.4.1.5.11. (modificado por el artículo 26 del [Decreto 1139 de 2021](#)) establece que el CERREM Colectivo está conformado por: (1) el ministro del Interior o su delegado, quien lo presidirá; (2) el viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales del Ministerio de Defensa o su delegado; (3) el consejero presidencial para los Derechos Humanos, o quien haga sus veces, o su delegado, (4) el director de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas o su delegado; (5) el director de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional o su delegado. Otros tipos de CERREM definidos en la política pública son el CERREM de mujeres y el CERREM de casos individuales.

45 Por ejemplo, carros con escoltas, celulares, vallas, talleres, megáfonos, botes sin gasolina, entre otras.

46 Este documento fue enviado a la juez de restitución de tierras de Quibdó.

47 Las alertas tempranas son una herramienta institucional en cabeza de la Defensoría del Pueblo, cuya función es advertir los escenarios de riesgo de violaciones a los derechos humanos y de infracciones al DIH, con el objetivo de que las entidades del Estado adopten medidas para prevenir la ocurrencia de dichos riesgos.

48 En diciembre de 2022 ACADESAN, la Coordinación Regional del Pacífico Colombiano (CRPC) y la Juntanza Interétnica Humanitaria de Buenaventura construyeron un documento con propuestas para la implementación de los alivios humanitarios que puede ser encontrado en el [siguiente enlace de Google Drive](#).

49 Algunos indicadores de fortaleza organizativa pueden ser: participación activa de las comunidades de base, formación constante, recambio de liderazgos, distribución equitativa de tareas, coordinación de acciones, democracia interna y relaciones horizontales, construcción colectiva sumando y no compitiendo, respeto y cuidado, comunicación asertiva, transparencia en el uso de recursos, autonomía económica, y una sólida red de apoyos.

50 Esto, teniendo en cuenta que muchos de los sujetos colectivos ubicados en alto riesgo están ubicados en zonas donde la institucionalidad local y regional es débil o está cooptada por intereses particulares (legales o ilegales) que favorecen la continuidad del riesgo.



# Referencias

- ACADESAN. 2017. "Manual de Relacionamiento".  
<https://acadesan.org/wp-content/uploads/2017/12/MANUAL-DE-RELACIONAMIENTO-ACADESAN.pdf>.
- ACADESAN. 2020. "Magende, mi gente". *Revista Magende*, Edición 10.  
<https://acadesan.org/wp-content/uploads/2020/02/MAGENDE.pdf>.
- ACADESAN. 2021. "Análisis de la respuesta institucional a las medidas de protección colectiva solicitadas por ACADESAN a través de la UNP". ACADESAN. 18 de diciembre.
- ACADESAN. 2022a. "Resultados de la gira de incidencia 2022". Sitio web de ACADESAN.  
<https://acadesan.org/incidencia-acadesan/>.
- ACADESAN. 2022b. "ACADESAN denuncia asesinato de presidente de consejo local de Barrios Unidos en el municipio de Litoral del San Juan". *Comunicado público*, 24 de febrero. <https://acadesan.org/wp-content/uploads/2022/02/Comunicado-ACADESAN-24-de-febrero-de-2022.pdf>.
- ACADESAN. 2022c. "Rechazamos asesinato de lideresa de la comunidad de Noanamá, medio río San Juan". *Comunicado público*, 8 de junio. <https://acadesan.org/wp-content/uploads/2022/06/Comunicado-rechaza-asesinato-dona-Tuta-ACADESAN-8-de-junio-de-2022-1.pdf>.
- ACADESAN. 2022d. "Rechazamos asesinato de mayor de la comunidad negra de Malaguita, Bajo San Juan". *Comunicado público*, 23 de junio. <https://acadesan.org/wp-content/uploads/2022/06/Comunicado-rechaza-asesinato-Rumilio-Angulo-ACADESAN-23-de-junio-de-2022.pdf>.
- ACADESAN. 2023a. "Magende. Por la defensa de la vida, del territorio y los derechos étnicos". *Revista Magende*, Edición 12. <https://acadesan.org/wp-content/uploads/2023/05/MAGENDE-12-2023.pdf>.
- ACADESAN. 2023b. "Comentarios a primer taller de protección colectiva de la UNP con ACADESAN y propuesta para realización adecuada del segundo taller". ACADESAN, 14 de octubre.
- ACADESAN. s.f. "Artículos de prensa sobre vulneración de derechos en la subregión del San Juan". *Sitio web de ACADESAN*. <https://acadesan.org/acadesan-quienes-somos/acadesan-es-noticia/>.
- ACADESAN. s.f.b. "Quienes somos". *Sitio web de ACADESAN*. <https://acadesan.org/quienes-somos/>.
- ACNUR. 2016. *Los derechos al territorio, a la identidad cultural y a la restitución de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras*. Bogotá, Colombia: ACNUR.  
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11028.pdf>.
- Akerman, Yohir. 2022. "Unidad Nacional de Espionaje". *Cambio Colombia*, 8 de mayo.  
<https://cambiocolombia.com/opinion/puntos-de-vista/unidad-nacional-de-espionaje>.

- Álvarez, Juan Miguel. 2020. "Chava no vino a enamorarse: la historia de una defensora ambiental del Chocó". *El Espectador*, 6 de mayo. <https://www.elespectador.com/ambiente/chava-no-vino-a-enamorarse-la-historia-de-una-defensora-ambiental-del-choco-article-918151/>.
- Alzate González, Camilo. 2021a. "Las denuncias sobre dudosos operativos militares en el río San Juan en Chocó". *El Espectador*, 12 de diciembre. <https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/denuncias-sobre-operativos-militares-irregulares-en-el-rio-san-juan-choco/>.
- Alzate González, Camilo. 2021b. "La paz nunca llegó al río San Juan en Chocó". *El Espectador*, 23 de octubre. <https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/la-paz-nunca-llego-al-rio-san-juan-en-choco/>.
- Alzate González, Camilo. 2022a. "El Clan del Golfo tiene todo el departamento: iglesia del Chocó". *El Espectador*, 25 de febrero. <https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/iglesia-catolica-denuncia-vinculos-del-estado-con-paramilitares-en-choco/>.
- Alzate González, Camilo. 2022b. "Operación Europa: así hostigó el DAS a defensores de DDHH en ese continente". *El Espectador*, 10 de noviembre. <https://www.elespectador.com/colombia-20/informe-final-comision-de-la-verdad/el-das-espio-y-hostigo-a-defensores-de-derechos-humanos-en-europa-comision-de-la-verdad/>.
- Amnesty International. 2020. "Colombia: Crisis en el territorio colectivo de San José de Apartadó, Antioquia". *Amnesty International*, 18 de octubre. Index Number: AMR 23/3009/2020. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr23/3009/2020/es/>.
- Amnesty International. 2023. "Colombia: Esperanza bajo riesgo: La falta de un espacio seguro para defender derechos humanos en Colombia continúa". *Amnesty International*, 9 de noviembre. Index Number: AMR 23/7248/2023. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr23/7248/2023/es/>.
- Ávila, Valeria. 2022. «Conoce las y los finalistas al Premio Nacional de Derechos Humanos en Colombia – 2022». *Colectivo de Abogados CAJAR*, 14 de octubre. <https://www.colectivodeabogados.org/conoce-las-y-los-finalistas-al-premio-nacional-de-derechos-humanos-en-colombia-2022/>.
- Betancourt Maldonado, Alisson. 2023. "Así funcionaba la red de corrupción y mafia al interior de UNP". *Infobae*, 7 de mayo. <https://www.infobae.com/colombia/2023/05/07/asi-funcionaba-la-red-de-corrupcion-y-mafia-al-interior-de-unp/>.
- Cambio Colombia. 2023. "Crimen de Jaime Garzón: ¿qué molestó a quienes lo mandaron matar?". *Cambio Colombia*, 18 de mayo. <https://cambio colombia.com/conflicto-armado-en-colombia/crimen-de-jaime-garzon-que-molesto-quienes-lo-mandaron-matar>.
- Castro, María José. 2023. "En la zona sur del Chocó, 1.700 personas huyeron por disputas entre ELN y AGC-Clan del Golfo". *Caracol Radio*, 29 de mayo. <https://caracol.com.co/2023/05/29/en-la-zona-sur-del-choco-1700-personas-huyeron-por-disputas-entre-eln-y-agc-clan-del-golfo/>.
- Charry, Sylvia. 2022. "Andrés Villamizar y los generales Rodolfo Palomino y Óscar Atehortúa, salpicados en el carrusel de contratos de carros blindados". *Cambio Colombia*, 7 de octubre. <https://cambio colombia.com/articulo/poder/andres-villamizar-y-los-generales-rodolfo-palomino-y-oscar-atehortua-salpicados-en>.

- CICR. 2022. "Cartilla para dialogar y comprender: El proceso de búsqueda e identificación de una persona desaparecida y fallecida." *Comité Internacional de la Cruz Roja*. [https://www.icrc.org/es/download/file/244936/icrc\\_m.forens\\_e\\_familias\\_2\\_actualizacion.9.junio\\_.2022.pdf](https://www.icrc.org/es/download/file/244936/icrc_m.forens_e_familias_2_actualizacion.9.junio_.2022.pdf).
- CINEP/PPP. 2023. "Reclamar y morir: exterminio del liderazgo social de base en Colombia. 2016–2022". Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz. *Noche y Niebla, Caso Tipo No. 16*. <https://www.nocheyniebla.org/wp-content/uploads/2023/08/caso-tipo-16-Reclamar-y-morir-INTERNET-agosto-9.pdf>.
- CODHES. 2022. "Garantías de papel: un análisis sobre las oportunidades de mejora de los mecanismos de prevención y protección en Colombia". Bogotá, Colombia: Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento. [https://issuu.com/codhes/docs/3094\\_20221104\\_wb](https://issuu.com/codhes/docs/3094_20221104_wb).
- Colombia +20. 2021. "Defendiendo el río San Juan, el costo de ser lideresa en medio de una guerra". *El Espectador*, 9 de noviembre. <https://www.youtube.com/watch?v=EfFRVxTdMaw>.
- Colombia +20. 2022a. "Las denuncias de la primer líder afrocolombiana ante Consejo de Seguridad de la ONU". *El Espectador*, 12 de octubre. [https://www.youtube.com/watch?v=xLxpH\\_-jHxU](https://www.youtube.com/watch?v=xLxpH_-jHxU).
- Colombia +20. 2022b. "Asesinan a Jesusita Moreno, 'Doña Tuta', líder social del río San Juan en Chocó". *El Espectador*, 8 de junio. <https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/asesinan-a-jesusita-moreno-dona-tuta-lider-social-del-rio-san-juan-en-choco/>.
- Colombia +20. 2023a. "Premio de Derechos Humanos 2023: la historia de Elizabeth Moreno, defensora del año". *El Espectador*, 6 de septiembre. <https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/premio-de-derechos-humanos-2023-la-historia-de-elizabeth-moreno-defensora-del-ano/>.
- Colombia +20. 2023b. "Diálogos con ELN: se crean tres zonas humanitarias para aliviar a las comunidades". *El Espectador*, 4 de septiembre. <https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/dialogos-con-eln-declaran-como-zonas-criticas-al-bajo-calima-sur-de-bolivar-y-bajo-cauca-antioqueno/>.
- Colprensa. 2023. "En 2023 han sido asesinados 142 líderes sociales en Colombia". *Colprensa*, 13 de noviembre. <https://www.radionacional.co/actualidad/asesinato-de-lideres-sociales-en-2023-van-142-segun-indepaz>.
- Comisión de la Verdad. 2022a. *Hay futuro si hay verdad: Informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición*. Bogotá: Comisión de la Verdad. <https://www.comisiondelaverdad.co/hallazgos-y-recomendaciones-1>.
- Comisión de la Verdad. 2022b. "Cifras de la Comisión de la Verdad presentadas junto con el Informe Final". 11 de julio. <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/principales-cifras-comision-de-la-verdad-informe-final>.
- Comisión Interétnica de la Verdad de la Región Pacífico. 2022. "Informe de esclarecimiento-tomo 4". 15 de junio. <https://verdadpacifico.org/informe-de-esclarecimiento-tomo-4/>.
- DW. 2019. "Ataque contra Francia Márquez y otros líderes sociales en Colombia deja dos heridos". *DW español*, 5 de mayo. <https://www.dw.com/es/ataque-contra-francia-m%C3%A1rquez-y-otros-l%C3%ADderes-sociales-en-colombia-deja-dos-heridos/a-48605077>.

- El Espectador*. 2022a. "Yuver no era una máquina de guerra." *Documental*, 24 de febrero. <https://www.youtube.com/watch?v=RCIle9oCzLQ>.
- El Espectador*. 2022b. "Crisis humanitaria en Chocó: asesinatos, desplazamiento y hacinamiento." *Youtube*, 19 de enero. <https://www.youtube.com/watch?v=cSS3I-tqG18>.
- El Espectador*. 2023a. "Corrupción en la UNP revela nexos con el Clan del Golfo y bandas criminales en Antioquia". *El Espectador*, 23 de junio. <https://www.elespectador.com/judicial/corrupcion-en-la-unp-revela-nexos-con-el-clan-del-golfo-y-bandas-criminales-en-antioquia/>.
- El Espectador*. 2023b. "ONU pide a la Fiscalía que investigue amenazas de muerte contra director de la UNP". *El Espectador*, 18 de agosto. <https://www.elespectador.com/judicial/onu-pide-a-la-fiscalia-que-investigue-amenazas-de-muerte-contra-director-de-la-unp/>.
- El Espectador*. 2023c. "Exsubdirector de la UNP irá a juicio porque habría ayudado a mover droga por el país". *El Espectador*, 17 de octubre. <https://www.elespectador.com/judicial/exsubdirector-de-la-unp-ira-a-juicio-porque-habria-ayudado-a-mover-droga-por-el-pais/>.
- Fox, Jonathan. 2022. "Accountability Keywords". Accountability Research Center. *Accountability Working Paper* No. 11. <https://accountabilityresearch.org/publication/accountability-keywords/>.
- García Giraldo, Lucía, Juan Carlos Botero Ospina y Daniela Jara Marlés. 2021. *Manual de Autoprotección para personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales y sus colectivos*. CODHES. <https://codhes.files.wordpress.com/2021/07/manual-de-autoproteccion.pdf>.
- Gómez, Luis Alberto. 2023. "Mitos que obstaculizan la acción del gobierno en la protección de los líderes sociales". [https://drive.google.com/file/d/1b1UQIDNMejfUK6Hnt8N8-\\_TjRsyk5QR/view](https://drive.google.com/file/d/1b1UQIDNMejfUK6Hnt8N8-_TjRsyk5QR/view).
- Gutiérrez, Juan José. 2021. "Condenado el Estado colombiano por chuzadas a CINEP". *CINEP/PPP*, 27 de octubre. <https://CINEP.org.co/comunicado-condenado-el-estado-colombiano-por-chuzadas-a-CINEP/>.
- Higuera, Silvia. 2023. "Periodista colombiana sigue sin justicia tras 20 años de lucha en contra de tortura, amenazas y acoso". *Latam Journalism Review*, 1 de noviembre. <https://latamjournalismreview.org/es/articles/periodista-colombiana-sigue-sin-justicia-tras-20-anos-de-lucha-en-contra-de-tortura-amenazas-y-acoso/>.
- HRW. 2021. "Líderes desprotegidos y comunidades indefensas: Asesinatos de defensores de los derechos humanos en Colombia y la responsabilidad del estado". *Human Rights Watch*, 10 de febrero. <https://www.hrw.org/es/report/2021/02/10/lideres-desprotegidos-y-comunidades-indefensas/asesinatos-de-defensores-de>.
- INDEPAZ. 2013. *Plan nacional de garantías para la defensa de los derechos humanos: propuesta defensores y defensoras*, 1ª edición. Bogotá: Editorial CÓDICE Ltda. <https://indepaz.org.co/wp-content/uploads/2019/09/Plan-Nacional-de-Garant%C3%Adas-para-la-defensa-de-los-DH-PROPUESTA-DEFENSORES-Y-DEFENSORAS-2013.pdf>.
- La Cola de Rata*. 2021a. "Chocó, escuelas en ruinas". *Video*, 6 de agosto. <https://www.youtube.com/watch?v=hjWDzoW1S6o>.
- La Cola de Rata*. 2021b. "Enfermar en el Chocó, la peor pesadilla de los habitantes". *Video*, 16 de junio. <https://lacoladerata.co/ojoalacorrupcion/choco/enfermar.php>.

- López, Oscar Mauricio. 2023. "Consejo de Estado condenó a la Nación por chuzadas del DAS a magistrados de la Corte Suprema". *Infobae*, 31 de agosto. <https://www.infobae.com/colombia/2023/09/01/consejo-de-estado-condeno-a-la-nacion-por-chuzadas-del-das-a-magistrados-de-la-corte-suprema/>.
- Martínez, Julián F. 2022. "Uribe: el asesino que nos puso la mafia (Parte 2)". *La Nueva Prensa*, 5 de agosto. <https://www.lanuevaprensa.com.co/uribe-el-asesino-que-nos-puso-la-mafia-2/durante-dos-anos-exagentes-del-das-ligados-a-la-unp-fabricaron-mas-de-100-paginas-con-informes-ilicitos-de-mi-vida-privada-de-mis-fuentes-y-mis-movimientos-por-lo-que-debi-salir-al-exilio>.
- Mayorga, Carlos, Santiago Luque, Silvia Corredor Rodríguez y Juan Gómez. 2021. "Liderazgo en el Chocó, un costo por defender el territorio". *El Espectador*. <https://lapazenelterreno.com/mapas-de-riesgo/liderazgo-choco-costo-defender-territorio/>.
- MINAMBIENTE. s.f. "Decretos archivos". *Sitio web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*. <https://www.minambiente.gov.co/normativa/decretos/>.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. s.f. "Revocatoria directa de los actos administrativos". <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/revocatoria-directa-de-los-actos-administrativos.aspx>.
- Ministerio del Interior. s.f. Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. <https://www.mininterior.gov.co/direccion-de-asuntos-para-comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/organigrama-dacn/>.
- Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia. 2023. "Informe trimestral del secretario general". Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia. 27 de junio al 26 de septiembre de 2023. [https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/sp\\_infografia\\_sep23\\_.pdf](https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/sp_infografia_sep23_.pdf).
- Morales López, Camila. 2021. "Víctimas de minas, desplazados y confinados: la crisis en San Juan (Chocó)". Reportaje fotográfico, *El Espectador*, 20 de octubre. <https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/victimas-de-minas-desplazados-y-confinados-la-crisis-en-el-san-juan-choco/>.
- Morales, Carolina. 2023. "Fiscalía investiga al general retirado Miguel Maza Márquez por el crimen de Carlos Pizarro". *AS Colombia*, 1 de septiembre. <https://colombia.as.com/actualidad/fiscalia-investiga-al-general-retirado-miguel-maza-marquez-por-el-crimen-de-carlos-pizarro-n/>.
- Naciones Unidas. 2020. *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos en Colombia durante el año 2019*. Colombia: HCHR. [https://www.hchr.org.co/informes\\_anuales/informe-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-el-ano2019/](https://www.hchr.org.co/informes_anuales/informe-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-el-ano2019/).
- Naciones Unidas. 2022. *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos en Colombia durante el año 2021*. Colombia: UNHCHR. [https://www.hchr.org.co/informes\\_anuales/informe-de-la-alta-comisionada-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-el-ano-2021/](https://www.hchr.org.co/informes_anuales/informe-de-la-alta-comisionada-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-el-ano-2021/).



- Navarro, Cristina. 2023. "Zona del Bajo Calima será el primer territorio de paz del proceso de diálogo Gobierno-ELN". *Caracol Radio*, 17 de septiembre. <https://caracol.com.co/2023/09/17/zona-del-bajo-calima-sera-el-primer-territorio-de-paz-del-proceso-de-dialogo-gobierno-eln/>.
- Neira, Santiago. 2023. "Exdirector del DAS en Casanare relacionó la política de seguridad democrática con los falsos positivos: fue funesta". *Infobae*, 19 de septiembre. <https://www.infobae.com/colombia/2023/09/19/exdirector-del-das-en-casanare-relaciono-la-politica-de-seguridad-democratica-con-los-falsos-positivos-fue-funesta/>.
- Noticias Caracol. 2021a. "Cerca de 700 familias se desplazaron en el Medio San Juan, Chocó". *Video*, 18 de agosto. <https://www.facebook.com/watch/?v=1164619674031107>.
- Noticias Caracol. 2021b. "Dramática guerra en el Chocó: así son las batallas en el río San Juan". *Noticias Caracol TV*, 19 de septiembre. <https://noticias.caracol.com/informes-especiales/dramatica-guerra-en-el-choco-asi-son-las-batallas-en-el-rio-san-juan>.
- Noticias Caracol. 2023a. "Violencia en el Pacífico colombiano tiene agobiadas a las comunidades". *Video*, 25 de junio. [https://www.youtube.com/watch?v=Ltl\\_IJSGwxs](https://www.youtube.com/watch?v=Ltl_IJSGwxs).
- Noticias Caracol. 2023b. "Director de la UNP reveló que tiene que estar escoltado al caminar por los pasillos de esta entidad". *YouTube*, 8 de marzo. <https://www.youtube.com/watch?v=6hqJEANvyjs#:~:text=les%20voy%20a%20ser%20sincero,porque%20esa%20persona%20estas%20personas>.
- Noticias UNP (2022), "Augusto Rodríguez y la UNP". 22 de diciembre. <https://www.unp.gov.co/augusto-rodriguez-y-la-unp/>.
- Oquendo, Catalina. 2022. "La guerra se recrudece en el Chocó colombiano". *El País*, 23 de febrero. <https://elpais.com/internacional/2022-02-23/la-guerra-se-recrudece-en-el-choco-colombiano.html>.
- Osorio, Camila y Lucas Reynoso. 2023. "La violencia no cesa en el laboratorio de paz del Pacífico colombiano". *El País*, 24 de junio. <https://elpais.com/america-colombia/2023-06-24/la-violencia-no-cesa-en-el-laboratorio-de-paz-del-pacifico-colombiano.html#>.
- Pacheco, Martín Elías. 2023. "En la UNP hay personas dedicadas al sicariato, dice el director Augusto Rodríguez en el Senado". *Red+ Más*, 24 de mayo. <https://redmas.com.co/colombia/En-la-UNP-hay-personas-dedicadas-al-sicariato--dice-el-director-Augusto-Rodriguez-en-el-Senado-20230524-0032.html>.
- Palma Lozano, Maritza. 2021. "Cuando suenan las ráfagas". *La Cola de Rata*, 19 de diciembre. <https://www.lacoladerata.co/conlupa/cuando-suenan-las-rafagas/>.
- Pedraza López, Betty. 2023. "Sobre la crisis del modelo de protección en Colombia". *Las2orillas*, 26 de julio. <https://www.las2orillas.co/sobre-la-tesis-del-modelo-de-proteccion-en-colombia/>.
- Pensamiento y Acción Social y Protección Internacional. 2017. *La protección colectiva de los defensores del derecho a la tierra y el territorio en Colombia: Desarrollos conceptuales y desafíos metodológicos*. <https://www.pas.org.co/la-proteccion-colectiva-de-los-defe>.

- Porras, Isabela. 2022. "Las lideresas nos enfrentamos al machismo, el racismo y a los celos de los maridos". *Consonante*, 8 de marzo. <https://consonante.org/noticia/las-lideresas-nos-enfrentamos-al-machismo-el-racismo-y-a-los-celos-de-los-maridos/>.
- Presidencia de la República de Colombia. 2022. "Con alivios humanitarios, el Gobierno y el ELN buscan garantizar retorno". 14 de diciembre. <https://petro.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Con-alivios-humanitarios-el-Gobierno-y-el-Eln-buscan-garantizar-retorno-221214.aspx>.
- Programa Somos Defensores. 2018. *La naranja mecánica: Informe anual 2018*. Bogotá: SIADDHH. <https://somosdefensores.org/informe-anual-2018-sistema-de-informacion-sobre-agresiones-contrapersonas-defensoras-de-dd-hh-en-colombia-siaddhh/>.
- Programa Somos Defensores. 2019. *Defensores, el juego final: Informe semestral enero–junio 2019*. Bogotá: SIADDHH. <https://somosdefensores.org/informe-enero-junio-2019/>.
- Programa Somos Defensores. 2021. *Teatro de sombras: informe anual 2021*. Bogotá: SIADDHH. <https://somosdefensores.org/informe-anual-2021-sistema-de-informacion-sobre-agresiones-contrapersonas-defensoras-de-dd-hh-en-colombia-siaddhh/>.
- Programa Somos Defensores. 2023. *La espera: Informe semestral enero–junio 2023*. Bogotá: SIADDHH. <https://somosdefensores.org/wp-content/uploads/2023/10/informe-LA-ESPERA.pdf>.
- Quiñones Mendoza, Helmer, Noah Rosen y Jonathan Fox. 2023. "Titulación colectiva de los territorios afrocolombianos: Convergencias entre el movimiento de comunidades negras y funcionarios reformistas, 1995–2003." *Estudio de Caso*. ARC. <https://accountabilityresearch.org/publication/titulacion-colectiva-de-los-territorios-afrocolombianos-convergencias-entre-el-movimiento-de-comunidades-negras-y-funcionarios-reformistas-1995-2003/>.
- Ramírez Marín, Santiago. 2021. "Iekhōor ogkhaba nóm/resistimos confinados". *La Cola de Rata*, 4 de noviembre. <https://www.lacoladerata.co/destacados/iekhoor-ogkhaba-n%ca%89m-resistimos-confinados/>.
- Red+ Noticias. 2023. "Provenientes del DAS a la UNP llegaron tres estructuras corruptas". *Red+ Más*, 11 de marzo. <https://redmas.com.co/colombia/Provenientes-del-DAS-a-la-UNP-llegaron-tres-estructuras-corruptas-20230311-0013.html>.
- ReliefWeb. 2022. "Seis años después del acuerdo de paz en Colombia, los grupos armados mantienen a más de 100.000 personas en confinamiento forzado". *Comunicado de prensa*, 24 de noviembre. <https://reliefweb.int/report/colombia/seis-anos-despues-del-acuerdo-de-paz-en-colombia-los-grupos-armados-mantienen-mas-de-100000-personas-en-confinamiento-forzado>.
- Reyes-Sarmiento, Lucila, y Mónica María Fuentes Mancipe. 2019. *La meritocracia en Colombia: mito o realidad*. Inédito. <https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/6308/POLICY%20PAPER%20LA%20CARRERA%20ADMINISTRATIVA%20EN%20COLOMBIA%2017-07-2019.pdf?sequence=1>.
- Reynoso, Lucas. 2023. "El director de la Unidad Nacional de Protección sufre un ataque a tiros en la puerta de su casa". *El País*, 8 de marzo. <https://elpais.com/america-colombia/2023-03-08/el-director-de-la-unidad-nacional-de-proteccion-sufre-un-ataque-a-tiros-en-la-puerta-de-su-casa.html>.

- Rojas, Juan Carlos. 2018. "Crímenes de la mafia en los que hubo participación del DAS". *El Tiempo*, 19 de marzo. <https://www.eltiempo.com/justicia/delitos/crimenes-de-la-mafia-en-los-que-hubo-participacion-del-das-195802>.
- SUIN-Juriscal. s.f. "Normatividad". *Sitio web del Sistema Único de Información Normativa*. <https://www.suin-juriscal.gov.co/legislacion/normatividad.html>.
- Tarazona, David. 2023. "Colombia: defensa del territorio y ambiente, uno de los detonadores de la violencia en contra de pueblos indígenas en 2022". *Mongabay*, 28 de febrero. <https://es.mongabay.com/2023/02/violencia-pueblos-indigenas-en-colombia/>.
- UNOCHA. 2023. *Colombia: Informe de situación humanitaria enero a octubre de 2023*. United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs, 24 de noviembre. <https://www.unocha.org/publications/report/colombia/colombia-informe-de-situacion-humanitaria-2023-enero-octubre-de-2023-publicado-el-24-de-noviembre-de-2023>.
- UNP. 2022. "Resolución 003 de 2022: Desagregación presupuestal UNP 2022". *Resolución*, 3 de enero. <https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2022/01/res-0003-desagregacion-presupuestal-unp-2022.pdf>.
- UNP. 2023a. "Protegidos y medidas de protección activas por población de la UNP". *Noticias UNP*, 17 de octubre. <https://www.unp.gov.co/protegidos-y-medidas-de-proteccion-activas-por-poblacion-de-la-unp/>.
- UNP. 2023b. "Resolución 001 de 2023". *Resolución*, 1 de enero. <https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2023/09/0001.pdf>.
- UNP. 2023c. *ABC para acceder a las rutas de protección individual y colectiva*. <https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2023/10/ABC-ruta-de-proteccion-2023.pdf>.
- Uprimny, Rodrigo. 2022. "5 preguntas para entender el estado de cosas inconstitucional por la inseguridad de excombatientes". *Dejusticia*, 8 de febrero. <https://www.dejusticia.org/5-preguntas-para-entender-el-estado-de-cosas-inconstitucional-por-la-inseguridad-de-excombatientes/>.
- URT. 2023. "Informe de caracterización de afectaciones territoriales del Consejo Comunitario del Medio, Bajo y zona costera del San Juan - ACADESAN, ubicado en los municipios de Istmina, Sipí, Nóvita, Litoral del San Juan y Medio San Juan, departamento del Chocó". Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. *Informe de caracterización de afectaciones territoriales de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, versión 2*.
- Valdés Correa, Beatriz. 2023. "Ocho mil personas confinadas: el paro armado del ELN agrava la situación de las comunidades del San Juan". *Consonante*, 7 de julio. <https://consonante.org/noticia/ocho-mil-personas-confinadas-el-paro-armado-del-eln-agrava-la-situacion-de-las-comunidades-del-san-juan>.
- Verdad Abierta. 2011a. "Valle Anaya". *Verdad Abierta*, 23 de marzo. <https://verdadabierta.com/valle-anaya/>.
- Verdad Abierta. 2011b. "La lista negra del DAS". *Verdad Abierta*, 14 de septiembre. <https://verdadabierta.com/la-lista-negra-del-das/>.
- Verdad Abierta. 2011c. "Los paras y el DAS". *Verdad Abierta*, 14 de septiembre. <https://verdadabierta.com/los-paras-y-el-das/>.

- Verdad Abierta. 2021a. "En menos de un mes, el San Juan se volvió un infierno". *Verdad Abierta*, 30 de septiembre. <https://verdadabierta.com/desplazamientos-forzados-y-confinamientos-en-choco/>.
- Verdad Abierta. 2021b. "Comunidades del San Juan vuelven a quedar entre las balas". *Verdad Abierta*, 18 de agosto. <https://verdadabierta.com/comunidades-del-san-juan-vuelven-a-quedar-entre-las-balas/>.
- Verdad Abierta. 2021c. "Despojo invisible de una selva chocoana". *Verdad Abierta*. <https://verdadabierta.com/especiales-v/2021/despojo-invisible/es/index.html>.
- Verdad Abierta. 2022a. "Denuncian etnocidio en la región del San Juan". *Verdad Abierta*, 19 de enero. <https://verdadabierta.com/denuncian-etnocidio-en-la-region-del-san-juan/>.
- Verdad Abierta. 2022b. "VerdadAbierta.com gana dos premios de periodismo Simón Bolívar". 17 de noviembre. <https://verdadabierta.com/verdadabierta-com-gana-dos-premios-de-periodismo-simon-bolivar/>.
- Verdad Abierta. 2023. "El archivo del DAS será un bien de interés cultural". <https://verdadabierta.com/el-archivo-del-das-sera-un-bien-de-interes-cultural/>.
- Verdad Abierta. 2024. "ANT inicia proceso de revocatoria por presunta ilegalidad de las tierras de Eightfold". 10 de enero. <https://verdadabierta.com/ant-inicia-proceso-de-revocatoria-por-presunta-ilegalidad-de-las-tierras-de-eightfold/>.
- Verdad Abierta. s.f.a. "El tortuoso camino de la implementación". *Verdad Abierta*. <https://tortuoso-camino-implementacion.verdadabierta.com/>.
- Verdad Abierta. s.f.b. "La tradición de un título cuestionable". *Verdad Abierta*. <https://verdadabierta.com/especiales-v/2021/despojo-invisible/es/cap2.html>.
- Villanueva, Erika. 2023. "Petro sobre corrupción de la UNP: es la repetición de la historia del DAS". *RCN Radio*, 15 de junio. <https://www.rcnradio.com/politica/petro-sobre-corrupcion-de-la-unp-es-la-repeticion-de-la-historia-del-das>.

## DOCUMENTOS IMPORTANTES DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA

- Corte Constitucional de Colombia. *Anexo 2, Sala Especial de Seguimiento* Sentencia T-025 de 2004. <https://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/AUTOS%202016/Anexo%20II%20del%20Auto%20266%20de%202017.pdf>.
- Corte Constitucional de Colombia. Auto A-894/22. Aprobado el 30 de junio de 2022. <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/autos/2022/A894-22.htm>.
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia SU020/22. Aprobada el 27 de enero de 2022. <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2022/SU020-22.htm>.
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia SU-545/23. Aprobada el 6 de diciembre de 2023. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/SU546-23.htm>.

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-025/04. Sentencia de tutela. Aprobada el 17 de junio de 2004.  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>.

Corte Constitucional. Auto 005 de 2009. Proferido el 26 de enero.  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a005-09.htm>.

Corte Constitucional. Auto 073 de 2014. Proferido el 27 de marzo.  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2014/a073-14.htm>.

Corte Constitucional. Auto 091 de 2017. Proferido el 24 de febrero. <https://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/AUTOS%202016/Auto%20091%20del%2024%20de%20febrero%20de%202017%20Bajo%20San%20Juan.pdf>.

Departamento Administrativo de la Función Pública. Decreto 1745 de 1995. Por el cual se reglamenta el capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las “Tierras de las Comunidades Negras” y se dictan otras disposiciones. Aprobado el 12 de octubre.  
[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=7389](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=7389).

Departamento Administrativo de la Función Pública. Decreto 2078 de 2017. Aprobado el 7 de diciembre.  
[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=84635](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=84635).

Departamento Administrativo de la Función Pública. Ley 70 de 1993. Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. Aprobada el 27 de agosto.  
[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=7388](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=7388).

Función Pública. Decreto 1066 de 2015. Aprobado el 26 de mayo de 2015.  
[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=76835](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=76835).

Función Pública. Decreto 1139 de 2021. Aprobado el 23 de septiembre de 2021.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=171486>.

Función Pública. Decreto Ley 4635 de 2011. Aprobado el 9 de diciembre de 2011.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=44984>.

Función Pública. Ley 1448 de 2011. Aprobada el 10 de junio de 2011.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43043>.

Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó. Auto Interlocutorio 040. Proferido el 16 de abril de 2018. <https://verdadabierta.com/especiales-v/2021/despojo-invisible/files/Auto%20040%20ACADESAN.pdf>.

Ministerio de Justicia y Derecho. *Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras*. Ley 1448 de 2011. [https://www.minjusticia.gov.co/ojtc/SitePages/politicia\\_justicia\\_transicional/documentos\\_de\\_politica.aspx](https://www.minjusticia.gov.co/ojtc/SitePages/politicia_justicia_transicional/documentos_de_politica.aspx).

Ministerio del Interior. Resolución 1085 de 2015. Aprobada el 21 de agosto de 2015.  
<https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2018/05/resolucion-1085-de-2015-mininterior.pdf>.

MINTIC. 2023. Resolución número 04935 del 22 de diciembre de 2023. Aprobada el 22 de diciembre de 2023.



## Más recientes publicaciones de ARC

### Documentos de trabajo

- Fox, Jonathan, Brendan Halloran, Alta Fölscher, y Rosie McGee. 2024. "Disentangling Government Responses: How Do We Know When Accountability Work Is Gaining Traction?" Accountability Research Center. *Accountability Working Paper 17*.
- Abhishek, Shriyuta y Samir Garg. 2023. "Las trabajadoras comunitarias de salud como defensores de derechos: Explorando la identidad colectiva de las Mitanin de Chhattisgarh, India." Accountability Research Center. *Accountability Working Paper 16*.
- Gearhart, Judy. 2023. "Building Worker Power in Global Supply Chains: Lessons from Apparel, Cocoa, and Seafood." Accountability Research Center. *Accountability Working Paper 15*.
- Shukla, Abhay, Shweta Marathe, Deepali Yakkundi, Trupti Malti, y Jonathan Fox. 2023. "Activating Spaces, Scaling Up Voices: Community-based Monitoring and Planning of Health Services in Maharashtra, India." Accountability Research Center. *Accountability Working Paper 14*.
- Gearhart, Judy. 2023. "Local Voices, Global Action: Transnational Organizing in Apparel Supply Chains." Accountability Research Center. *Accountability Working Paper 13*.
- Gebremedhin, Abrehet. 2023. "Moving on Up: Multilevel Monitoring and Advocacy for Health Rights." Accountability Research Center. *Accountability Working Paper 12*.
- Fox, Jonathan. 2022. "Accountability Keywords." Accountability Research Center. *Accountability Working Paper 11*.
- Cepeda, Mariana. 2021. "El control social en Colombia: Un balance sobre las veedurías ciudadanas." Accountability Research Center. *Accountability Working Paper 10*.

### Notas de Rendición de Cuentas

- Carlos García Jiménez y Jonathan Fox. 2023. "De la contraloría campesina en el Programa de Fertilizantes a un nuevo paradigma de desarrollo en el campo mexicano." Accountability Research Center. *Accountability Note 12*.
- Quiñones Mendoza, Helmer Eduardo. 2022. "A cinco años de la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz en Colombia: Un balance independiente." Accountability Research Center. *Accountability Note 11*.
- Batzin, Benilda, Paulina Culum y Julia Fischer-Mackey, 2020. "Defendiendo el derecho a la salud en Guatemala: Reflexiones de dos indígenas de primera línea." Accountability Research Center, *Accountability Note 8*.
- García Jiménez, Carlos. 2019. "Experiencias y desafíos ciudadanos para instituir la transparencia y la rendición de cuentas en gobiernos locales del sur de México." Accountability Research Center, *Accountability Note 5*.
- Flores, Walter. 2018. "Lecciones sobre acción ciudadana y rendición de cuentas en los servicios públicos de salud de Guatemala." Accountability Research Center, *Accountability Note 2*.

Ver todas las publicaciones en: <http://accountabilityresearch.org/publications/>



American University  
School of International Service  
4400 Massachusetts Ave NW  
Washington, DC 20016  
[www.accountabilityresearch.org](http://www.accountabilityresearch.org)